



**UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO  
ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA**

**FACTORES QUE INCIDEN EN EL DESEMPEÑO  
DE LOS CONSEJOS DE SOCIEDAD CIVIL  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO**

**Alumna: María del Pilar Reyes Saldías**

**Profesor: Eduardo Morales Morales**

Tesis para optar al grado de Magister en Gerencia Pública

Santiago, 2019

## **Agradecimientos**

A la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, sus profesores y colaboradores, por abrirme los espacios para aprender, dialogar y disentir.

A Eduardo Morales, mi profesor guía de tesis, cuyo apoyo ha sido fundamental para llevar a cabo este proyecto.

A mis padres, por haberme enseñado el amor por aprender, el respeto al trabajo de la sociedad civil y el compromiso de participar activamente en las organizaciones sociales, desde cualquier lugar en que nos encontremos.

A mis hijos Simón, Javiera, Manuel y Alejandra, por darme la posibilidad de ser parte de sus vidas y retroalimentarme y actualizarme con sus opiniones y miradas de la sociedad actual.

A mis nietas y nietos, porque me llenan de la energía necesaria para poder aportar con un granito de arena en la construcción de una sociedad más democrática e inclusiva para ellos.

A Rodrigo, mi esposo y compañero de toda la vida; por su amor, apoyo permanente, paciencia, cariño y compañía, gracias a los cuales los sueños, proyectos y estudios han tenido sentido y razón de ser.

## INDICE

1. Antecedentes.....	2
2. Justificación del estudio .....	10
3. Formulación del problema .....	11
4. Objetivo general y específico.....	12
5. Marco teórico.....	13
5.1 Derechos Humanos y libertades ciudadanas.....	13
5.2 Contexto Internacional.....	16
5.3 Agenda 2030 y sociedades más justas.....	18
5.4 Instituciones públicas y ciudadanos.....	21
5.5 Algunos elementos conceptuales.....	26
5.6 Participación ciudadana en la gestión pública.....	30
5.5 Entrada en vigencia de la Ley 20.500.....	43
6. Marco metodológico.....	49
7. Desarrollo.....	52
7.1 Análisis de la información recopilada.....	53
7.2 Análisis de la información cualitativa.....	67
7.3 Comparación información cuantitativa y cualitativa.....	75
8. Conclusiones.....	79
8.1 Sistematización de los resultados.....	86
9. Recomendaciones.....	88
10. Bibliografía .....	92
11.1 Anexo 1.....	97
11.2 Anexo 2.....	99
11.3 Anexo 3.....	102
11.4 Anexo 4.....	105
11.5 Anexo 5.....	106
11.6 Anexo 6.....	127
11.7 Anexo 7.....	148
11.8 Anexo 8.....	151

## 1.- ANTECEDENTES

Desde una perspectiva histórica, hace ya varias décadas el tema de la participación ciudadana ha sido un tema relevante en la sociedad chilena. Ya sea desde el punto de vista de un requerimiento ciudadano como desde el punto de vista de institucionalidad gubernamental o estatal.

Toda apertura a la participación siempre ha estado vinculada a la mayor o menor apertura política que pudiese tener el régimen o grupo gobernante en un momento de la historia, habida consideración que la participación efectivamente conlleva en sí la entrega de espacios de decisión, lo cual no siempre es bien recibido por quienes detentan el poder.

Un ejemplo de lo anterior, lo constituye el tema de la participación de las mujeres en los procesos de elección de autoridades en nuestro país. Si bien según lo que se puede verificar en los documentos históricos, éste debate habría comenzado aproximadamente en la década de 1920, el derecho a sufragio finalmente fue otorgado el año 1934, pero sólo para ejercerlo en las elecciones municipales, entendiendo éstas como un ámbito más privado. La primera vez que se les permitió participar con su voto a las mujeres en elecciones presidenciales, fue casi 20 años más tarde, para el proceso electoral del año 1952.

Otra forma de participación, fue aquella impulsada por el Gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva en relación a incorporar a distintos sectores organizados de la población, como *“expresión de solidaridad y organización del pueblo en el ámbito territorial en el ámbito territorial para la defensa permanente de los asociados y como colaboradores de la autoridad del Estado”*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La Ley N° 16.880 sobre Justas de vecinos y demás organizaciones comunitarias fue publicada en el diario Oficial en Agosto de 1968, generando a partir de su entrada en vigencia un cambio radical en la relación del Estado con las organizaciones sociales.

La Ley 16.880, además de reconocer como válidas las organizaciones territoriales según sus características, les reconoce la potestad de intervenir en la mejora de sus condiciones de vida, en el entendido que los cambios no se deben realizar sólo desde el aparato estatal, sino también considerando las propuestas emanadas por la Comunidad. De hecho, con ese objeto se crea la “Consejería Nacional de Promoción Popular”, cuyo objetivo era, además de colaborar en la capacitación de dirigentes, colaborar en facilitar una relación más transversal entre la autoridad y las organizaciones en miras de encontrar soluciones con el concurso de la base social y asegurar que las transformaciones sociales fueran en sintonía con los requerimientos reales de las bases sociales.

Posteriormente, durante el Gobierno del Presidente Salvador Allende (1970 – 1973), se modifica el nombre a dicho organismo, transformándose en la “Consejería Nacional de Desarrollo Social”. Uno de sus objetivos, fue la extensión de los mecanismos definidos para que la comunidad organizada se comunicara y relacionara con las instituciones del aparato público, a fin de fortalecer la participación de las organizaciones sociales de cualquier especie: Juntas de Vecinos, Centros de Madres, organizaciones del campesinado, y otras organizaciones comunitarias.

Una vez ocurrido el golpe de estado en Septiembre de 1973, la Consejería y otros organismos relacionados con la participación ciudadana, fueron reducidas a la mínima expresión, fundamentalmente por las características del gobierno dictatorial. No hubo instancias auspiciadas por el Gobierno Militar, tendientes a establecer un tipo de participación con organizaciones sociales de cualquier tipo; lo que sucedió fue exactamente lo contrario, generándose una desarticulación del tejido social existente, que se había podido construir en los dos gobiernos anteriores.

Con la recuperación de la democracia en nuestro país a partir de 1990, se visualizó la necesidad, entre muchas otras, de recomponer la relación entre la administración

pública y la sociedad civil, que a esa fecha se encontraba completamente fracturada e invisibilizada, producto del período de la dictadura.

Sin embargo, dado el sinfín de áreas a reconstruir por una parte, y la necesidad de asegurar una democracia estable y madura por otra, sumado a las prioridades y ciertos acuerdos políticos de gobernabilidad, la recomposición de vínculos entre la sociedad civil y el estado tardó en materializarse al menos una década.

Fue necesario entonces, tanto desde el mundo público, como desde el mundo social, correr poco a poco las barreras existentes que permitieran acercar posiciones, y generar relaciones permanentes entre las cuales se encuentra la modernización del Estado, considerando en ésta la opinión de la ciudadanía.

El año 2000, durante el gobierno de Ricardo Lagos, el Presidente presenta al congreso un proyecto de ley en que se asienten las bases respecto de los actos administrativos de la administración del Estado; en dicho proyecto, se definen formas de relación de los servicios con la ciudadanía y tiempos de respuesta a ésta; fue publicada con el N° 19.880 en mayo de 2003<sup>2</sup>.

En ese mismo año, se elabora el Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana, documento en el cual se reconoce la necesidad de que el sector público establezca mecanismos y espacios de diálogo que permitan acoger las necesidades y preocupaciones de la ciudadanía, así como también acoger sus propuestas. Se deduce de este instructivo, el reconocimiento explícito a fortalecer la relación entre la sociedad civil y el estado tendrá como resultado mayor legitimidad de las políticas públicas<sup>3</sup>. En dicho instructivo, como primer punto se define que “La participación ciudadana es una dimensión fundamental de todo sistema democrático, pues

---

<sup>2</sup> La Ley N° 19880 entró en vigencia a mediados del año 2004; por primera vez establece derechos y deberes tanto para los ciudadanos que acuden a los servicios públicos, como para los funcionarios que atienden las demandas ciudadanas; define y clarifica formas de relacionarse entre ambos.

<sup>3</sup> El Instructivo de Participación Ciudadana, además de obligar a los órganos de la administración del estado a establecer mecanismos de participación ciudadana, también los convoca a relacionarse con las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con su quehacer específico.

contribuye a que los derechos y deberes institucionalmente establecidos, sean efectivamente reconocidos y ejercidos”

El año 2004, durante el mismo gobierno, el Presidente presenta al congreso un proyecto de ley para establecer una normativa legal en que se asienten las bases respecto de la participación ciudadana en la gestión pública; lo que se espera entonces, es que dicha participación no esté dependiendo del Gobierno de turno, sino que sea reconocido como un derecho legal; este proyecto demoró siete años en ser aprobado en el Congreso<sup>4</sup>.

El año 2006, durante el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, se presenta públicamente la denominada “Agenda pro Participación Ciudadana”, consistente en un conjunto de iniciativas relacionadas con la sociedad civil. La Agenda se puede desagregar en cuatro ejes claramente identificables:

1. Promover la participación ciudadana,
2. Asegurar el ejercicio de los derechos de las personas,
3. Fomentar la asociatividad entre las personas, y
4. Asegurar el respeto a la diversidad.

En el contexto de la implementación de la Agenda pro Participación Ciudadana, el año 2008 la Presidenta Bachelet dicta el Instructivo Presidencial N° 008, en el que establece los siguientes cuatro puntos, a los que los organismos públicos se encuentran obligados:

- Establecer una norma de participación ciudadana institucional, con el objetivo de establecer claridad en que la ciudadanía puede incidir en el desarrollo de una política pública, según su ámbito de acción e interés.
- Dar cuentas públicas anuales a la ciudadanía, respecto del estado de avance de la gestión en sus políticas, planes, programas y compromisos entre otros, como una muestra de transparentar el quehacer institucional.

---

<sup>4</sup> La Ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, fue finalmente aprobada el año 2011, bajo el primer Gobierno de Sebastián Piñera.

- Establecer Consejos de la Sociedad Civil de carácter consultivo, considerando que entre sus integrantes se respeten los principios de diversidad, no discriminación y pluralismo.
- Poner en conocimiento público, información relevante de cada servicio, que diga relación con su ámbito de acción, sus planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando la calidad de dicha información, en el sentido que sea clara, pertinente y oportuna.

En este contexto, tanto la Agenda antes mencionada, como el Instructivo Presidencial correspondiente, establecen la importancia que como país se cuente con organizaciones de la sociedad civil empoderadas, que permita tener una sociedad “estable y desarrollada” y con ciudadanos dispuestos a comprometerse activamente en el desarrollo del país. Lo anterior, tal cual lo plantea el Instructivo Presidencial N° 08, “*para que las organizaciones de la sociedad civil contribuyan a la cohesión social y la fortalecimiento de la Democracia*”<sup>5</sup>.

En paralelo a lo anterior, en el Congreso Nacional se gesta la discusión de un proyecto de ley que asegure el derecho a la participación de la sociedad civil en la gestión pública; como resultado de los esfuerzos realizados tanto desde las autoridades de gobierno, como de las organizaciones de la sociedad civil, dicho esfuerzo se materializa durante el primer gobierno de Sebastián Piñera. Lo anterior, puesto que en febrero del año 2011, entra en vigencia la Ley 20.500, sobre “asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública”<sup>6</sup>.

Dentro de los principios de esta Ley, se destaca como eje central, una nueva forma de relación entre el estado y las personas, considerando en forma permanente una

---

<sup>5</sup> La Agenda Pro Participación Ciudadana incorpora también elementos claros en contra del racismo y la discriminación, creando grupos de trabajo interministeriales y regionales con el concurso de organizaciones vinculadas a grupos y organizaciones de la sociedad civil vulnerables a la discriminación

<sup>6</sup> La Ley 20.500 sobre sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, si bien fue promulgada el 04 de febrero de 2011, tal como se planteó previamente, fue presentada al Congreso en primera instancia en Junio de 2004.

cooperación entre ambos, a diferencia de la mirada vertical o de sumisión de las personas a las autoridades correspondientes existentes hasta ese momento.

Algunos principios rectores de la Ley, dicen relación con el reconocimiento de los derechos ciudadanos. Se muestra a continuación, una síntesis de los primeros cuatro artículos:

- *“Artículo 1º. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos.”*
- *“Artículo 2º. Es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.”*
- *“Artículo 3º. Nadie puede ser obligado a constituir una asociación, ni a integrarse o a permanecer en ella. La afiliación es libre, personal y voluntaria.”*
- *“Artículo 4º. A través de sus respectivos estatutos, las asociaciones deberán garantizar los derechos y deberes que tendrán sus asociados en materia de participación, elecciones y acceso a información del estado de cuentas, sin perjuicio de las demás estipulaciones que ellas consideren incluir.”*

La gran importancia de esta ley, fue la incorporación legal del derecho a la participación ciudadana en la gestión pública como un principio relevante de la administración del Estado. Tiene rango de ley ordinaria o común, en atención a que regulan aspectos de la vida de nuestra sociedad, y que para ser aprobada no se requirió quorum calificado, sino de la concurrencia de la mayoría de los Senadores y Diputados asistentes a la sesión. Sin embargo, se encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 1º de nuestra Carta Fundamental, la cual en su inciso primero plantea que *“El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos”*; asimismo, se encuentra en consonancia con el inciso tercero del mismo artículo, en que plantea como deber del Estado *“asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”*.

Asimismo, la Ley incorpora la libertad de asociación, cuestión que se encuentra presente en el número 15 del artículo 19º de la Constitución Política, entendiendo éste como derecho fundamental de las personas a reunirse en torno a un objetivo común, constituyéndose en una instancia de participación ciudadana que sin duda mejora nuestro régimen democrático.

**Leyes que modifica:**

- Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y otras organizaciones, al hacer más expedito el proceso de obtención de personalidad jurídica.
- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, al reconocer a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al establecer un nuevo órgano: los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Un segundo punto a considerar, es el reconocimiento del Estado a que las personas, a través de sus organizaciones, puedan participar en sus planes, programas y políticas, lo que obliga a las instituciones de la Administración del Estado a establecer procedimientos formales de relación entre los servicios y la ciudadanía.

Un tercer punto a considerar, es que por el simple expediente de la promulgación de esta Ley, se genera un marco jurídico para la asociatividad y la participación, permitiendo institucionalizar algunos mecanismos de participación de las organizaciones de la sociedad civil y también las personas de manera individual en la gestión pública. Estos mecanismos son los siguientes:

1. Las cuentas públicas participativas,
2. Las consultas ciudadanas,
3. Los consejos de la sociedad civil y
4. La información relevante para la participación.

El año 2014, durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet, se elabora el Instructivo Presidencial N° 007 de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana, a través de asegurar la total implementación de la Ley 20.500<sup>7</sup>. En dicho instructivo, también se establecen las bases para la creación del “Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil”, organismo destinado a la difusión y promoción de la participación ciudadana, relacionándose para ello con todos los Consejos de Sociedad Civil existentes a esa fecha en los servicios públicos.

El Consejo antes mencionado, se crea oficialmente en Enero de 2016, y se compone de 22 consejeros todos proveniente de distintas organizaciones de la sociedad civil. Durante un año completo se dedica a recopilar información respecto del estado de la participación ciudadana, establecer mesas de trabajo en distintas regiones, elaborar seminarios temáticos y consultas ciudadanas vía Web. Lo anterior, le permite contar con la suficiente documentación como para realizar análisis cualitativo y cuantitativo de la información recabada en las distintas instancias de participación realizadas.

Al cabo de un año de trabajo, en el mes de enero de 2017, el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad civil finaliza su período de funcionamiento, al cabo del cual entrega el informe denominado “Estado de la participación Ciudadanas en Chile y propuestas de reforma a la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública”.

Dicho informe contiene propuestas de mejores estándares de participación ciudadana, recomendaciones de acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a fortalecer los mecanismos de participación ya existentes, como por ejemplo los Consejos de Sociedad Civil, modificaciones específicas a la Ley 20.500

---

<sup>7</sup> En dicho instructivo, firmado en Agosto de 2014, se plantea la relevancia de los Consejos de la Sociedad Civil, por lo cual entrega lineamientos para optimizar su funcionamiento en los organismos del Estado, así como su implementación en aquellos servicios que a la fecha no lo hubiera implementado.

y especialmente la creación de una institucionalidad de participación ciudadana y una Subsecretaría de participación Ciudadana<sup>8</sup>.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Esta tesis se propone entregar elementos objetivos que permitan tener claridad respecto del funcionamiento de los Consejos de Sociedad Civil (en adelante COSOC) de los organismos de la Administración Central del Estado (ACE), entendiendo por ésta a todos los organismos que actúan bajo la personalidad jurídica y con los bienes y recursos del fisco, y que además están sometidos a la dependencia de la Presidencia de la República, a través del Ministerio correspondiente<sup>9</sup>.

Por ello, la pregunta de investigación es la siguiente: ***¿Cuáles son los factores que inciden en implementación de los consejos de sociedad civil en la Administración Central del Estado, en el período 2014-2017?***

La importancia de responder a esta pregunta, se relaciona con poder tener claridad respecto de si además de crear los COSOC en todos los servicios públicos, y con ello dar cumplimiento a requerimientos normativos de funcionamiento establecidos en la Ley 20.500 aprobada el año 2011<sup>10</sup>, los distintos Ministerios y Servicios Públicos efectivamente han hecho un ejercicio de participación efectiva, incorporándolos en el desarrollo e implementación de las políticas públicas actuales, o en la propuesta de nuevas políticas públicas relacionadas con el sector.

Por tanto, el objetivo de este estudio es verificar si en la actualidad, y salvo excepciones destacables, los COSOC-ACE sólo cumplen con temas administrativos

---

<sup>8</sup> Un punto a destacar es la creación y coordinación de un sistema integral de participación Ciudadana del que formen parte todos los Consejos de Sociedad Civil.

<sup>9</sup> Definición que puede encontrarse en la Ley N° 18 N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y otros documentos normativos.

<sup>10</sup> La Ley N°. 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, fue promulgada el 04 de febrero de 2011

de funcionamiento, como número de sesiones al año, cantidad de consejeros, publicación de las actas, y otros similares, o si estos organismos efectivamente se han transformado en entidades de colaboración con los Servicios Públicos, para acercar la administración del estado a la ciudadanía, tanto en la provisión de sus productos, como también en la facilitación del acceso a éstos, considerando aspectos de modernización de las políticas públicas y de estado en su generalidad, tal como se puede apreciar en el espíritu de la Ley.

Por otro lado, el Informe final del Consejo Nacional de Participación Ciudadana entregado en enero de 2017, sugería cambios significativos relacionados con más y mejor participación, que según lo propuesto, fueran implementados en distinto plazos. El estudio permitirá verificar si algunas de estas sugerencias tuvieron una acogida formal en la institucionalidad y por tanto permitirán determinar elementos que faciliten u obstaculicen la implementación de los Consejos de la Sociedad Civil.

### **3.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

Si bien existe en lo formal la normativa que establece la existencia de los Consejos de la Sociedad Civil, se puede verificar que no hay ningún instrumento formal que permita controlar que las instituciones públicas hayan implementado total o parcialmente los mecanismos de participación que se establecen en dicho cuerpo legal. Así entendido, parecería que la implementación de la ley ha sido un proceso cuyos resultados han dependido fundamente de la voluntad de algunas autoridades, y no como una política real de apertura desde las institucionalidad hacia las organizaciones de la sociedad civil.

En este contexto, es preciso conocer como la institucionalidad se ha hecho cargo de la incorporación de la sociedad civil en la gestión de sus políticas públicas, desde todos los puntos de vista; vale decir, facilitando infraestructura de apoyo para el funcionamiento de los Consejos de Sociedad Civil, entregando educación a los consejeros respecto de temas específicos, haciéndose cargo de acciones que

disminuyan la eventual resistencia al cambio que se pueda generar en los funcionarios y funcionarias, incorporando capacidades técnicas al interior de los servicios en las áreas que serán interlocutoras con la sociedad civil y aportando recursos para el funcionamiento, entre otros.

Faltan elementos entonces, para poder establecer con mayor claridad los factores que han incidido en que exista en algunos organismos de la administración central de Estado, una instalación exitosa de los Consejos de la Sociedad Civil y en otros organismos similares, la instalación de estos mecanismos de participación sea defectuosa e incluso inexistente a la fecha. Son esos los elementos que se espera evidenciar en la presente investigación.

#### **4.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO**

##### **a. Objetivo General**

Analizar la implementación y funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil de la Administración Central del Estado, como mecanismos de participación ciudadana en el fortalecimiento de la gestión pública participativa, durante el período 2014-2017.

##### **b.- Objetivos específicos**

1. Determinar las características de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) en relación a su diseño normativo y funcionamiento en la Administración Central del Estado (ACE).
2. Caracterizar la relevancia que tienen los Consejos de la Sociedad Civil en el funcionamiento de los órganos de la Administración Central del Estado.
3. Identificar los elementos potenciadores y limitantes para el desarrollo de los objetivos de los Consejos de Sociedad Civil en la gestión pública.

## **5.- MARCO TEÓRICO**

Las democracias del siglo XXI, se inscriben en un nuevo paradigma de la responsabilidad pública. Una nueva concepción de lo público, distinta a la tradicional, se ha instalado como una renovada y sustantiva forma de gobernar con un enfoque de derechos - en toda la amplitud de los derechos humanos-, donde el estado reconoce que la titularidad irrenunciable de ellos reside en la ciudadanía.

En el esquema clásico del funcionamiento de las sociedades del siglo XX, se tendía a circunscribir lo público exclusivamente al ámbito estatal, dejando fuera de su desarrollo la relación con la sociedad en general. En una mirada general, se entendía al Estado, o los Gobiernos, como generadores de políticas destinadas a solucionar, desde el Estado situaciones constatadas por alguna organización estatal y generar soluciones provenientes desde el Estado mismo.

Aún en esta mirada, desde el ámbito privado, con mayor o menor capacidad de influencia, se han realizado esfuerzos para intencionar cambios culturales, sociales y políticos que amplíen el concepto de lo público, vinculando también a ello a los ciudadanos en forma individual o a través de organizaciones, en cuanto sujeto de derechos en cualquier sociedad.

### **5.1 Derechos Humanos y libertades ciudadanas**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, da cuenta, de forma inequívoca, de la importancia de reconocer derechos y libertades inalienables y condiciones de igualdad a todos los seres humanos sin distinción alguna. En ella, le reconoce a cada persona, derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten la igualdad de los individuos, en relación con la vida y las libertades de cualquier ser humano.

En el primer considerando de la Declaración Universal, es posible verificar la posición concreta de este organismo, respecto a considerar que cada ser humano es un sujeto de derechos en sí. Plantea que *“la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”*<sup>11</sup>

El documento de la Carta Fundamental de Derechos Humanos, contiene 30 artículos, cada uno de los cuales reconoce algún derecho específico a considerar. Se desea hacer especial mención al artículo 19 de esta carta, toda vez que de alguna manera en su redacción deja plasmado como derecho la participación, a través de, al menos contar con información. El texto es el siguiente: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”* (Naciones Unidas; 1948).

En el contexto latinoamericano, y como un correlato más específico de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el año 1969 se realiza la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la cual se establecen un conjunto de compromisos políticos y sociales entre los estados participantes, en razón de la necesidad de proteger internacionalmente los derechos esenciales de las personas. Se conoce como el “Pacto de San José”<sup>12</sup>. En el documento final elaborado, los estados americanos que ratifican la convención, se comprometen a consolidar en el continente, regímenes de justicia y libertad, donde se respeten los derechos y libertades de las personas, en tanto son seres humanos libres y con

---

<sup>11</sup> La Asamblea General de la Naciones Unidas, al proclamar la Declaración Universal de los Derechos Humanos plantea que todos los estados deben hacer el esfuerzo para que tanto los individuos como las instituciones, promuevan, el respeto a los derechos y libertades plasmados en el documento publicado.

<sup>12</sup> Reunión realizada en Noviembre de 1969 en San José de Costa Rica. En ella se establecen los deberes de Estado y los derechos y deberes de las personas en cuanto ciudadanos y ciudadanas libres.

derecho a buscar, difundir o expresar ideas de todo tipo, así como de participar en asuntos públicos, ya sea en forma directa o por medio de representantes.

El concepto de ciudadano como sujeto de derechos y su participación en lo público, ha sido tratado por diversos autores, quienes desde sus propias ópticas de análisis entregan una mirada de las carencias de los modelos democráticos, en los cuales aún se mantienen restricciones a la participación ciudadana, lo que en efecto es un bajo reconocimiento a sus derechos ciudadanos.

Una duda importante que parecería surgir a la luz de la necesidad de asegurar la participación ciudadana en forma activa y permanente en la sociedad, es definir de quien es la responsabilidad de asegurar que ello suceda. Es una duda no resuelta, aun cuando distintas opiniones dan cuenta que los primeros responsables deberían ser los gobiernos, en cuanto tienen la autoridad necesaria para abrir los espacios decisionales hacia otras instancias distintas a las ya existentes.

Sin embargo, para llegar a abrir dichos espacios es preciso previamente reconocer a la sociedad civil con derechos a participar, lo cual no siempre ha sido lo planteado desde la academia, ni tampoco desde la política. En ese contexto, Adela Cortina plantea que la noción de sociedad civil ha estado presente en las discusiones académicas a lo largo de la historia, con distintas visiones de ésta en pensadores como John Locke, Adam Smith, Adam Ferguson y otros (Cortina: Conill; 2015).

Si bien en una primera instancia, la sociedad europea reconocía de manera clara o meridianamente difusa tres esferas de acción interrelacionadas, como eran lo relacionado con lo político, lo económico y lo social, sería a partir de la crisis de los estados de bienestar que se comienza a repensar el rol de los ciudadanos, organizados o no, en el quehacer de la sociedad, y la necesaria alianza entre estado y sociedad civil, entregando a cada uno de ellos, responsabilidades específicas ya sea en el ámbito legal o moral (Cortina: Conill; 2015).

Surge entonces, la necesidad de que, para poder llevar a cabo esta nueva distribución de responsabilidades, se requiere contar con ciudadanos informados y organizados, con la capacidad de hablar de igual a igual con el Estado, a fin de construir en conjunto. Esto, sin olvidar que es el Estado, en todos los casos, el responsable legal de que esto suceda.

Un concepto que puede englobar esta necesidad detectada es el de “responsabilidad social compartida”, entendiendo ésta como la obligación y necesidad de todos y cada uno de los miembros de la sociedad en aportar a la sociedad en su conjunto.

Razonablemente, desde los distintos ámbitos de la sociedad la responsabilidad es distinta. Si bien es el Estado el responsable de ejercer medidas de control (a través de leyes, normativas e institucionalidad), y también es el responsable de asegurar el funcionamiento de la sociedad; serán las distintas organizaciones que interactúan en esta sociedad, responsables también de hacer su aporte, generando nuevos compromisos éticos que permitan generar los cambios en esta nueva forma de sociedad, en que de manera multidimensional, los distintos actores sociales - Estado, empresas, organizaciones, personas individuales, otros- fortalezcan el funcionamiento de este nuevo tipo de alianza social en que todos sus integrantes tienen responsabilidad ética en su construcción y funcionamiento.

## **5.2 Contexto Internacional**

En esa misma perspectiva, en el contexto de la existencia y funcionamiento de la Unión Europea<sup>13</sup>, se pueden verificar requisitos que deben cumplir los países integrantes, a través de los cuales deben garantizar el pleno ejercicio de la democracia, la gobernanza y los derechos de los ciudadanos que la conforman.

---

<sup>13</sup> Organismo creado con el nombre actual el 1 de noviembre de 1993, al firmarse el «Tratado de la Unión Europea» (TUE), firmado por más de 20 países. Sus orígenes se remontan a 1945, cuando algunos líderes se reúnen con el fin de evitar situaciones que finalizaron en la II Guerra Mundial. Sus seis fundadores son Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

Asimismo, para ingresar a este organismo, los candidatos deben demostrar la existencia de un régimen democrático en términos políticos, así como también una sociedad dinámicamente activa y organizada.

Si bien en la Unión Europea la promoción de la sociedad civil parecería un fin en sí, no puede dejarse de lado que en esta mirada también existe una necesidad de involucrar o comprometer a quienes no forman parte de las instituciones políticas clásicas; por un lado, para contener la cada vez más alta desafección de la política de la sociedad en su conjunto, pero también como una forma de reconocer que las agrupaciones sociales en sus distintos aspectos tales como Organizaciones no Gubernamentales, sindicatos, agrupaciones sociales, medios de comunicación y otros, colaboran activamente aportando con su experiencia a mejorar la Gobernanza, a través de su aporte en la formulación de políticas más incluyentes y también en la mantención de los equilibrios políticos necesarios.

Destacable es la estrategia de promoción de la sociedad civil que realiza la Unión Europea (UE), creando condiciones e instrumentos políticos tendientes a ese fin. En lo político, se concretiza incentivando a los países miembros a revisar su legislación de modo de, cuando sea necesario (especialmente a los países que están solicitando su ingreso a la UE), aprobar leyes que favorezcan la participación de los organismos de la sociedad civil, y fomentar la implicancia de éstos en los procesos internos de cada país. En lo instrumental, se concretiza en el aporte financiero y de conocimiento a las organizaciones de sociedad civil, para que con la colaboración de ciertos estamentos de la UE, puedan realizar seminario de formación y capacitaciones tendientes a desarrollar capacidades que permitan por una parte reforzar el rol que cumple la sociedad civil, y así facilitar la transferencia de conocimientos, competencias y buenas prácticas, así como el intercambio de experiencias y con ello se posibilite la generación de redes más potentes al momento de actuar como contraparte con las instituciones de cada Estado.

En todo caso, el tema de la participación activa de la sociedad civil en los Estados de la Unión Europea es un tema que se encuentra en permanente revisión. La incorporación de la participación ciudadana en las decisiones de los Gobiernos es un proceso lento y gradual, influido también por las historias de cada país y sus propias culturas de acción interna. Según Pérez-Solorzano, al realizar un análisis de la realidad, es posible visualizar, que en países con historias de gobiernos autoritarios, hay por una parte organizaciones sociales más débiles y por otro lado, menos disposición de éstas a colaborar con la estructura de Gobierno, en atención a las historias políticas y de relación anteriores, (Perez –Solorzano; 2015).

Asimismo, en el contexto internacional, los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la participación ciudadana, están siendo objeto de análisis y revisión permanente por parte de los distintos estamentos de decisión así como en los organismos internacionales, en función de la importancia que tiene la ciudadanía para la buena Gobernanza de un país.

### **5.3 Agenda 2030 y sociedades más justas**

Es en este contexto que el año 2015, los países pertenecientes a las Naciones Unidas se reunieron y comprometieron la denominada “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. El documento aprobado, contiene 17 objetivos de aplicación universal, que rigen desde el 01 de enero de 2016 a sus Estados miembros, con el fin de realizar esfuerzos conjuntos y por separado, para lograr un mundo más sostenible en el año 2030<sup>14</sup>

Los 17 objetivos de aplicación universal antes mencionados, se han denominado Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), y si bien cada uno de ellos se orienta a un macro tema en específico, se entiende que para el desarrollo futuro de los países y la protección del planeta en su conjunto, es necesario comprometer

---

<sup>14</sup> En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la denominada “Cumbre del Desarrollo Sostenible” en la que aprobaron la Agenda 2030, cuyo objetivo es que, respecto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que la conforman, los gobiernos firmantes los adopten como propios y establezcan cada uno marcos nacionales para su logro.

una serie de medidas y cambios en la forma de enfrentar las situaciones, con un mirada integradora y complementaria.

Es así como en el texto “reconocen que *“las iniciativas para acabar con la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente”* (Naciones Unidas; 2015).

El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 se denomina “*Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*”, y su objetivo es asegurar la promoción y construcción de sociedades más justas, pacíficas e inclusivas, en las cuales existan reglamentaciones eficientes y transparentes así como la justicia para todos y la protección de los derechos individuales. Según la Agenda 2030, entre las metas de este objetivo, se encuentran las siguientes:

- “Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles”,
- “Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles”,
- “Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial”
- “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”

En sintonía con lo anterior, el año 2015, el Secretario General de la ONU – Ban Ki-Moon- participó en el denominado “Foro Mundial de la Sociedad Civil”. En su intervención afirmó que *“la sociedad civil tiene un papel vital en la Agenda de Desarrollo, puesto que debe vigilar que los gobiernos rindan cuenta y escuchen las voces de miles de millones de personas”*. Afirmó también, en el mismo foro, que la sociedad civil *“es la voz de la gente, y que puede contar con la ONU para que esa*

*voz sea escuchada alta y claramente*". En Septiembre del mismo año, reitera una mirada similar, afirmando que la sociedad civil es *"el oxígeno de la Democracia y actúa como catalizador del progreso social"*. Finalmente, en esa misma oportunidad, refirma que el Estado y la sociedad civil pueden y deben colaborar en la creación del futuro que desean las personas (Centro de Noticias de la ONU; 2015).

Si bien esto es lo que se espera en la teoría de todos los países miembros de la ONU, es preciso revisar lo planteado desde la sociedad civil respecto de la real importancia que tiene esta para la carta de navegación denominada "Agenda 2030".

Una mirada de análisis de la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito europeo, la entrega la organización denominada "Futuro en Común" (FeC en adelante), plataforma intersectorial de diálogo creada en España, con la participación activa de importantes organizaciones de la sociedad civil<sup>15</sup> y el concurso de diversas organizaciones de los distintos sectores del quehacer español. Fec plantea, que para llegar a buen puerto con las metas de participación ciudadana establecidos en la Agenda 2030, y en especial en el Objetivo N° 16, es necesario diseñar una estrategia nacional que contenga mecanismos claros de participación ciudadana a la sociedad civil en su conjunto, teniendo como eje central los derechos de las personas. Ello significa, la profundización de espacios cívicos democráticos y diálogos en los distintos espacios que permitan *"articularse y trabajar de manera coordinada para contribuir, cada uno desde su responsabilidad a hacer realidad la Agenda"* (Futuro en Común; 2018).

En el ámbito latinoamericano, y con ocasión del período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el año 2016 los Estados miembros aprobaron la creación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, como mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para

---

<sup>15</sup> El comité Ejecutivo de Futuro en Común, se encuentra formado por las siguientes organizaciones: Coordinadora de ONG para el desarrollo de España, Ecodes, Educo, Oxfam Intermon, UNICEF Comité Español, WWF, Cáritas Española.

el Desarrollo Sostenible<sup>16</sup>. Si bien este esfuerzo en el ámbito latinoamericano ha sido reconocido por las organizaciones de la sociedad civil, también existe una crítica de algunos dirigentes de ésta, no a la instancia misma, sino a la falta de un reconocimiento explícito que se realiza a la participación ciudadana en el contexto de los Objetivo de Desarrollo Sostenibles. Esta crítica, se puede sintetizar en lo expresado por un dirigente de organización de sociedad civil en la tercera versión del foro, realizado en Chile. El dirigente, en dicha ocasión planteó que “*no es posible implementar la agenda 2030 sin la participación ciudadana*”<sup>17</sup>

Considerando el carácter de los gobiernos latinoamericanos en general, el incorporar activamente la participación de la sociedad civil no solo en el contexto del cumplimiento de la Agenda 2030, sino también en la construcción de nuevas formas de enfrentar la relación estado – sociedad para asegurar un buen gobierno, se constituye en un desafío mayor. Lo anterior, porque estos cambios solo se realizarán y serán efectivos, en la medida de generar cambios significativos en las distintas esferas del quehacer; vale decir, no exclusivamente en la esfera política, sino en todas las esferas de la sociedad, porque en definitiva son cambios culturales relevantes, y especialmente tienden a realizar modificaciones sustanciales en cómo hasta ahora ha sido la relación del Estado con los otros ámbitos del quehacer político, económico y social.

#### **5.4 Instituciones públicas y ciudadanos**

Aun existiendo los sustentos documentales y jurídicos para incorporar acciones e instancias participativas en el quehacer de los Estados, es la estructura de funcionamiento de éstos que no facilita la necesaria apertura para la participación

---

<sup>16</sup> La primera reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible se llevó a cabo en mayo de 2016, y se ha seguido realizando una vez al año.

<sup>17</sup> Intervención de Miguel Santibáñez, Secretario Ejecutivo de ACCION (Asociación Chilena de Organismos No Gubernamentales) en la apertura de la Reunión de la sociedad civil de América Latina y el Caribe, evento previo a la Segunda Reunión del Foro de los países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible 2018, desarrollado entre el 18 y el 20 de abril en las dependencias de CEPAL Chile.

ciudadana. Porque ello significa reconocer la necesidad de realizar modificaciones en la forma de hacer política y también en la distribución del poder y de las responsabilidades al interior de cada sociedad. Significa además, reconocer en la sociedad civil, capacidades para comprender en su extensión las políticas públicas y por tanto, que son interlocutores válidos en su discusión. Significa entonces, *“regular y controlar las acciones de los ciudadanos y el poder de las instituciones públicas en sociedades organizadas desde el modelo de Estado democrático de derecho”* (Habermas; 2013).

El nuevo modelo de Estado, supone entonces una mirada introspectiva a las relaciones de poder al interior de la sociedad actual. Lo anterior, significa generar el debate teórico en que se analicen los distintos estadios existentes, puesto que efectivamente se establecerán nuevas formas de relación, las cuales si bien estaban plasmadas en marcos jurídicos o institucionales, éstas no se estaban traduciendo en modificaciones reales en la relación estado-sociedad civil, ni tampoco potenciando la participación ciudadana.

En la nueva articulación de las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil, ésta se ha hecho generando necesariamente una *“ruptura de los monopolios de poder”* (Cunill; 1997); esto ha obligado a repensar las relaciones al interior de la sociedad, en el entendido que si bien es una realidad la irrupción del ciudadano en la toma de decisiones, es necesario en la mirada de una sociedad más democrática e inclusiva. El fortalecimiento de la sociedad civil en ningún caso puede tener como efecto colateral el debilitamiento de las instituciones públicas existentes, sino se debería tender a una distribución más simétrica de las relaciones entre los distintos actores políticos y sociales, generando con ello relaciones virtuosas entre el Estado y la Sociedad que redundan en un “Buen Gobierno”<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Nuria Cunill, en *“Repensando lo público a través de la sociedad”*, plantea que perfeccionar los mecanismos de representación aparece como una condición de posibilidad para el desarrollo de un Estado y una sociedad fuertes, cuyas relaciones, si bien signadas por la tensión y el mutuo control, se establezcan en clave de gobernabilidad democrática

La revalorización de la participación ciudadana, conlleva también una nueva mirada de sociedad, en la que en las relaciones permanentes se consideren aspectos de respeto a la diversidad, así como otras reivindicaciones sociales relativas a género, etnias y otros. Significa además, el reconocimiento del derecho a reclamar, exigir buen trato y respuestas oportunas, que si bien no son objeto de este estudio, no se pueden obviar como resultado colateral de estos cambios de paradigma, generando con ello un nuevo estándar de sociedad moderna democrática.

En el cambio de estándares y condiciones, es necesario pensar en lo que se espera de las nuevas instituciones y en los nuevos ciudadanos para esta nueva y más democrática sociedad. Lo anterior, considerando las modificaciones en la forma de relacionarse ambas instancias, que necesariamente significa realizar profundos cambios en el área de las comunicaciones interinstitucionales como también, las formas de comunicación desde y hacia la ciudadanía.

Para las instituciones estatales, una de las consecuencias de lo anteriormente expuesto, se traduce en que es menester, readecuar desde la institucionalidad las formas en que el aparato burocrático entrega los servicios públicos a la ciudadanía, asegurando la provisión de servicios de calidad, oportunamente y en forma eficiente. En estos aspectos, la incorporación de la sociedad civil, antes y durante el proceso de cambios, juega un papel relevante, en tanto son los conocedores de los requerimientos y demandas ciudadanas. Lo anterior, se puede sintetizar, parafraseando a Nuria Cunill, como un necesario proceso de “*democratización de la administración pública*” (Cunill; 2008).

En el contexto de la ciudadanía, se debería traducir al menos en una mayor conciencia de su poder, el que se exprese o traduzca en una mejor preparación para afrontar su relación con las instituciones públicas, así como una mayor afección al desarrollo de los procesos electorales políticos, en tanto el resultado de éstos, también es fruto de la participación activa en la elección de autoridades. Esta

ciudadanía, más empoderada y conocedora de sus capacidades y limitaciones es fundamental para construcción de la nueva sociedad.

Un buen ejemplo en América Latina de cómo, a través de mejorar las comunicaciones entre la institucionalidad pública y la sociedad civil, se pueden obtener mejores resultados en la implementación de una política pública, es en la elaboración de presupuestos participativos en algunas comunidades y/o localidades. Esta expresión de participación activa, se valora como un esfuerzo real de implementación conjunta de acciones tendientes a dar respuesta a requerimientos ciudadanos, otorgando instancias de decisión en los distintos ámbitos de la política pública, desde la elaboración hasta la evaluación de los resultados de su implementación.

Es preciso destacar en todo caso, la importancia de guiar las acciones cogestionadas, en tanto y en cuanto se conozca exactamente el nivel de participación de cada una de las partes – administración pública y sociedad civil-. Ello, con el fin de evitar una eventual fragilidad que podría existir al traspasar a la sociedad civil, responsabilidades de ejecución y/o control de resultados más allá de las que, por competencias y responsabilidad puede y debe cumplir (Cunill; 2008)<sup>19</sup>.

En el contexto de la importancia de generar marcos regulatorios permanentes para asegurar estándares mínimos de apertura de los Estados hacia la sociedad civil, y que no sean meros ejemplos aislados de participación, como hoy son los presupuestos participativos, y como correlato de exigencias formales e informales de una sociedad más empoderada y exigente, los Estados se han reunido a fin de comprometer condiciones mínimas de apertura en las relaciones con la sociedad civil, y el derecho de ésta a la participación en la gestión pública.

---

<sup>19</sup> Nuria Cunill, en “hacia un estado de y para la democracia en América Latina” plantea que la virtualidad de la cogestión se produce cuando existe provisión estable de recursos por parte del Estado, además de financiamiento equitativo que no suscite competencia entre comunidades, estándares de calidad en la provisión y marco regulador claro en las responsabilidades entre Estado y Sociedad.

La “Carta Iberoamericana de Participación en la Gestión Pública”, documento elaborado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo<sup>20</sup>, sintetiza en catorce páginas, conceptos relevantes a la hora de entender los principios mínimos para asegurar la puesta en práctica en forma permanente de los nuevos requerimientos de una sociedad moderna. El documento describe fundamentos, principios, derechos y orientaciones a considerar en forma permanente para potenciar la relación Estado-Sociedad.

En este marco, se entenderá a la participación ciudadana, tal cual es definida en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana, que la señala como *“el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas”*.

Otro de los principios que se considera relevante destacar de este instrumento, es el denominado *“principio de corresponsabilidad social”*, el cual destaca el vínculo existente entre los conceptos de derechos y deberes, como dos elementos inseparables del ejercicio efectivo de la ciudadanía.

En la misma línea, la participación se plantea desde dos ámbitos simultáneos de acción para la ciudadanía: El primero, descrito como un derecho activo y exigible a los poderes públicos; y el segundo, definido como una responsabilidad cívica (deberes) para la personas, ya sea en forma individual, o a través de sus organizaciones o instancias de participación.

Otro tema, tema no menor a destacar de este instrumento internacional, es el planteamiento que la participación ciudadana en las políticas públicas es un

---

<sup>20</sup> La carta Iberoamericana, fue aprobada en el contexto de la “XI Conferencia de Iberoamericana de Ministros de la Administración Pública y Reforma del Estado”, en Lisboa, Portugal el año 2009. Suscrita por al menos 16 países, entre ellos Chile.

elemento transversal y continuo en todas las etapas de ésta, así como también en todos los ámbitos sectoriales y territoriales, a fin de garantizar su efectividad y resultados, así como para la creación de valor y su legitimación en la sociedad.<sup>21</sup>

Como una última mirada, el instrumento analizado establece compromisos y desafíos a los Estados miembros, en torno a adoptar medidas necesarias para posibilitar la incidencia ciudadana en las políticas públicas, así como generar voluntades concretas que permitan asegurar los procesos participativos en cualquiera de los ámbitos de acción, fortaleciendo por un lado las capacidades internas que permitan los necesarios cambios culturales al interior de las instituciones y con ello generen la apertura de sus miembros hacia la sociedad civil, así como la generación de nuevos mecanismos de inter relación entre las instituciones y la ciudadanía, en el concierto del advenimiento del siglo XXI.

## **5.5 Algunos elementos conceptuales**

Es en ese concierto, que si nos limitamos solamente a la teoría, el esquema clásico de la segunda mitad del siglo XX, seguía tendiendo a circunscribir de manera exclusiva lo público al ámbito estatal. Esta mirada, relegaba cualquier tipo de acción ciudadana al ámbito privado y por tanto, ésta se encontraba restringida en su accionar respecto de su participación en el desarrollo del país.

Como se puede verificar en lo planteado en los párrafos anteriores, dicho esquema ya no da cuenta de las nuevas realidades sociales, políticas, culturales y ambientales de las sociedades actuales, así como tampoco de los convenios internacionales suscritos respecto a la relación de los Estados modernos con la ciudadanía, ya sea tanto en forma individual, como organizada en sus distintas formas y estamentos.

---

<sup>21</sup> Desde la formulación de la política pública hasta su evaluación y control; desde el nivel nacional hasta el nivel local; considerando todos los ámbitos sectoriales que sean necesarios

Si bien, el Estado sigue siendo el lugar donde se concentra con mayor amplitud y densidad la actividad pública de la sociedad, esto ya no sucede de manera monopólica como lo era en décadas anteriores. Este nuevo siglo viene a confirmar que la esfera de lo público se ha ampliado cualitativamente y por tanto la construcción del Estado democrático no puede prescindir de la construcción de ciudadanía desde una institucionalidad pública bastante más ampliada, en la cual se concibe a la sociedad civil como sujetos activos en los procesos o ciclos de las políticas públicas.

Esta ampliación de la esfera pública, es posible abordarla desde la institucionalización de nuevas formas asumidas para la relación de la sociedad civil con el Estado, a través de la participación en la gestión de las política pública, donde se pueden verificar un amplio y heterogéneo repertorio de mecanismos -entre los que se encuentra la modalidad de consejos consultivos- que se han creado desde los organismos públicos. Estos mecanismos permiten paulatinamente involucrar a la sociedad civil en los asuntos públicos.

Dentro de los aspectos teóricos, parece útil recordar ciertos conceptos relativos al tema analizado, así como presentar sintéticamente algunos modelos existentes que permiten de manera didáctica caracterizar la participación ciudadana, de acuerdo con alguna tipología que sirva para clarificar los distintos grados de participación y de posibilidades de incidencia ciudadana, en el ciclo de vida de las políticas públicas, considerando para ello las etapas planteadas en algunos textos analizados previamente.

En términos etimológicos, la palabra participación, se deriva del latín “participatio”, formado por el prefijo “pars o parti” que significa parte o porción, por el verbo “capere”, cuyo significado es “tomar o agarra” y por el sufijo “tio” que corresponde a acción u efecto.

Entonces, podríamos entender como concepto básico que la participación *“Es la acción y efecto de tomar parte en algo, de hacer partícipe a otras personas sobre algo, de comunicar a otras personas una opinión o posición”* (SECOM; 2018). Dicho de otro modo, tenemos a lo menos tres aspectos en el acto de participar. A saber:

- 1.- Se está interactuando junto con otros, en algún asunto
- 2.- Se está compartiendo opiniones, criterios, sentimientos (o cosas).
- 3.- Se comunica con otros y otras

Es decir, la participación es un proceso a través del cual las personas se comunican y ponen de acuerdo para realizar actividades que conduzcan a un objetivo común. Asimismo, y como una extensión de lo anterior, se podría entender la participación ciudadana, como el permanente involucramiento de las personas en el quehacer del Estado, tal como lo plantea Baño: *“están comprendidos en la idea de participación ciudadana dos términos que carecen de una significancia unívoca: Estado y sociedad civil”* (Baño; 1998).

Del mismo modo, podríamos definir en términos generales a la sociedad civil, como un conjunto de personas que se organizan en torno a uno o más objetivos comunes, y se relacionan con el Estado en función de elevar sus demandas, considerando dentro de ésta todo tipo de organizaciones, sin exclusión. Parafraseando a Habermas, podemos definir que *“la Sociedad Civil está compuesta por asociaciones de voluntarios, ajenas al ámbito del Estado y la economía, las cuales abarcan desde iglesias, asociaciones culturales, clubes deportivos y sociedades de debates, además de medios de comunicación independientes, academias, grupos de ciudadanos, iniciativas populares y organizaciones de género, raza y sexualidad, hasta las asociaciones profesionales, partidos políticos y sindicatos, los que llevan sus intereses comunes a la esfera pública”*(Habermas; 2001).

La finalidad de las demandas de la sociedad civil tiene como objetivo influir en la esfera pública para generar cambios en la sociedad, tal como lo plantea la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la

Declaración de Busan, en su punto 22, expresando que *“las organizaciones de Sociedad Civil juegan un rol fundamental en permitir que las personas reclamen sus derechos, en promover enfoques basados en derechos, en formar las políticas y asociaciones y en monitorear la implementación”*<sup>22</sup>.

Hoy en día, en el ámbito internacional, se reconoce la importancia que tiene la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de modernización y desarrollo de los Estados. Lo anterior, como una muestra de cambio en el quehacer político de los países, pero también como resultado de análisis que llevan a la convicción que el incorporar a la sociedad civil en los procesos de desarrollo aseguran una mayor efectividad en las acciones llevadas a cabo por la institucionalidad. Estamos asumiendo como una verdad entonces, que para un Estado democrático y moderno en el mundo actual, la sociedad se construye incorporando a todos los actores, habida consideración de los contextos históricos, políticos y culturales de cada país o región, así como los ámbitos de acción de cada organización de la sociedad.

En preciso entonces, en el contexto de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, definir cuáles son los ámbitos de acción en que puede y deben participar, en consideración a su experiencia y sus intereses; o dicho de otra manera, conocer donde se produce la tensión entre el mundo de la sociedad civil, y el mundo de la institucionalidad, de modo de poder intervenir para apoyar los necesarios cambios de mentalidad que se requieran.

Y esa tensión es producto de que en esta nueva mirada de construcción de la sociedad, el control ciudadano que ejerzan las personas a través de organizaciones de la sociedad civil, seguramente será inicialmente rechazado por la institucionalidad en sus diferentes niveles de relación, porque existirá una natural

---

<sup>22</sup> Asociación de Busán para una eficaz Cooperación para el Desarrollo. Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda. Busán, República de Corea 29 Noviembre – 1 de diciembre, 2011.

resistencia a realizar cambios que afectarán la cultura institucional y que significarán modificaciones a como se han hecho las cosas hasta ahora.

O, tal como lo plantea Adela Cortina, en consideración a lo que significa ciudadanos empoderados y la toma de decisiones sin consultar desde la institucionalidad a la sociedad civil, *“exigir obediencia ciega o prometer obediencia ciega es una irracionalidad: lo racional es tener los ojos abiertos”*, agregando como gran verdad en la actualidad lo muchas veces que ocurre, *“lo que no puede tolerarse es que se tomen decisiones que les afectan sin tenerlas significativamente en cuenta. Y esta intolerancia, para mí, es irrenunciable”* (Cortina; 2007).

## **5.6 Participación ciudadana en la gestión pública**

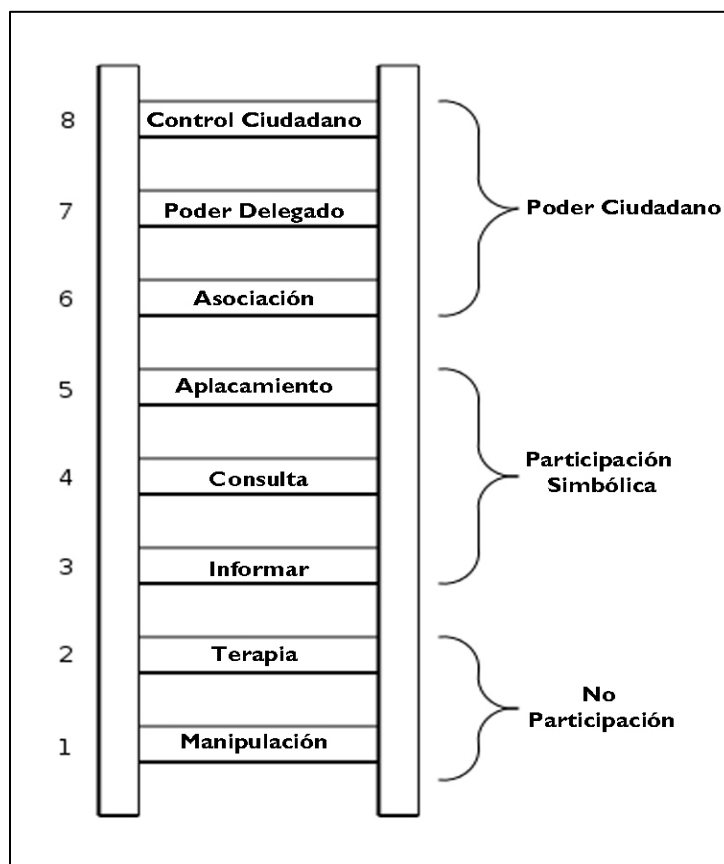
Es una realidad actual, que la ciudadanía ha expresado abiertamente su interés en participar de la construcción, toma de decisiones y ejecución de acciones relacionadas con la implementación de políticas públicas. Por lo tanto, se ha requerido repensar y fortalecer la gestión de éstas políticas, para establecer cuál o cuáles son los ámbitos en que sociedad civil hará su aporte o contribuirá en esta redefinición de lo público, en que incorpora a ésta en un ámbito que hasta hace poco sólo correspondía a la esfera estatal. Ello significa abrir espacios, generar entendimientos, cambiar culturas de funcionamiento.

Existen diferentes maneras de establecer categorías o momentos en que la sociedad civil interviene o participa en el ejercicio de las funciones de administración de una institución público. Estas pueden expresarse a través de exigir ciertas demandas, de ejercer el control ciudadano, de evaluar la satisfacción ciudadana, u otra relacionada con la evaluación de la eficacia o eficiencia en la gestión pública.

Se presentará a continuación, la escalera de participación, elaborada por Sherry Arnstein, en la cual desagrega ocho categorías o momentos en que se puede verificar distintos ámbitos de participación.

Esta representación, ha sido un importante referente en la clasificación de las diferentes formas de participación. Lo anterior, porque el esquema da cuenta con claridad que muchas de las opciones que se presentan a la ciudadanía como participación, en estricto rigor constituyen sólo una entrega de información; si bien ello constituye un paso importante, es sólo la base que aporta el conocimiento necesario para comenzar el proceso participativo<sup>23</sup>

**Gráfico N° 1:** Clasificación de las diferentes formas de participación (Escalera de Sherry Arnstein)



**Fuente:** [https://es.wikipedia.org/wiki/Escalera\\_de\\_la\\_participaci%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Escalera_de_la_participaci%C3%B3n)

<sup>23</sup>La "Escalera de la participación ciudadana" fue publicada por la autora el año 1969 en la revista "Journal of the American Institute of Planners", época en la que fue directora de estudios de desarrollo comunitario para un instituto de investigación sin fines de lucro. El artículo se basa en su experiencia y como consejera municipal de participación ciudadana en el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos.

El ámbito que agrupa a los dos primeros peldaños, definidos como “No Participación” (Manipulación y Terapia), se relacionan principalmente con aparentar que la ciudadanía participa, pero en realidad lo que se hace, son acciones intencionadas no participativas, orientadas hacia algún fin público específico. En el concepto “manipulación”, se puede encontrar incluso, una intención de ejercer clientelismo en base al manejo de la información a entregar.

Respecto de siguiente ámbito, definido por la autora como “Participación Simbólica” (peldaños: Informar, Consulta y Aplacamiento), se puede apreciar un proceso en el cual la ciudadanía comienza a informarse y con ello, consultar con más elementos para saber que solicitar en dicha consulta. Pero en rigor, en ninguno de esos peldaños, tiene aún interacción directa con la toma de decisiones.

Es en el tercer ámbito, denominado como “Poder Ciudadano” (peldaños: Asociación, Poder Delegado y Control Ciudadano) el esquema da cuenta de aspecto claros de participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones; de hecho, los dos últimos peldaños consideran aspecto relacionados con empoderamiento real, delegación de poder y co-participación. Es en este ámbito donde se entiende actúa una sociedad civil organizada, empoderada y conocedora de su rol al interior de la sociedad como contraparte de la institucionalidad.

La escalera de Arnstein ha sido adaptada y por distintos autores, para su mejor comprensión y aplicación en distintas instancias. Algunos de los estudiosos de la participación ciudadana, manifiestan una mirada crítica al esquema, en cuanto a su parecer tiende a confundirse con las etapas de una política pública.

Una de las opiniones en contra revisada, plantea que el esquema tiene un sesgo en su representación, toda vez que *“solo incorpora la consecuencia de la participación hacia la gestión pública y no, la que tiene hacia la propia sociedad civil que participa”* (Delamaza; 2008).

A continuación se presenta una adaptación al esquema anteriormente presentado:

**Cuadro N° 1:** Adaptación a la escalera de Sherry Arnstein

	<b>Nivel de participación</b>	<b>Descripción</b>
1	Manipulación	El Objetivo es solamente gestionar el apoyo de la comunidad tomando la “participación nominal” sólo como un vehículo de relaciones públicas
2	Información	Se trata de proveer a los ciudadanos de información sobre derechos, responsabilidades y opciones; puede ser un primer paso importante
3	Consulta	Invitación a los ciudadanos a opinar
4	Representación	Implica algún grado de influencia, principalmente a través de representantes ciudadanos en los órganos directivos consultivos
5	Asociación	Este nivel consiste en la redistribución del poder, mediante la negociación entre ciudadanos y autoridades
6	Poder delegado	Los ciudadanos dominan el proceso de toma de decisiones o implementación sobre un programa en particular
7	Control Ciudadano	Los ciudadanos administran el programa o institución

Fuente: Orrego, 1995

Como se puede apreciar, el primer nivel en estricto rigor no es de participación propiamente tal, si entendemos ésta como la acción de interactuar con otros, o compartir opiniones. Solamente se considera a la ciudadanía para que forme parte de su entorno, en una relación clientelar, a la que se le traspasa información buscando un beneficio específico. En el segundo nivel, podemos encontrar algunos atisbos de participación, en el sentido de entender que al entregar información hay intención de generar una relación de diálogo, o más bien reconocer en la ciudadanía el derecho a informarse.

Sin embargo, en estricto rigor, existen claras limitaciones y escasos o nulos espacios de participación de la ciudadanía. Tampoco es posible encontrar en estos niveles a la sociedad civil organizada.

En el caso de la consulta, si bien es un paso más en el proceso participativo, adolece de un gran defecto, como es la desazón que causa el darse cuenta que no existen resultados tangibles una vez realizada la consulta. En los dos siguientes niveles se puede apreciar un cierto empoderamiento de la ciudadanía, que permite hacerla visible como tal. También es posible verificar en estos dos niveles, interés desde la institucionalidad de abrir espacios de diálogo y, como derivada de ello, una potencial mejora en la democracia.

Sólo en los dos últimos niveles es posible dar cuenta de la incidencia de los ciudadanos, puesto que no sólo es participación e intercambio con las autoridades, sino también está referida a la toma de decisiones y eventualmente la administración. Son estos los niveles que se espera alcanzar para asegurar una participación efectiva y real de la sociedad civil. Supone en estos niveles, la existencia de ciudadanos informados, activos y con capacidad no sólo para influir, sino participar activamente en la toma de decisiones y eventualmente en la gestión de éstos así como en la evaluación de sus resultados.

Otra forma de representar los niveles o grados de participación que se podrían alcanzar, es el siguiente cuadro, que sintetiza lo anteriormente expuesto:

**Cuadro N° 2:** Síntesis de los niveles de participación en la gestión pública.

<b>Niveles o grados de participación</b>	<b>Descripción</b>
<b>Información</b>	Nivel más básico de participación. Se refiere a que un Gobierno emite y difunde información por medios escritos o virtuales y la ciudadanía se remite a recibir dicha información.
<b>Consulta</b>	Podría considerarse participación indirecta. El Gobierno, a través de distintos medios recaba opinión de la ciudadanía sobre un tema, analiza otros antecedentes y toma decisiones.
<b>Cooperación o cogestión</b>	En este nivel, la participación ciudadana es más colaborativa, en modalidad en general de co-

<b>Niveles o grados de participación</b>	<b>Descripción</b>
	gestión con al algún organismo específico, en un tema determinado.
<b>Decisión</b>	Este nivel supone que los ciudadanos contribuyen en el proceso de toma de decisiones, orientando o modificando una acción o política gubernamental específica. En estricto rigor, es en este nivel donde verdaderamente se ejerce la participación ciudadana.

Fuente: Elaboración propia en base distintos autores

Considerando la necesidad de mejorar la gobernanza, parecería necesario entonces, buscar mecanismos que faciliten la inter relación entre la sociedad civil y el aparato burocrático estatal, como una manera de generar un nuevo “contrato social”, en que se incorporen más actores en la toma de decisiones, especialmente cuando éstas les afectarán directamente. Tal como lo plantea Gonzalo Delamaza, *“Es en la búsqueda de nuevas relaciones entre sociedad civil y Estado donde está surgiendo la nueva ciudadanía, con el horizonte de reconstrucción de un contrato social en el que la sociedad civil cumpla nuevos y mayores roles”* (Delamaza; 2009).

Entre estas nuevas relaciones, es posible visualizar distintos ámbitos desde donde se genera el esfuerzo para realizar la necesaria apertura desde el Estado para la participación de la sociedad civil en la gestión de las políticas públicas.

En la medida que haya disposición al diálogo entre los distintos actores desde la ciudadanía y el Estado, así como una adecuada concertación de intereses, el esfuerzo de apertura tendrá un efecto positivo. Por tanto, es preciso dimensionar aquellas situaciones que permitan solucionar las trabas existentes en las distintas instancias, especialmente aquellas relacionadas con el arraigo cultural.

En relación con el Estado, es posible visualizar trabas legales, por su tradición eminentemente normativa; trabas culturales, en que quienes conforman el aparato público no tienen internalizado el trabajo permanente con la sociedad, queriendo

siempre conducir los procesos<sup>24</sup>; asimismo, en términos culturales, dificulta a los agentes públicos entender el beneficio que reporta la elaboración de acciones concertadas entre el estado y la ciudadanía.

En relación con la sociedad civil, las trabas se pueden generar entre otros aspectos, en las asimetrías de conocimiento respecto de los temas demandados que haga muy débil los planteamientos o requerimientos; en evitar ser cooptada por demandas políticas subyacentes o similares; en impedir que intereses internos causen fragmentación que no permita una adecuada articulación en las organizaciones y debilite el proceso de participación.

Una vez, superadas o morigeradas las trabas de todos los sectores, es posible potenciar la coordinación entre Estado y sociedad, lo cual permitirá efectivamente incorporar a la sociedad civil en las gestión de las políticas públicas, a través de la adecuada concertación de intereses de los involucrados.

A fin de conceptualizar la institucionalización de la participación ciudadana en la gestión pública, en la literatura referida al tema, se pueden encontrar diversos modelos y esquemas de representación. En general, en todos ellos es posible identificar las principales fases o etapas del ciclo de la política pública. Se presenta a continuación, un esquema sintético, que define los aspectos a relevar en cada fase de una política pública:

**Cuadro N° 3:** Principales fases o etapas del ciclo de la política pública

<b>Fase de la Política Pública</b>	<b>Descripción – aspectos a relevar</b>
<b>Surgimiento</b>	Es la etapa donde se define el problema, surge la necesidad de tematizar una inquietud ciudadana, o un problema social detectado; surge también la necesidad de incluir el problema detectado en la agenda pública.
<b>Diseño</b>	Además de fijar las bases técnicas, es necesario conocer la opinión de todos los actores involucrados, tanto de la sociedad civil, como del ámbito público y

<sup>24</sup> Osvaldo Sunkel la denomina como “tradición estado céntrica”

<b>Fase de la Política Pública</b>	<b>Descripción – aspectos a relevar</b>
	privado, a fin de asegurar la adecuada ponderación de todos los puntos de vistas.
<b>implementación</b>	Se refiere a la ejecución exitosa de todos los procesos que permiten la puesta en marcha de la política pública, conforme a lo planeado inicialmente.
<b>Seguimiento</b>	Es el momento también de revisar y subsanar a partir de la opinión ciudadana, aspectos que hubiesen sido poco claros.
<b>Evaluación</b>	La identificación de la ciudadanía con la política pública implementada, es vital para asegurar que los efectos logrados sean los esperados por la intervención gubernamental. La evaluación de la ciudadanía es en tanto actor, beneficiario o depositario.

Fuente: Elaboración propia en base distintos autores

Considerando las etapas antes descritas, el surgimiento de una política pública, es generalmente el resultado de la concertación de intereses entre los distintos actores de la sociedad, que por diferentes motivos, suben este requerimiento a la agenda pública. Tal como lo plantea Delamaza, estas iniciativas pueden surgir tanto desde el Estado, como desde la sociedad civil (Delamaza; 2009)<sup>25</sup>.

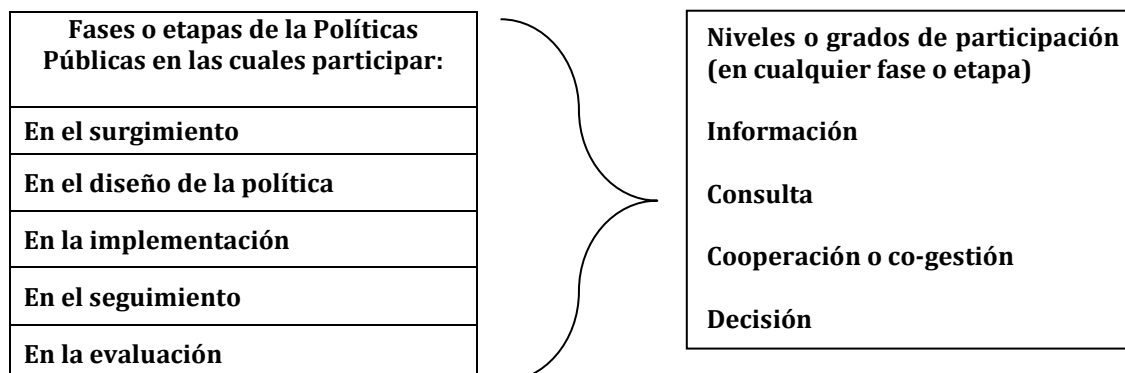
Siguiendo la misma línea argumental, una vez que ya exista la decisión de formular la política pública específica, se requerirá la coordinación entre distintos actores, para participar activamente en el proceso de formulación, y también para asegurar una implementación exitosa de la iniciativa.

Una vez llevada a cabo la necesaria concertación de intereses, y hechas las coordinaciones requeridas, y con la política pública en la agenda, el mayor o menor grado de participación que se pueda alcanzar en alguna de las etapas del ciclo de vida de las políticas públicas dependerá del grado de coordinación alcanzada, y del interés manifestado por la sociedad civil; se podía diagramar de la siguiente manera:

---

<sup>25</sup> Delamaza plantea que “las oportunidades políticas surgidas “desde arriba”, como iniciativa institucional y oferta participativa del Estado, tanto como la dinámica impulsada “desde abajo”, como presión creciente de los actores sociales, pueden dar origen a instancias de concertación.

#### **Cuadro N° 4:** Niveles de participación según etapas de la política pública



Fuente: Elaboración propia en base distintos autores

El cuadro anterior, da cuenta que, para definir cómo incorporar la participación ciudadana en la gestión pública, se precisan combinar en forma permanente aspectos orgánicos con formas procedimentales; lo anterior, habida consideración de la necesidad de avanzar hacia la institucionalización de los componentes participativos de las políticas públicas, que permitan incorporar una modificación de los equilibrios de poder existentes a la fecha, en favor de los sectores de la sociedad que al día de hoy se encuentran disminuidos en el ejercicio de sus derechos o sub-representados en la toma de decisiones públicas.

En nuestro país, las formas de institucionalización de la participación ciudadana en la gestión pública, han tenido diversas modalidades de expresión a lo largo de estas últimas décadas; han sido impulsadas por instructivos presidenciales, o leyes particulares en alguna sector de la política pública, como podría ser el caso de medio ambiente, como también por voluntad política de directivos públicos específicos, que en este caso la acción participativa se asocia específicamente a su ámbito de acción o nivel de responsabilidad.

Una primera aproximación a ello, se puede encontrar en el Instructivo de Participación Ciudadana promulgado en el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos, en el cual se establecen condiciones mínimas que deberán cumplir los servicios públicos en relación a su relación con la sociedad civil e instruye elementos mínimos

de apertura hacia la ciudadanía que éstos deben realizar con el fin de asegurar desde la institucionalidad, derechos y deberes a cumplir en la elaboración e implementación de políticas públicas<sup>26</sup>.

Asimismo, se pueden verificar aperturas en la relación entre las instituciones públicas y la ciudadanía, en la entrada en vigencia el año 2004 de la Ley 19.880 sobre las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. En este cuerpo legal se establecen derechos de las personas en relación a conocer y tener acceso a información respecto de la administración pública, generar reclamos cuando corresponda, y exigir responsabilidades de las autoridades y funcionarios si fuese necesario, en caso de no cumplimiento de la normativa. La entrada en vigencia de esta ley es un punto de inflexión en relación a la obligatoriedad de los servicios públicos a atender las demandas ciudadanas.

En la misma línea, un cambio relevante en la apertura del Estado hacia la ciudadanía, lo constituye la entrada en vigencia el año 2009 de la Ley 20.285 sobre Transparencia y acceso a la Información Pública. Este cuerpo legal, en su esencia reconoce a las personas el derecho a tener acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, en virtud del principio de transparencia de la función pública. La premisa planteada en esta Ley establece que “*es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento*”. Plantea entre sus principios básicos, el de “*libertad de información*”<sup>27</sup>. Obliga a los servicios públicos a mantener disponible en forma permanente en sus sitios Web, información del quehacer institucional que podría ser de interés ciudadano. Además, esta Ley establece

---

<sup>26</sup> El instructivo plantea que la participación es fundamental en todo régimen democrático, y contribuye a favorecer el fortalecimiento de la sociedad civil así como a dar una mayor legitimidad a las políticas públicas.

<sup>27</sup> Este principio establece que toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de los órganos de la Administración del Estado.

sanciones administrativas a los jefes de servicio y de organismos de la Administración del Estado que no cumplan con los estándares mínimos de transparencia en la información requerida por la ciudadanía, ya sea respecto a la información que debe mantener disponible y actualizada, como por no entregar la información solicitada en la forma, fondo u oportunidad requerida.

Otra instancia participativa en nuestro país, la constituye el proceso de consulta constitucional desarrollado entre 2015 y 2016 denominado “*Constitucionario*”. La idea de este proceso participativo, fue que a través de instancias de socialización ciudadana, partiendo por el ámbito local a nivel barrial, se pudiera recoger información de los temas más sentidos y/o requeridos por la ciudadanía, y que éstos se incorporaran en una eventual modificación a la constitución. El proceso consultivo-participativo debió ejecutarse en tres etapas bien delimitadas. A saber:

1. El encuentro, que consistió en realizar consultas públicas que se llevaron a cabo en tres niveles político administrativos, vale decir a nivel local, provincial y regional. El resultado de éstas debía servir de base para elaborar un nuevo proyecto de constitución para el país.
2. La deliberación; el objetivo de esta etapa fue que a partir del punto anterior, se llevara a cabo la redacción de la nueva constitución, la cual considerara entre su articulado, los temas relevados en el proceso consultivo-participativo
3. La soberanía; última etapa del proceso, en el cual se debía llevar a cabo un referéndum popular de aprobación de la nueva constitución.

Según un estudio realizado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) respecto del proceso constituyente, participaron 218.689 chilenos en el proceso de consulta o encuentro y sólo la primera de las tres etapas definidas en el inicio fue concluida. Informa también que al final del primer proceso,

se generó un denominado “Comité de Sistematización”, que fue el encargado de compilar todos los resultados obtenidos<sup>28</sup>.

El informe de la OCDE también plantea que si bien en general el proceso de la primera etapa fue bien evaluado tanto por organismos internacionales como por la comunidad, habría sido mejor dedicar más tiempo a los encuentros locales. Respecto de la difusión, el informe da cuenta que podría haber habido más difusión y comunicación previa, como una forma de incentivar la participación ciudadana en todos los ámbitos del proceso.

Entendiendo justamente que la participación ciudadana en una mirada amplia es un proceso en el cual la sociedad civil en forma personal u organizada se involucra en los asuntos públicos, es menester hacer un breve análisis de la situación actual de participación en nuestro país.

Si bien ha habido algunos instrumentos legales que incentivan la participación ciudadana desde los distintos Gobiernos, especialmente en la década 2000-2010, entre los que destacan entre otros la Agenda Pro Participación el año 2007, el Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana el año 2008, las cifras dan cuenta que en estricto rigor, estamos al debe en este tema como país. Una evidencia real de esta situación, es que la participación ciudadana en las elecciones tanto presidenciales como parlamentarias y municipales, ha ido disminuyendo sistemáticamente desde la vuelta a la democracia. Según cifras entregadas por el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) en el informe denominado “Auditoría para la Democracia”, da cuenta en cifras que *“el año 1989 en Chile votó el 86,8% de la población en edad de votar (PEV); el año 1999 fue el 73,1%; el año 2013 esta cifra bajó al 51,7%”* (PNUD; 2014)<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> Algunos de los conceptos priorizados por los ciudadanos que no existen en la constitución fueron los siguientes: Vivienda digna, Igualdad de género, Estado laico, Participación ciudadana, Multiculturalismo

<sup>29</sup> El informe “Auditoría a la Democracia, más y mejor democracia para un Chile inclusivo”, se da cuenta que en cada elección realizada en los últimos 20 años en nuestro país, “ha sufragado una

Si bien, las votaciones no son el único instrumento para medir la participación, sin duda éstas constituyen un importante barómetro. El mismo informe, hace mención también a otras cifras que es menester considerar al analizar la situación de participación de los chilenos en distintas instancias. Dichas cifras dan cuenta de:

- Bajos niveles de asociatividad en relación con América Latina (menos de la mitad de los mayores de 18 años);
- Bajos niveles de participación en organizaciones de voluntariado (y quienes lo hacen, es en torno a organizaciones que no están orientadas a la promoción de ideas o intereses);
- Menos del 5% de la población participa activamente (milita) en alguno de los partidos políticos existentes.

En el mismo sentido, el estudio realizado por la OCDE antes mencionado, plantea que la participación ciudadana en nuestro país es limitada, siendo una de las tasas más bajas de los países que la integran. El estudio sostiene que, si bien se están llevando a cabo esfuerzos para promover la participación desde la esfera gubernamental, *“el nivel de confianza en las instituciones públicas es también muy bajo y pocos chilenos están pendientes del acontecer nacional”*<sup>30</sup>

Los antecedentes presentados, demuestran en forma fehaciente la escasa participación en organizaciones de cualquier tipo y el desapego de la ciudadanía respecto de la agenda gubernamental. Lo anterior da cuenta de una democracia al debe con los estándares mínimos esperados para esto tiempos; da cuenta también, de un desafío del mundo político para construir (o reconstruir) los débiles lazos actuales entre el Estado y la ciudadanía.

---

proporción menor de ciudadanos con respecto del total de personas que podrían haber ejercido este derecho”.

<sup>30</sup> Según el Estudio OCDE, en las elecciones municipales de 2016, la tasa de participación fue sólo de 34,9%.

Es en ese contexto de participación, que el año 2004 es presentado por el gobierno al parlamento, un proyecto de ley cuyo objetivo era establecer una normativa mínima respecto de la participación ciudadana en la gestión pública.

Dicha iniciativa legal, que fue aprobada finalmente el año 2011, viene a saldar una deuda del Estado para con la ciudadanía, que se arrastraba desde la vuelta a la democracia, entre quienes tomaron el poder político y aquellos que dieron vida al movimiento por la recuperación de la democracia.

### **5.7 Entrada en vigencia de la Ley 20.500**

Si bien, tal como se planteó en párrafos anteriores, el proyecto de Ley sobre asociaciones y participación ciudadana en gestión pública fue presentado en el Gobierno de Ricardo Lagos (2002-2006), el proyecto nace por la necesidad de responder a requerimientos de organizaciones sociales de contar con canales formales de entendimiento entre éstas y las instituciones pública, a fin de incorporar su opinión en la toma de decisiones respecto de las políticas públicas.

Fue durante el primer Gobierno de Michelle Bachelet (2006 -2010) que la iniciativa fue discutida tanto al interior del parlamento, como con y entre la sociedad civil. Estas últimas, durante el período de discusión, presentaron una serie de reparos en el sentido de hacer más vinculantes procesos y acciones incorporadas en el proyecto; a modo de ejemplo, la rendición de cuentas.

Asimismo, compromisos internacionales tomados por nuestro país en ese período, hicieron necesario dar cuenta de mejoras concretas a la calidad de nuestra democracia, que se pudieran evidenciar entre otros temas, en la apertura de la participación de la sociedad civil. Lo anterior, generó un proceso de diálogo entre los distintos actores, el que culmina en una nueva presentación al parlamento del cuerpo legal, incorporando en éste algunas indicaciones que si bien mejoran el

proyecto, no considera la totalidad de los planteamientos realizados y esperados por las organizaciones de la sociedad civil.

Es finalmente en el año 2011, durante el primer Gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014), que se produce finalmente la aprobación de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y por tanto, entra en vigencia un nuevo marco jurídico para la asociatividad.

Uno de los hitos relevante de la aprobación de este cuerpo legal, es que se establece la participación como un derecho ciudadano. De hecho, el Artículo 1º de la Ley 20.500, párrafos 1 y 2 de la ley son los siguientes: *“Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. Este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales”*.

Asimismo, en el artículo 2º, se establece como deber del Estado, la promoción y el apoyo a las iniciativas de la sociedad civil <sup>31</sup>. Como correlato y operacionalización de lo anterior, se señala la obligatoriedad que cada órgano del Estado asuma la responsabilidad de definir las modalidades formales y específicas que han de permitir que las personas y las organizaciones, en el ámbito de su competencia, ejerzan este derecho.

En términos operativos, la Ley 20.500 obliga tanto a las Municipalidades como a los organismos de la Administración del Estado a implementar mecanismos de participación específicos y claramente delimitados. En el caso de las Municipalidades, la Ley contempla los siguientes tres mecanismos de participación: Audiencias Públicas, Plebiscitos y Consejos Comunales de la de Organizaciones de la Sociedad Civil.

---

<sup>31</sup> Artículo 2º de la Ley 20.500, párrafos 1 y 2: Es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil. Los órganos de la Administración del Estado garantizarán la plena autonomía de las asociaciones y no podrán adoptar medidas que interfieran en su vida interna

Para los organismos de la Administración del Estado, la obligación de estos, es crear cuatro mecanismos de participación, que son los siguientes: Acceso a la información relevante, Consultas Ciudadanas, Cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil.

En términos estrictos, y considerando lo antes señalado por esta investigación, no todos los mecanismos definidos en la ley dan cuenta exactamente de participación ciudadana, como por ejemplo, el denominado “acceso a la información relevante”, en el cual el carácter de participativo es meramente declarativo, si se toma en cuenta lo explicado en la escalera de Arnstein (1969), o en el diagrama de Orrego (1998). Aun así, se reconoce que, aunque sea en un avance más bien legal la aprobación de esta Ley, en términos reales es relevante contar con una normativa legal que obligue a tener una mirada participativa de la sociedad civil en la gestión estatal.

También en términos operativos, la Ley establece como obligatorio que cada Ministerio deba contar con una “Norma de participación ciudadana”, en la cual, cada servicio público se haga cargo de implementar los cuatro mecanismos de participación definidos para estos efectos. Según cifras entregadas por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General del Gobierno, a fines de 2013, la totalidad de los Ministerios y Servicios efectivamente contaba con una Norma de Participación ciudadana.

Si bien, cada norma elaborada cumplió con el requisito de su elaboración en el tiempo definido para esos efectos, en varias de éstas, existían deficiencias manifiestas en su contenido; ya sea por no incorporar todos los mecanismos obligatorios establecidos, como también por definir en su contenido, que funcionarios públicos se incorporaran como parte de la Directiva de los Consejos de la Sociedad Civil que se crearan<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> Lo anterior, da cuenta de la existencia de errores conceptuales de parte de las áreas encargadas de elaborar la norma dentro de cada Ministerio o Servicio, o de desconocimiento de quienes elaboraron dicha norma de los alcances de la Ley 20.500.

Los Consejos de la Sociedad Civil, objeto de este estudio, son uno de los cuatro mecanismos obligatorios para la Administración Central del Estado en la Ley 20.500. Tal cual fueron definidos, corresponden a instancias que buscan profundizar la participación ciudadana en la gestión pública, que permitan un mayor y real involucramiento ciudadano en los procesos de discusión y toma de decisiones respecto de las políticas públicas generales y específicas de los distintos organismos estatales.

Podemos encontrar en su definición legal que *“los Consejos de la Sociedad Civil de carácter consultivo, estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”*<sup>33</sup>.

Teóricamente, estos consejos se fundan en el derecho que el Estado reconoce en las personas para participar de sus políticas, planes, programas y acciones. De este modo, el Estado alcanza con la participación ciudadana y el funcionamiento pleno de los Consejos de la Sociedad Civil, una validación y legitimación de la política pública de cada sector, pudiendo dar cuenta de esta manera, de las demandas de eficacia, eficiencia y calidad requeridas, tanto en las políticas como en los servicios públicos.

Asimismo, al considerar este mecanismo como un espacio para que la sociedad civil se integre activamente a la gestión pública, es posible alcanzar niveles más avanzados en la calidad de la democracia en nuestro país.

Con el advenimiento del segundo Gobierno de Bachelet (2014-2018), se generan dos iniciativas cuyo fin fue favorecer la participación de la sociedad civil, que parece preciso considerar en el presente trabajo. Lo anterior, porque ambas instancias se

---

<sup>33</sup> Ley 20.500, Título IV, Párrafo 1, modificaciones en la Ley N° 18. N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado, (art.69 al 75).

coordinan y complementan en función de incentivar la participación ciudadana como un elemento relevante de la democracia.

El primer elemento, es la promulgación del Instructivo Presidencial de Participación ciudadana, promulgado en Agosto de 2014, donde se instruye a los servicios públicos que en un plazo acotado de tiempo, seis meses de dictado el instructivo, implementen acciones concretas destinadas a optimizar la participación ciudadana; algunas de éstas instrucciones son:

- Actualizar la norma de participación ciudadana, incorporando todos los mecanismos establecidos en la Ley, haciendo hincapié que dicho proceso deberá realizarse después de escuchar al Consejo de la Sociedad Civil correspondiente.
- Crear la Unidad de Participación Ciudadana en los servicios públicos, entidad que tendrá entre otras funciones, otorgar condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.
- Realizar un mínimo de reuniones anuales, que asegure la continuidad de las funciones de éste mecanismo, así como también verificar que éstos son consultados por los Servicios.
- Infomar previamente a los Consejos de la Sociedad Civil del contenido de las cuentas públicas a entregar a la ciudadanía, incorporando su opinión en éstas.

El segundo elemento destacable en dicho período, es la creación del “Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil”; este órgano fue conformado por representantes de la ciudadanía y del poder ejecutivo; entre sus objetivos podemos encontrar la difusión y promoción del derecho a la participación ciudadana, así como la fiscalización de los servicios públicos, en relación de cuál era el estado de avance de éstos en materia de participación.

El Consejo se constituyó en enero de 2016 y estuvo en funcionamiento durante un año; al cabo de dicho período, elaboró un completo y detallado informe en el que da

cuenta del estado de la participación ciudadana en nuestro país, realizando propuestas y recomendaciones con un marcado enfoque en los derechos humanos y en los compromisos contraídos por Chile con la comunidad internacional, en relación a mejorar nuestra democracia, incorporando activamente en ésta a las organizaciones de la sociedad civil.

El presidente de dicho Consejo, al momento de entregar el informe, plantea su interés que el contenido del informe no sólo sea conocido al interior del Gobierno, sino también difundido a la ciudadanía, solicitando que *“sea públicamente conocido y debatido en la sociedad civil y que los asuntos de la participación pasen a formar parte de la Agenda Política prioritaria de Chile” (Delamaza; 2017).*

Considerando el potencial impulso a la participación ciudadana, que se ha dado mediante mecanismos institucionalizados formales, así como también a través de Instructivos Presidenciales y normas de participación, es que esta investigación considera que se hace relevante conocer las experiencias y procesos vividos en los distintos Ministerios y Servicios, en cuanto a la implementación y avances efectivos en el período 2014-2017, en relación a un mecanismo específico: los Consejos de la Sociedad Civil de la Administración Central del Estado.

Para los efectos de esta tesis, se entenderá por Administración Central del Estado al conjunto de los organismos que dependen de la Presidencia de la República, excluyendo por tanto a instituciones autónomas del Estado, tales como la Contraloría, Municipios, Congreso Nacional, Ministerio Público y otros.

Este concepto se puede encontrar en diferentes textos que de distinta forma lo plantean. Uno de ellos es del texto escrito por Rolando Pantoja, quien, para dar cuenta de este mismo concepto, cita a Enrique Silva Cimma, comentando que dicho jurista habría dicho ya en el año 1959, que los servicios personificados de la Administración dependían del Presidente de la República por constituir parte de la Administración central. Y cita: *“La administración central, expresa el señor Silva,*

*está formada por los servicios fiscales, los servicios con régimen de autonomía, las instituciones y las empresas públicas” (Pantoja; 2018). Asimismo, en un documento denominado “La función Administrativa del Estado.doc”, Pantoja hace referencia al mismo tema, definiendo a los “servicios fiscales, dependientes, centralizados o de Administración Central, que están sometidos a una relación jerárquica directa con el Presidente de la República”*

Asimismo, es posible encontrar el concepto de Administración Central o Descentralizada, en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en su artículo 29, realiza la siguiente distinción: *“Los servicios públicos serán centralizados o descentralizados. Los servicios centralizados actuarán bajo la personalidad jurídica y con los bienes y recursos del Fisco y estarán sometidos a la dependencia del Presidente de la República, a través del Ministerio correspondiente”.*

## **6.- MARCO METODOLÓGICO**

La presente investigación se enmarca dentro de un diseño de método mixto, de carácter exploratorio y descriptivo, el cual integra tanto metodologías cuantitativas como cualitativas. La decisión de utilizar este método para el estudio, radica en que éste permite obtener un conocimiento amplio y profundo, acerca de proceso de implementación de los Consejos de Sociedad Civil en el período que será objeto de este estudio.

Para lograr el objetivo esperado, será preciso por una parte analizar cifras concretas que permitan entender su estado de instalación considerando que el objeto de estudio, es decir los Consejos de la Sociedad Civil de la Administración Central del Estado, poseen una serie de propiedades y características que es posible delimitar y por tanto asignarles números y generar alguna métrica al respecto. Pero, por otro lado, se requiere una caracterización general del estado de implementación de la

Los Consejos de la Sociedad Civil en la totalidad de los Ministerios. Se ha optado por la perspectiva cualitativa para esta fase de la investigación.

La información a analizar proviene de distintas fuentes consultadas, las que aportan a responder a los distintos objetivos propuestos. Las más relevantes:

1. Consulta realizada por Ley de Transparencia a los organismos del Estado, a fin de tener una mirada general desde la institucionalidad respecto de la conformación y funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil. Si bien parte de la información solicitada eventualmente podría considerarse de carácter administrativo, los datos recabados permiten construir una base de datos que entrega una mirada bastante completa del estado de implementación de este mecanismo de participación en los Servicios Públicos consultados. Estos datos dicen relación, entre otros temas, con la existencia y adecuada implementación de la Norma de Participación Ciudadana, la existencia de un reglamento que rija el funcionamiento de los COSOC, la forma de elección y otros datos cuantitativos que se consideraron información relevante a analizar.
2. Entrevistas semi estructuradas realizadas a representantes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas con los COSOC, y/o expertos en el tema, los que han sido considerados como informantes claves para los efectos de esta investigación. Lo anterior, porque la información recabada a través de estas fuentes, permite hacer una comparación válida de la información recabada desde la institucionalidad a través de la consulta de transparencia respecto de la instalación de los Consejos de Sociedad Civil en términos cuantitativos, con el funcionamiento en términos reales en los servicios públicos de este instrumento de participación ciudadana, desde una mirada crítica y efectiva.

Estas entrevistas se realizaron a personas que cumplieran con el siguiente perfil:

- Con trayectoria como dirigentes de organizaciones de la Sociedad Civil

- Hayan sido integrantes del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, creado en 2016 para conducir un diálogo nacional sobre el estado del involucramiento de la ciudadana en el país y desarrollar una propuesta de reforma a la Ley N°20500.
  - Participación actual como miembros o dirigentes de algún COSOC de la Administración Central del Estado
  - Sean o hayan sido dirigentes de alguna organización de COSOC
3. Análisis de documentación legal específica de los COSOC, que permiten dar una mirada de los aspectos normativos requeridos para su implementación y los efectivamente alcanzados en el período investigado. Algunos de éstos documento son los siguientes:
- Ley 20.500, promulgada el año 2011
  - Instructivo presidencial de Participación Ciudadana 2011
  - Instructivo presidencial de Participación Ciudadana 2014
  - Informe final Consejo Nacional de Participación Ciudadana 2017
4. Revisión, a modo de información secundaria, de las actas de los COSOC que se encuentren publicados en los sitios Web de transparencia de algunos Servicios Públicos. Fue utilizada sólo en los casos que la información entregada producto de la consulta por ley de transparencia era muy general, o no cumplía con los estándares esperados; también se consideró realizar dicha revisión, a modo de complementar información y conocimiento del funcionamiento de éstos instrumentos de participación a nivel institucional.

Esta revisión complementaria permitió tener una mirada más amplia de los temas tratados en reuniones de algún COSOC y si éstos se relacionaban con mejora a la política pública correspondiente, optimización del funcionamiento del COSOC ya existente, cambios estructurales al interior del servicio, mejora en la atención institucional u otras más específicas de algún servicio consultado.

5. Análisis de información recopilada desde otras fuentes secundarias, tales como:
  - Documentos y archivos elaborados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno relacionados con el período investigado.
  - Informe del “Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil”
  - Documentos disponibles en Internet

## **7.- DESARROLLO**

Durante el mes de Julio de 2018, se elaboró un listado de categorías consideradas necesarias para entender desde la dimensión normativo-cuantitativa, el funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil de la Administración Central de Estado. La definición de ellas tenía por objeto, tener una visión panorámica de su funcionamiento, ya sea en relación a lo establecido por la Ley 20.500, como en los requisitos mínimos de constitución y funcionamiento establecidos en los instructivos presidenciales y las normas ministeriales de participación; asimismo, permitirían contar con elementos objetivos de comparación entre los distintos servicios públicos, tales como el soporte que cada servicio aporta para su normal funcionamiento, las condiciones de infraestructura, asistencia técnica y otros similares que las respuestas entregadas pudieran ir develando.

Lo anterior, permitió estandarizar un cuestionario que se tradujo en una consulta realizada a todos y cada uno de los Servicios Públicos. Dicha consulta se ingresó a través de sus portales Web, invocando para estos efectos, la Ley 20.285, de Transparencia y acceso a la información pública. La estandarización de la consulta, así como el envío de ésta en fechas similares a todos los servicios, facilitó contar con datos comparables.

Para asegurar la masividad de la consulta, ésta se envió a todos los Ministerios, Subsecretarías, y Servicios de la Administración del Estado existentes en el listado del Consejo para la Transparencia (CPLT). Se consideró que la base de datos de

dicho organismo era la adecuada, en relación a su calidad de órgano fiscalizador de la transparencia en los Servicios Públicos<sup>34</sup>

La información recolectada en base a las respuestas emitidas, permitió elaborar una tabla de 108 servicios que respondieron la totalidad o parte de la consulta realizada. Se consideró necesario definir en la tabla una categorización adicional por servicio, la cual podría ser de eventual importancia al momento de realizar análisis agrupados justamente por alguna categoría<sup>35</sup>, de un universo total de 156 servicios público existentes; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el sitio <https://www.gob.cl/instituciones/>.

En relación a lo anteriormente expuesto, se analizarán algunas de las preguntas realizadas, considerando la relevancia que dichas respuestas tienen, en función del contenido de esta tesis. En todo caso, la tabla completa se encuentra disponible en el anexo 5 de la presente investigación.

## **7.1 Análisis de la información recopilada**

Respecto de la pregunta relacionada con la existencia de una Norma de Participación Ciudadana del Servicio, en general todos los organismos informan contar con ella; la diferencia la podría constituir que dicha norma fue desarrollada por el propio organismo, o que por ser parte de un organismo mayor -un Ministerio- lo que corresponde en cuyo caso, es asumir como propia la norma Ministerial, la cual obliga por tanto, a todos los organismos dependientes de dicho Ministerio.

La existencia al menos de la norma inicial requerida por la Ley 20.500, da cuenta del interés básico de los servicios por dar cuenta de algunos mecanismos

---

<sup>34</sup> El Consejo para la Transparencia (CPLT) fue creado por la Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. Su principal labor es velar por el buen cumplimiento de dicha ley, promulgada el 20 de agosto de 2008 y que entró en vigencia el 20 de abril de 2009.

<sup>35</sup> Ver Anexo 2: Tabla de Organismos consultados

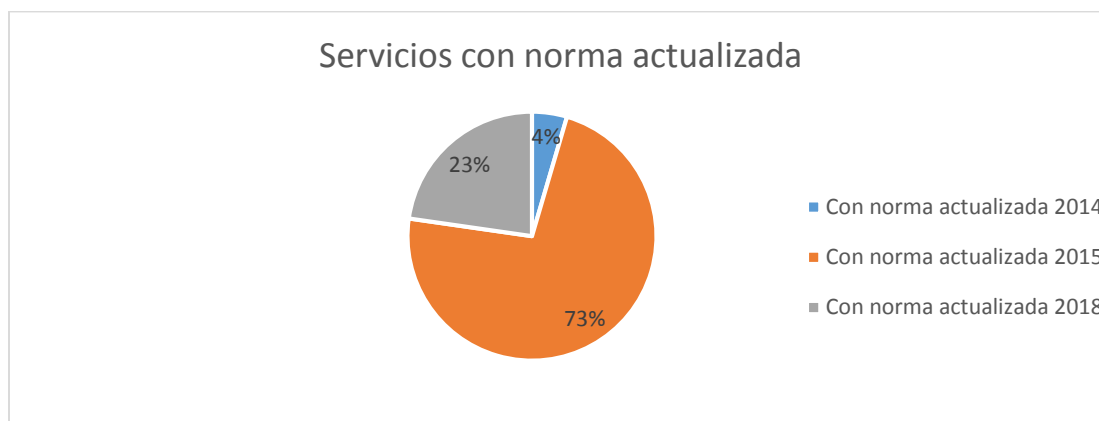
relacionados con dicho cuerpo legal, pero no necesariamente con la existencia o funcionamiento de los COSOC, tal como se verá más adelante.

En relación con el contenido de dicha Norma de Participación Ciudadana que rige a cada Ministerio, del total de estos organismos que respondieron la consulta, el 100% informó que cumplía con haber introducido a su norma ya existente, las modificaciones establecidas en el Instructivo de Participación Ciudadana 007 de Agosto de 2014. Al revisar los sitios Webs de los Ministerios, se pudo corroborar que sólo el Ministerio de Defensa la actualizó inmediatamente el año 2014, 16 Ministerios la actualizaron durante 2015 y 5 Ministerios la actualizaron durante el año 2018.

Este dato se considera relevante dar a conocer, por la importancia que le otorga el Instructivo al funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil en los organismos de la Administración central del Estado, así como también plantea más mecanismos de participación ciudadana antes no considerados.

No se contabiliza al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, por haberse creado en fecha posterior a la de este estudio.

**Gráfico N° 2:** Actualización de la Norma de Participación Ciudadana incorporando el Instructivo Presidencial N° 007 del año 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a la información recolectada

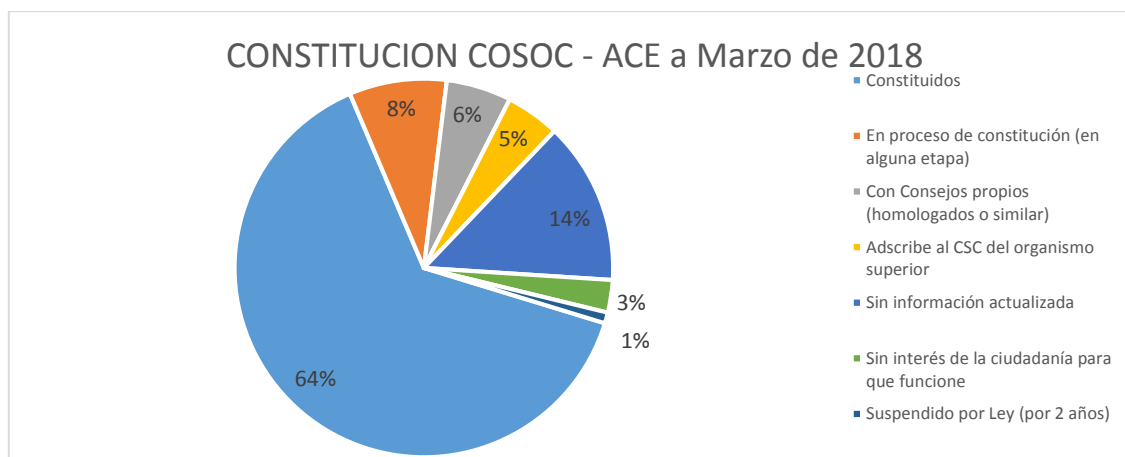
En cuanto a la Constitución de los COSOC, del total de organismos consultados y con respuesta entregada, se presenta la siguiente tabla, que da cuenta del estado actual de funcionamiento de éstos:

**Tabla N° 1:** Consejos Consultivos de la Sociedad Civil constituidos:

<b>Situación actual Consejos de la Sociedad Civil en la Administración central del Estado</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Constituidos	69	64%
En proceso de constitución (en alguna etapa)	9	8%
Con Consejos propios (homologados o similar)	6	5%
Adscribe al COSOC del organismo superior	5	5%
Sin información actualizada	15	14%
Sin interés de la ciudadanía para que funcione	3	3%
Suspendido por Ley (por 2 años)	1	1%
<b>Total</b>	<b>108</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a la información recolectada

**Gráfico N°3:** Constitución de COSOC a Marzo de 2018



Con la existencia de una Ley que hace obligatoria la creación de los COSOC institucionales, y el posterior Instructivo Presidencial, se habría esperado que la

información recopilada arrojará un porcentaje de COSOC implementados cercano al 100%, en atención a cumplir con sus propias normas de participación. Sin embargo, aún, tres años después de dictado el Instructivo Presidencial, la información de la tabla demuestra que, a la fecha de la consulta, aún faltaba un 35% de cumplimiento de este instrumento de participación.

Confluyen a los menos dos situaciones a considerar para que a la fecha no se encuentre el 100% de los COSOC implementados.

- La primera, se relaciona con la escasa voluntad de algunos organismos para generar las condiciones mínimas necesarias para poner en marcha el COSOC institucional.
- La segunda, vinculada directamente con el interés que pueda tener la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil en participar de algún organismo. Se destaca en este caso, el ítem denominado “Sin interés de la ciudadanía”, referido a la escasa o nula participación de los consejeros, o no cumplir con los requisitos mínimos para funcionar, lo que impide el normal funcionamiento del COSOC ya sea en las reuniones, como en la conformación del órgano.

El total de los organismos que cuentan con COSOC, poseen un Reglamento de funcionamiento correspondiente, al que en muchos de los casos, es posible acceder en los sitios Web correspondientes.

Referente a los mecanismos de funcionamiento y elección de los Consejos de la Sociedad Civil, según el análisis realizado a la información recolectada, es posible dar cuenta, que del total de COSOC constituidos y funcionando, la modalidad de elección de los consejeros tiene la siguiente distribución:

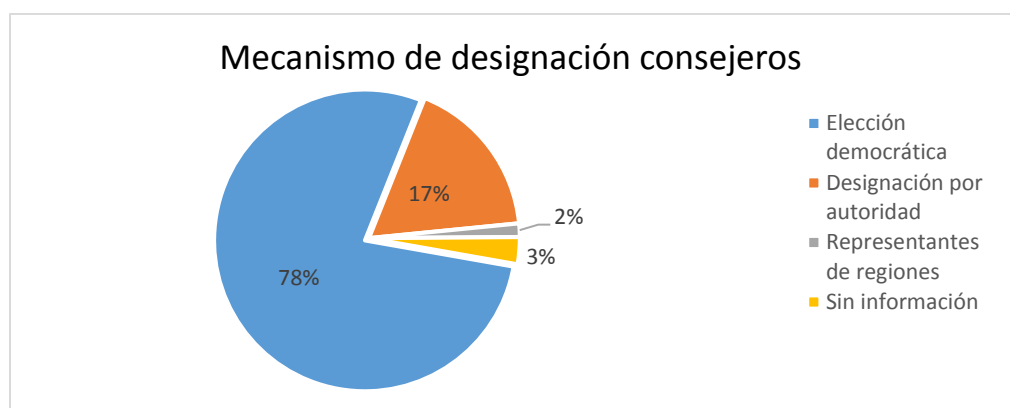
**Tabla N° 2:** Mecanismos de elección de los Consejeros

<b>Mecanismo de elección de los consejeros</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Elección democrática	54	78%

Mecanismo de elección de los consejeros	Cantidad	Porcentaje
Designación por autoridad	12	17%
Representantes de regiones	1	1%
Sin información	2	3%
<b>Total</b>	<b>69</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a la información recolectada

**Gráfico N° 4:** Mecanismos de designación de los consejeros



En relación a la información que se posee para analizar esta pregunta, si bien el porcentaje de organismos que elige sus consejeros en forma democrática es alto respecto del total (78%), llama la atención la cifra no menor de instituciones en que a la fecha aún mantienen la designación de los consejeros (17%). Lo anterior, vuelve a poner el acento en la necesidad de entender por parte de los servicios públicos que este mecanismo de participación se corresponde con una instancia necesaria para mejorar nuestra democracia y hacerla más participativa. Asimismo, y en la misma línea de lo anteriormente expuesto, es dable destacar que sólo un organismo público configura su COSOC nacional considerando para ello representantes de sus COSOC regionales.

Al respecto, si bien la Ley 20.500 establece dentro de la norma la obligatoriedad de incorporar en el ámbito nacional a representantes regionales, así como tampoco se

verifica algo al respecto en el Instructivo N° 007 de 2014, se puede verificar que la modalidad de funcionamiento de los COSOC en este sentido, reproducen el carácter centralista de funcionamiento de los servicios públicos, en que se deja para un segundo plano el aporte que pueda realizarse desde regiones. Esto, aun considerando si ello está o no implícito en la Ley

En lo que se refiere a la elección de la presidencia y otros cargos directivos dentro del COSOC, los datos aportados por los organismos consultados, dan cuenta en términos generales que dichos cargos tiene la misma modalidad de elección que los Consejeros. Esto es, en los casos en que la designación de consejeros se realiza en forma democrática, son los propios Consejeros elegidos quienes a su vez en votación directa eligen a sus autoridades dentro del COSOC. De la misma manera, en aquellos casos en que los consejeros son designados por la autoridad, es ésta misma quien designa a la directiva que representará al COSOC. Por tanto, se repiten las cifras de la tabla N° 3.

Es necesario considerar el espíritu de la ley, en términos de que las organizaciones de la sociedad civil se encuentren adecuadamente representadas en los COSOC. En ese contexto, sería esperable que en un futuro cercano, aumente el porcentaje de organismos en que los consejeros y sus respectivas directivas de COSOC sean electos en forma democrática por sus pares, hasta llegar en un momento, a que el 100% de los Consejeros sean electo mediante un proceso democrático y ellos mismos sean quienes elijan en forma directa a sus representantes.

En cuanto al número de participantes en cada COSOC institucional este es variado, dependiendo del reglamento interno de cada servicio definido para estos efectos. Se podría inferir que en el espíritu de las autoridades institucionales habría primado la intención que hubiera representación de consejeros de todos los sectores relacionados con el quehacer institucional, y la amplitud de productos y objetivos institucionales es lo que genera la diferencia en el número.

Sin embargo, lo que ha primado hasta el momento, es más bien el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos para que éste funcione. De acuerdo a los organismos que informaron número de consejeros en sus COSOC, el promedio de Consejeros corresponde a 14 personas.

Respecto de los organismos que funcionan con 25 o más consejeros, podemos encontrarlos en la siguiente tabla.

**Tabla N° 3:** Organismos que funcionan con un mayor número de consejeros

<b>Organismo de la Administración Pública</b>	<b>N° de Consejeros</b>
Ministerio de Economía	48
Ministerio de Energía	28
Comisión Nacional de Energía	28
DIRECON (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales)	29
Subsecretaría de Prevención del Delito	25
SERVIU MAULE	65

Fuente: Elaboración propia en base a la información recolectada

En cuanto a los organismos que funcionan con un número bajo de consejeros, es decir menor o igual a cinco, éstos son los siguientes:

**Tabla N° 4:** Organismos con menor número de consejeros en su funcionamiento

<b>Organismo de la Administración Pública</b>	<b>N° de Consejeros</b>
Agencia para la promoción de la Inversión	3
JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas)	5
Agencia de la Calidad de la Educación.	5
CENABAST (Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud)	5

Fuente: Elaboración propia en base a la información recolectada

En relación con la cantidad total de consejeros y consejeras, para efectos de su análisis en el presente documento, la información recibida se agrupó por Ministerio, en el entendido que la agregación en cada una de las carteras representa adecuadamente a sus órganos dependientes. En esta tabla también se realizó una distribución por género, en el entendido que es un tema hoy por hoy relevante a analizar, no sólo en la sociedad civil, sino en la ciudadanía en su conjunto, y sin duda es una muestra de inclusión positiva.

**Tabla N° 5:** Distribución de género de Consejeros y Consejeras

Ministerio	Consejeros/as informados/as	Hombres		Mujeres	
		N°	%	N°	%
Agricultura	50	38	76%	12	24%
Bienes Nacionales	12	4	33%	8	67%
Cultura	S/I	s/i	s/i	s/i	s/i
Defensa	10	9	90%	1	10%
Desarrollo Social	48	34	71%	14	29%
Economía	152	115	76%	37	24%
Educación	82	41	50%	41	50%
Energía	69	46	67%	23	33%
De la Mujer y Equidad de Género	S/I	s/i	s/i	s/i	s/i
Vivienda	20	8	40%	12	60%
Relaciones Exteriores	59	42	71%	17	29%
Salud	24	11	46%	13	54%
Transporte	30	16	53%	14	47%
Del Deporte	8	5	63%	3	38%
De Interior	66	40	61%	26	39%
Del Trabajo	59	47	80%	12	20%
Secretaría General de Gobierno	11	7	64%	4	36%

Ministerio	Consejeros/as informados/as	Hombres		Mujeres	
		N°	%	N°	%
Secretaría General de la Presidencia	10	5	50%	5	50%
SERVIUS (nivel país)	212	84	40%	128	60%
<b>TOTALES</b>	<b>922</b>	<b>552</b>	<b>60%</b>	<b>370</b>	<b>40%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información recolectada

Las cifras dan cuenta de la existencia de 922 consejeros y consejeras informados por los distintos servicios públicos. Este valor se puede desagregar en 552 consejeros, que representan al 60% del total informado y 370 consejeras, equivalentes al 40% del total informado. No se contabiliza para estos efectos la información de los 15 consejeros entregada por SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor), puesto que el organismo no hizo desagregación de género.

Tal como se puede apreciar, la tabla da cuenta que en la mayoría de los Ministerios hay mayor número de consejeros que consejeras, con la excepción de los Ministerios de Bienes Nacionales, Ministerio de la Vivienda y los SERVIUS.

El porcentaje de hombres y mujeres puede deberse a la naturaleza de cada Ministerio, en términos de contar o no con beneficios permanentes para los grupos familiares, y en ese caso, claramente aumenta la participación de consejeras. El porcentaje de Consejeras v/s consejeros en estos Ministerios se desagrega de la siguiente manera: Bienes Nacionales, 33% hombres y 67% mujeres; Vivienda, 40% hombres y 60% mujeres; SERVIUS en su conjunto, 40% hombres y 60% mujeres.

Por otra parte, las cifras dan cuenta que existen Ministerios donde la cantidad de consejeros a lo menos triplica la cantidad de consejeras; estos son los siguientes: Defensa, 90% hombres y 10% mujeres; Trabajo, 80% hombres y 20% mujeres; Agricultura, 76% hombres y 24% mujeres, Economía, 76% hombres y 24% mujeres.

Si se analiza los tres Ministerios políticos (Interior, SEGPRES, SEGEOB), se reproduce en dos de ellos prácticamente el mismo porcentaje de diferencia del cuadro, es decir, 40% mujeres y 60% hombres. La excepción la constituye el Ministerio Secretaría General de Gobierno, en que la distribución en términos de género se da en forma paritaria, es decir 50% de consejeros y 50% de consejeras.

Según la información entregada por los organismos consultados, en general no hay consideraciones de género para potenciar la elección de consejeras, ni menos para asegurar la alternancia de género en la elección de la presidencia de los COSOC consultados. En todo caso, efectivamente existen COSOC que han sido presididos o en estos momentos son presididos por mujeres; a modo de ejemplo, se destacan los COSOC del Ministerio de Relaciones Exteriores, el SENAME y la Subsecretaría de Medio Ambiente, que en dos ocasiones han sido presididos por una mujer.

Referente a las organizaciones de la sociedad civil de origen de los consejeros, éstas son diversas, y razonablemente se asocian al quehacer institucional al cual se adscribe la organización.

Si bien dicha diversidad permite en términos generales catalogarlas por tipo, es importante considerar sin embargo, que la especificidad de algunos organismos hace que existan también organizaciones de la sociedad civil que se relacionan única y exclusivamente con esos servicios.

Se muestra a continuación, una tabla de organizaciones sociales que participan en algún Consejo de la Sociedad Civil;

**Tabla N° 6:** Organizaciones de origen de Consejeros y Consejeras

<b>Tipo de organizaciones representadas</b>	<b>N°</b>	<b>% del total</b>
Corporaciones	71	3,5%

<b>Tipo de organizaciones representadas</b>	<b>N°</b>	<b>% del total</b>
Organizaciones no Gubernamentales	97	4,8%
Fundaciones	86	4,2%
Organizaciones Territoriales <sup>36</sup>	466	22,9%
Organizaciones Funcionales <sup>37</sup>	341	16,7%
Gremiales <sup>38</sup>	231	11,3%
Indígenas	201	9,9%
Deportivas	18	0,9%
Cooperativas	99	4,9%
Colegios Profesionales	40	2,0%
Universidades	32	1,6%
Organizaciones de Género	31	1,5%
Organismos internacionales	1	0,0%
Asociaciones	6	0,3%
Agrupaciones	26	1,3%
Centros de Padres	4	0,2%
Consejos Comunales	4	0,2%
Centros Culturales	2	0,1%
Centros Sociales	5	0,2%
Clubes	4	0,2%
Asociaciones de Municipalidades	2	0,1%
Conferencia Episcopal	1	0,0%
Educativa escolar, Centro de padres y apoderados	30	1,5%
Centros de estudios	2	0,1%
Académicas, educativas	27	1,3%
Organizaciones de discapacidad	4	0,2%
Chilenos en el Extranjero	1	0,0%
Cámaras	4	0,2%

<sup>36</sup> Juntas de vecinos, uniones comunales, otras

<sup>37</sup> De mujeres, jóvenes, campesinos, adultos mayores, ambientales, voluntariado, culturales, agrupaciones de autoayuda, de consumidores, etc

<sup>38</sup> Asociaciones, Sindicatos, federaciones,

<b>Tipo de organizaciones representadas</b>	<b>N°</b>	<b>% del total</b>
Sociedades	6	0,3%
Sociedades científicas	5	0,2%
Comunidades de inmigrantes	15	0,7%
Asociaciones de pensionados	6	0,3%
Inclusión y diversidad	2	0,1%
Medios de comunicación	1	0,0%
Comités de vivienda	5	0,2%
Informa origen genérico <sup>39</sup>	161	7,9%
<b>Total organizaciones presentes</b>	<b>2.037</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a la información recolectada

Tal como se puede apreciar en la tabla anterior, existen poco más de 2.000 organizaciones presentes en los Consejos de la Sociedad Civil.

Respecto al tipo, efectivamente éstas abarcan los más variados ámbitos del quehacer nacional, incluyendo también algunas ramificaciones al ámbito internacional, como es el caso de una organización de chilenos en el extranjero. Las organizaciones más representadas, son aquellas de carácter territorial, que representan un 22,9% de la muestra, seguida de organizaciones funcionales, con un 16,4%, las gremiales, que representan un 11,1% y las organizaciones indígenas, que en su conjunto representan un 9,7%.

Existen algunos organismos que, por su naturaleza y relación con la comunidad, concentran el mayor número de organizaciones presentes. A saber:

INDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario): Que en estricto rigor no tiene COSOC, pues está homologado con su tipo de organización de la ciudadanía ya existente, que tiene distintas denominaciones, según su ámbito territorial de acción. Existen tres instancias: los CADA, Comités de Agencia de Área; los CARA, Consejo

<sup>39</sup> Migrantes, DDHH, políticas, religiosas, etc

Asesor Regional; y el CAN o Consejo Asesor Nacional. Todos ellos en su estructura, incorporan la participación de la sociedad civil de distintos ámbitos. Informa tener relación con 192 organizaciones territoriales, 45 organizaciones funcionales, 73 organizaciones gremiales, 172 organizaciones indígenas, 86 cooperativas, y otras organizaciones sin especificar.

FONASA (Fondo Nacional de Salud): Que da cuenta de tener relación con 79 organizaciones territoriales, 135 organizaciones funcionales, 14 organizaciones gremiales, 10 organizaciones de género y más de 80 otras organizaciones ciudadanas sin especificar.

SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol): Que informa tener relación con 28 Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), 29 organizaciones territoriales, 6 organizaciones de género y 25 organizaciones educativas.

SENADIS (Servicio Nacional de la Discapacidad): Que si bien da cuenta que en su COSOC están representadas 75 organizaciones, entre las cuales se especifican 6 fundaciones, 7 organizaciones territoriales, 6 asociaciones, también define otras 26 organizaciones como “agrupaciones”, sin especificar su origen.

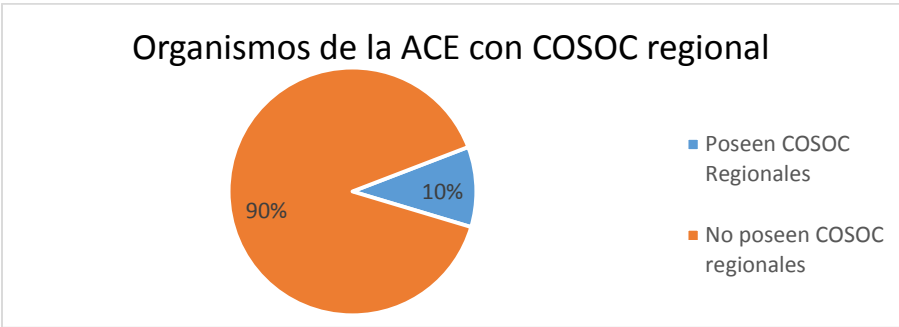
En relación al despliegue regional o provincial de los Consejos de la Sociedad Civil nacionales, lo que se consultó en específico, es si existían correlatos de éstos a nivel regional o provincial, y cuál era la relación, si la hubiera, de dichos COSOC sub-nacionales con el Consejo de nivel nacional.

De acuerdo a las respuestas entregadas, éstas dan cuenta que sólo algunos organismos poseen COSOC a nivel regional o provincial. Estos son CONAF, SENAMA, SENADIS, SERNAC, FONASA, SENDA, IPS y la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

En el caso del Ministerio de Energía, Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Antártico Chileno (INACH), la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Superintendencia de Salud, estos organismos expresan que si bien su COSOC se encuentra integrado por personas de distintas regiones, ello no significa una existencia formal de estos organismos a nivel regional. Es decir, sólo se coincide que haya personas de distintas regiones porque sus organizaciones integrantes están territorialmente expandidas.

Sin considerar los 15 COSOC de los SERVIUS (Servicio de Vivienda y Urbanismo) ni los 15 GORES (Gobiernos Regionales), en los cuales, por la naturaleza misma del servicio son eminentemente regionales, en el siguiente gráfico se representa la existencia de Consejos de la Sociedad Civil regionales en organismos públicos nacionales:

**Gráfico N° 5:** Organizaciones de origen de Consejeros y Consejeras



**Fuente:** Elaboración propia en base a la información recolectada

Del gráfico anterior, se desprende que el tema de la participación ciudadana en los Consejos de la Sociedad Civil se encuentra mayoritariamente reducida al ámbito nacional de los servicios públicos consultados, aun cuando éstos tengan sucursales en regiones como lo es en la mayoría de los servicios públicos.

Se desprende también, que aquellos organismos sin COSOC regional, pero que cuentan entre los consejeros y consejeras con personas de diferentes regiones del

país, ésta situación obedece fundamentalmente al interés personal de los mismos para ser un aporte real en el proceso de construcción de una cultura de participación ciudadana activa, y no a una mirada territorialmente integradora de los servicios públicos en específico y del Estado en general.

En cuanto a dos respuestas entregadas a preguntas abiertas, relacionadas principalmente con dar cuenta del quehacer de los COSOC en las reuniones, su programación, relación con otros COSOC o similares, sólo alrededor del 20% de los servicios consultados respondió. Respecto de quienes respondieron, éstas dan cuenta que la realidad en los distintos servicios no difiere mayormente:

- Respecto de los Ámbito, categorías y/o atribuciones donde puede actuar el COSOC en la institución, la mayoría se inclina por la opinión o consulta.
- En relación con los Asuntos y/o temáticas tratadas en las reuniones, la mayoría da cuenta de diagnósticos, campañas de difusión, análisis y sugerencias. Solo el Ministerio de Cultura (por ley no posee COSOC propiamente tal), informa de la aprobación del plan quinquenal y proposición de políticas; y la CONAF (Corporación Nacional Forestal), informa análisis de lineamientos estratégicos.

En cuanto a la planificación del trabajo para el período consultado (2018), ésta pregunta fue respondida por alrededor del 65% de las instituciones. Sus respuestas se refieren fundamentalmente a temas relacionados con el quehacer institucional específico de cada servicio. Se pueden destacar además, programaciones relacionadas con la mejora de los COSOC en cuanto a requerir capacitaciones, difusión de políticas, y funcionamiento de los COSOC.

## **7.2 Análisis de la información cualitativa**

A modo de contar con información cualitativa complementaria a la ya recopilada, se elaboró un cuestionario de 18 preguntas, para ser aplicados a actores relevantes de la sociedad Civil relacionados con los COSOC. Lo anterior, permitió tener por un lado una mirada de expertos, y por otro lado, contrastar lo expresado por la

institucionalidad en cifras, con la realidad empírica que las personas entrevistadas podrían entregar; lo anterior aportó para el enriquecimiento del análisis.

Se optó por entrevistar a dos actores representantes de organizaciones de la sociedad civil que además de participar activamente en algún COSOC, son dirigentes de organizaciones no gubernamentales que trabajan en la promoción de los temas de participación en la gestión pública. El formato inicial de la entrevista o cuestionario, se encuentra disponible en el anexo N° 4.

Las personas entrevistadas fueron el presidente de la Asociación de Consejos de Sociedad Civil-ACE (ACOSOC) y el presidente de Chile COSOC. Ambas personas, además de ser dirigentes actuales de los organismos antes mencionados, han sido parte activa en todos los procesos de promoción y el fortalecimiento de la participación Ciudadana en la gestión pública antes, durante y después de la promulgación de la Ley 20.500; asimismo, fueron parte del Consejo Nacional de Participación Ciudadana durante todo su período de funcionamiento.

Se revisarán a continuación algunos puntos relevantes de las entrevistas realizadas; en todo caso, el resultado completo de éstas se encuentra disponible en los anexos cinco y seis de la presente investigación.

Respecto de la instalación de los COSOC de la Administración Central del Estado, ambos entrevistados coinciden en que no hay un criterio estándar. Ni en los aspectos de infraestructura, ni de funcionamiento, ni relativo a la relación de estos organismos con la institución.

De infraestructura, porque hay servicios que cuentan con sala de reuniones permanentemente disponibles equipadas adecuadamente para estos efectos, como puede encontrarse COSOC que no pueden funcionar porque no hay salas disponibles para estos efectos, o que a la fecha aún no han sido creados. De funcionamiento, porque sólo algunas instituciones aportan recursos para que

consejeros de regiones puedan viajar a Santiago, o alojamiento, alimentación o similar, y en otros servicios, la respuesta ha sido que no se cuenta con presupuesto para dichos ítems, por lo que su funcionamiento se ve disminuido en la práctica. De relación entre los COSOC y la institución, porque no en todos los servicios ha habido una fluida relación con los funcionarios públicos, lo que se podría asociar a una falta de conocimiento de éstos respecto de la participación ciudadana. Al respecto, el presidente de Chile COSOC lo sintetiza como sigue: *“el funcionario público lo siente como una cosa rara que venga un extraño al servicio a opinar, a pedirle cuentas, a pedir que le informen.....es como una invasión a su labor”* (Jiménez, 2019).

En parte y como correlato de lo antes expuesto, las cifras de participación en regiones es muy baja. Lo anterior porque no se encuentra explicitado en la Ley la exigencia de Consejos de Sociedad Civil regionales, es voluntario. Esto genera que puede haber servicios y Ministerios que los establezcan, pero que no los impulsen, quedando ello como letra muerta solamente. Un ejemplo de esto sería el caso del Servicio de registro Civil, que al decir del presidente de ACOSOC-ACE, éste servicio *“nombró y eligió todos los COSOC del país, pero no les da movimiento, no tienen dinámica....los eligió y se han ido muriendo de muerte natural el año pasado y el antepasado”* (Oyarzún; 2019).

Como aporte a lo antes mencionado, el diario “The Clinic”, en su edición on line, el año 2015, da cuenta de la modalidad de elección de los Consejeros Regionales de los COSOC del Ministerio de la Vivienda en una de las regiones del país. El artículo da cuenta de la precariedad con que se enfrentó el proceso. Parafraseando a la periodista, en un par de mesas en la plaza de Pichilemu, con un pendón del servicio y unas sillas que más que llamar a votar, causaba curiosidad entre los paseantes; *“No había carteles o personas informando sobre qué era la votación.... La única pista: un telón con el nombre del ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu)....Era tan precaria la mesita, que al menos sabíamos que el ministro no venía..... Yo me acerqué porque quería poner un reclamo en el Minvu; pero me dieron una papeleta*

*para que votara por una señora y me sacaron una foto, cuenta un adulto mayor que votó ese día...” (The Clinic; 2015)<sup>40</sup>*

En todo caso, ambos entrevistados destacan buenas prácticas respecto de la apertura a regiones que han realizado algunos servicios públicos, tales como:

- El Instituto de Previsión Social, que cuenta con COSOC activos en todo el país. La institución ha realizado encuentros nacionales con todos los sus Consejos Regionales, lo que sin duda constituye una muy buena modalidad de trabajo.
- El Ministerio de Obras Públicas, también con COSC en todo el país. En este caso, se destacan dentro de los consejeros, muchos representantes de organismos relacionados con las APR (Agua Potable Rural), tema muy sentido por la ciudadanía.
- Algunos servicios con “Consejos Homologados”; es decir instituciones que por la naturaleza misma del servicio, se relacionan en forma permanente con organizaciones de la sociedad civil en forma previa a la existencia de la Ley 20.285. Como ejemplo, podemos encontrar a los Consejos de INDAP y la Subsecretaría de Pesca, y el Ministerio de Salud (Hospitales y CESFAM).

En relación con la real participación de los Jefes de Servicio, o si esto queda circunscrito a un funcionario/a intermedio,, la mirada de ambos entrevistados da cuenta que, según lo que se ha podido recabar a la fecha, la calidad de la participación de la autoridad, está directamente relacionada con la voluntad de la persona, o el interés que pueda tener ésta en potenciar la participación ciudadana, y también por el conocimiento que pueda tener por los Consejos de Sociedad Civil como instrumentos de participación y relación con la gestión pública.

---

<sup>40</sup> Según el artículo, a pesar de la precariedad del proceso, el Minvu habría informado que ese día votaron 389 personas en toda la provincia de Cardenal Caro, compuesta por seis comunas y con alrededor de 41.000 habitantes. La mayoría de los votos fue en Pichilemu, concentrando más del 65%. En el resto de las comunas, la votación fue -al menos- deficiente: en Navidad votaron seis personas y en La Estrella, ocho.

En lo cotidiano, en general existe un funcionario/a que cumple el rol de Secretario Ejecutivo del COSOC, y que en conjunto con el secretario de actas, llevan la parte administrativa de estos organismos; vale decir, elaborar el acta, publicarlas en el sitio Web institucional, convocar a reuniones y otros similares. En cuanto a la participación de la autoridad misma, en general esto no sucede, en parte por su agenda de trabajo, pero también en buena medida por su interés en el tema.

Un caso destacable es el del Ministerio de Energía, donde desde la implementación de este instrumento de participación las voluntades de sus jefaturas han sido claramente variables. Así, en el primero gobierno de Piñera, tal como lo expresa uno de los entrevistados, *“el Ministro Bunster demostraba abiertamente que sentía un desprecio absoluto por algo que le habían impuesto”* (Jiménez, 2019). Posteriormente, en el segundo gobierno de Bachelet, el Ministro Rebolledo no asistió nunca a alguna sesión del COSOC durante el período que estuvo, en cambio el Ministro Pacheco asistió a varias sesiones. Asimismo, en el segundo gobierno de Piñera, la Ministra Jiménez, en el período que estuvo a cargo de dicha cartera, asistió a todas las reuniones convocadas.

Otro caso destacable, es el del Ministerio de Defensa, específicamente en el segundo gobierno de Bachelet. En ese período, si bien el Ministro no participaba de las sesiones regulares del COSOC de la institución, cada cierto tiempo organizaba una reunión almuerzo a la que asistían, el Ministro, los Consejeros, los Subsecretarios y el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y en esa instancia, se realizaba una sesión del COSOC. Según lo informado en una de las entrevistas, El Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa, *“es el único en el mundo, no existe ningún otro país del mundo que tenga algo similar a un COSOC en Defensa y donde se habla de repente de la corrupción de las Fuerzas armadas y cosas así que son bien extrañas”* (Oyarzún; 2019).

Un tercer caso a destacar como positivo es la creación de Consejos de la Sociedad Civil en dos organismos que no son obligados por Ley, pero que en función de la

importancia que sus autoridades le han dado a la participación ciudadana y también a la transparencia en su gestión, lo han hecho posible. Es el caso de la Contraloría general de la República, y del Consejo para la Transparencia. En el caso particular de la Contraloría, su autoridad participa en casi todas las reuniones.

En los casos de los Ministerios Secretaría General de Gobierno, y Ministerio del Interior (específicamente la Subsecretaría del Interior), de acuerdo a lo planteado por los entrevistados, sus Consejos de la Sociedad Civil se han empezado a implementar a partir del gobierno actual. Se destaca el tema, en atención a la importancia de estos Ministerios y en el contexto que su creación debiera haber sido desde la entrada en vigencia de la Ley, vale decir al año 2011, o en una segunda instancia, según lo estableciera el Instructivo N° 007 del año 2014.

En relación a la existencia de un organismo que coordine la participación, y según lo que se deduce de las entrevistas realizadas, es la División de Organizaciones Sociales (DOS), órgano dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno quien conduce el proceso de participación ciudadana. Dicho organismo realiza seguimiento al proceso de instalación de los COSOC, eventualmente ha convocado a los encargados de participación ciudadana de los Ministerios, realizan publicaciones al respecto, sugieren procedimientos. Sin embargo, dicho trabajo no es vinculante con obtener resultados efectivos de mejora a los hallazgos encontrados o a las mejoras sugeridas.

En cuanto a los resultados relativos a la implementación de medidas sugeridas por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil -creado en Enero de 2016 y que durante un año por mandato presidencial se dedicó a realizar seguimiento a la implementación de la Ley 20.500- el resultado es bastante desalentador para los entrevistados. En estricto rigor, una vez entregado el informe, éste fue muy bien valorado por las autoridades y hubo algunos compromisos de implementación; sin embargo, finalmente ninguno de las medidas

sugeridas en el informe se implementó en su totalidad. Reconocen algún avance en términos de levantar algunas iniciativas legales, pero nada más.

Por lo anterior, la coincidencia es que los avances alcanzados al año 2017 (fecha en que finalizaría el período investigado), el resultado no parecería muy halagüeño. Según los entrevistados, no habría habido voluntad política para ello. Reconocen en todo caso, voluntad de algunos actores al respecto; en particular, del Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno (Omar Jara), quien habría liderado los esfuerzos para dar respuesta positiva a algunas inquietudes, que finalmente no habrían podido concretarse.

Al respecto, cabe mencionar que el informe final entregado por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana contenía propuestas específicas para avanzar en el fortalecimiento de la Sociedad Civil. Se pueden sintetizar en tres ámbitos de acción:

1. Incorporar a la constitución la garantía del derecho a participar y mecanismos de democracia participativa.
2. Propuestas de reforma a la Ley 20.500 y otros cuerpos legales en relación a la participación ciudadana en la gestión pública.
3. Elaborar estándares de participación ciudadana que permitan evaluar los avances en esta materia

Asimismo, el Consejo realiza recomendaciones para implementar medidas inmediatas en el Gobierno. Ello significaba efectivamente, de haber sido acogidas, su implementación durante el año 2017, o en forma previa al cambio de Gobierno realizado en marzo de 2018.

En cuanto a destacar algunos COSOC en relación con la participación y/o relación entre la Sociedad Civil y la institución, efectivamente los entrevistados dan cuenta que ésta relación no es homologable ni a todos los servicios, ni a todos los COSOC. Respecto de los servicios, ya revisamos en párrafos anteriores que ello depende de la mirada y la voluntad de las autoridades y el interés genuino o funcional que

puedan tener en mantener una relación fluida con las organizaciones de la sociedad civil. Respecto de los Consejos de la Sociedad Civil, dependerá del nivel de conocimiento que sus integrantes tengan de las políticas públicas relacionadas con el servicio, y también el interés que ellos tengan en participar en dicho consejo.

Lo anterior, por una parte para evitar asimetrías entre ambas partes; a modo de ejemplo, la falta de capacitación de los consejeros puede significar dependencia de los funcionarios a cargo. Pero también evita la existencia de Consejos que su fin sólo sea mejorar las prestaciones otorgadas por el servicio, y no la implementación de la política pública en una mirada más general. A juicio de los entrevistados, es posible destacar los siguientes COSOC de la Administración central del Estado:

- Energía: No sólo por lo antes dicho de su autoridad que ya lo hace meritorio. Por contar con presupuesto para su funcionamiento, establecido por el Ministro Pacheco a través de una modificación administrativa que perdura hasta hoy. Por la capacitación y conocimiento de sus integrantes, lo que genera simetría en el trato entre ambos estamentos.
- Justicia: Por la apertura e importancia de las temáticas tratadas en éste, como el seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos.
- Segegob: Porque va a tener que trabajar en la modificación de la Ley 20.500, según lo solicitado por las autoridades de dicha institución. Y por el nivel de preparación de los consejeros que lo integran
- IPS: Por mantener COSOC activos en todo el país, situación realizada a voluntad de las autoridades, cuestión que se ha mantenido en el tiempo.
- Defensa: Por ser el único en su especie, dado lo delicado de su ámbito de acción.

Respecto a cuanto estamos de la participación vinculante, ambos entrevistados coinciden en que por el momento este tema funciona a voluntad. Desde esa perspectiva, plantean que lo ideal es que efectivamente exista como un requisito de

la norma, para que se pueda hacer exigible. Porque si sólo queda a voluntad, no será posible efectuar sanciones a quienes no lo cumplen.

Según el Presidente de Chile COSOC, deberían haber ciertas materias que fueran obligatoriamente vinculantes; y según el presidente de ACOSOC-ACE, deberían haber temas (usa la expresión paraguas) que sean igualitarios para toda la administración del Estado. Dicho de distinta manera, y con distinto énfasis, lo que expresan los entrevistados es que no sólo con voluntad se avanza, porque el hacer vinculante la participación implica ceder poder político desde la institucionalidad hacia la sociedad civil, cuestión que históricamente no funciona a voluntad. En todo caso, lo que se espera es pasar desde la participación consultiva a la vinculante, y por supuesto, de la vinculante a la incidente, y como dice uno de los entrevistados, en la medida que ni siquiera sea vinculante, se genera además un sentimiento de ir a perder el tiempo, lo que sin duda atenta contra el espíritu de los COSOC, en términos de aporte a mejorar la gestión pública.

### **7.3 Comparación información cuantitativa y cualitativa**

Tanto el análisis de los resultados obtenidos de las tablas elaboradas, así como el análisis de los testimonios entregados por los dirigentes entrevistados, dan cuenta de alguna precariedad tanto en el proceso de creación como de funcionamiento de los Consejos de Sociedad Civil.

**En relación con la instalación de los COSOC:** Si bien en el análisis numérico llamaba la atención el escaso porcentaje instalado (65%), aún con la existencia de la normativa que lo obliga, las entrevistas realizadas, además de corroborar la situación, dan cuenta que el problema se suscita por al menos dos situaciones comprobables: la primera, es la no existencia de sanción para los servicios que incumplen la Ley; la segunda, que es en parte consecuencia de la anterior, es que la preocupación por la creación y funcionamiento de los consejos de sociedad civil, dependerá fundamentalmente de la voluntad de la autoridad de cada servicio.

**En cuanto a la forma de elección de los consejeros:** Las cifras dan cuenta que en un 78%, ésta se realiza mediante elección democrática; nuevamente, los entrevistados corroboran el carácter voluntario de la autoridad al respecto, y también verifican que esto se produce en parte, dado que no está explicitado en la Ley, por la inexistencia de un reglamento único, o al menos, un modelo con estándares mínimos que aseguren la elección democrática, lo que sería necesario para el fortalecimiento de la Sociedad Civil, y de la organización. Ello entonces, nuevamente queda a voluntad de las autoridades en cada caso.

**Respecto de consideraciones de género:** Siendo éste un tema relevante en esta década, en Chile y a nivel internacional, tanto las estadísticas recopiladas, como lo expuesto por los dirigentes, dan cuenta que en esta área no hay mayores consideraciones en torno a generar paridad; lo que se puede rescatar al respecto, es que desde el organismo encargado de monitorear el cumplimiento de la Ley (División de Organizaciones Sociales), habría algunas sugerencias al respecto en torno a que no hubiera más de un 60% de consejeros de un mismo género; pero ello queda sólo en dicho nivel. Según las cifras entregadas, no hay mayor historia de presidentas de Consejos de Sociedad Civil (y en las que hay, las cifras son muy escasas), ni tampoco en la actualidad existiría un mayor número de participación de mujeres, y menos aún de presidentas de COSOC. Uno de los entrevistados en todo caso, destaca la capacidad de algunas mujeres que en la actualidad son dirigentes nacionales o regionales de algún COSOC.

**En relación a la cantidad de consejeros por COSOC:** No hay información homogénea que permita hacer un mayor análisis al respecto; especialmente considerando que el Instructivo N° 007 plantea un estándar mínimo que permite funcionar. Lo esperable, según los entrevistados, es que este estándar mínimo tuviera correlato con las características de los servicios y la aplicación de algunas metodologías de funcionamiento que hicieran eficiente el trabajo y los resultados. Se destaca a modo de ejemplo, lo que sucede en la DIRECON del Ministerio de

Relaciones Exteriores, que por una parte, la consulta de Transparencia da cuenta de 29 consejeros y por otra parte, uno de los entrevistados plantea una cifra similar para ese organismo (35); sin embargo, éste último hace hincapié que dicho número es rotativo, y que por tanto, en términos de participación y toma de decisiones, es altamente ineficiente el trabajo realizado por los consejeros. No hay antecedentes en la información cuantitativa o cualitativa recopilada, que permita atribuir el número de consejeros a alguna razón funcional o administrativa que respalde dicho número, cuestión que según este estudio, parece necesario tener en cuenta.

**En cuanto a las organizaciones de la sociedad civil representadas en algún COSOC**, las cifras entregadas en la consulta realizada, dan cuenta de un alto y variado número, cercano a las 2.000; dicho número, es concordante con la información entregada por uno de los entrevistados, que plantea que son sobre 1.800 dichas organizaciones.

**En relación a la bajada regional de los COSOC**, es posible verificar tanto en cifras como en las entrevistas, que en un muy bajo porcentaje de servicios se ha efectuado un esfuerzo real por contar con COSOC en regiones. Y según lo informado por los entrevistados, en algunos casos que se crearon con ocasión de la entrada en vigencia de la ley, o con la publicación del instructivo N° 007, finalmente no hubo el esfuerzo permanente para que éstos funcionaran. Ello puede deberse por una parte a que no es requerimiento legal su existencia, pero por otro, se repite la mirada de los entrevistados en relación a que ello dependerá de la voluntad de las autoridades de cada servicio, por cuanto no se encuentra estipulada su obligatoriedad en la ley. En este contexto, es necesario destacar algunos casos en positivo, vale decir, que aun cuando la Ley no establece como requisito contar con COSOC a nivel regional, algunos organismos de la administración del Estado si los crearon y se encuentran funcionando. Estos organismos son el IPS, SENDA, SENADIS, que según lo informado, cuentan con COSOC en todas las regiones. Cabe destacar que no se están considerando con bajada regional aquellos casos en que el COSOC de un servicio con presencia nacional, en que algunos de sus

integrantes vienen desde regiones, pues sólo coincide que el lugar donde habitan está en regiones, pero no hay una representación territorial en sí.

**Respecto a otros dos ítems dentro de la consulta realizada por ley de Transparencia (temáticas más tratadas en los Consejos y proyecciones de trabajo para el año 2018):** Si bien no todos los servicios dieron cuenta de éstas, dentro de las respuestas entregadas se puede apreciar que los temas informados como respuesta para ambas preguntas, en muy escaso porcentaje se refiere a discutir la política pública. Más bien, las inquietudes planteadas tienen relación con los intereses de los consejeros en optimizar los beneficios entregados por los servicios, o en su defecto, con el funcionamiento de los COSOC correspondientes. Lo anterior, parecería tener un correlato con la información entregada por los entrevistados, en cuanto a que impediría una relación de igualdad con las autoridades y/o funcionarios de algunos servicios al momento de discutir temas de política pública, por lo cual la participación efectiva de los consejeros en dichos servicios estaría muy limitada en la realidad a temas administrativos, de gestión interna o de funcionamiento y continuidad del COSOC.

Finalmente, en una mirada general, es posible verificar que ambos instrumentos utilizados para realizar análisis (recolección de datos a través de distintas fuentes y las entrevistas semiestructuradas realizadas), no arrojaron información inconsistente entre ambas. Si bien no fue posible, por la naturaleza de los instrumentos, hacer un cruce de todas las variables incorporadas en la consulta realizada por transparencia, aquellas consideradas más relevantes para el estudio efectivamente fueron utilizadas como elemento de comparación, respaldo y correlato y se encuentran descritas en los párrafos anteriores: existencia de COSOC, forma de elección, consideraciones de género, entre otras.

En todas las variables comparadas, se pudo verificar la existencia de información complementaria entre dichos instrumentos.

## **8.- CONCLUSIONES:**

La implementación de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que fue promulgada el 16 de Febrero del 2011, y discutida por alrededor de siete años en el parlamento, es el resultado de un arduo trabajo realizado desde distintos estamentos del quehacer nacional. Por una parte, desde las organizaciones de la sociedad civil en cuanto a que el Estado reconociera los derechos que tiene la ciudadanía a que se le reconozcan sus derechos a participar en la gestión de las políticas públicas. Por otra parte, desde el Estado, desde los Gobiernos de Ricardo Lagos y primer gobierno de Michelle Bachelet en torno a reconocer derechos de la ciudadanía a formar parte del desarrollo de un país moderno y democrático; y también finalmente desde el primer gobierno de Sebastián Piñera en el cual finalmente se promulga este cuerpo legal.

Si bien, tal como lo señalaron diversas organizaciones de la sociedad civil, ésta no posee toda la potencia que pudiera haber sido esperado, al menos debe reconocerse que fue un paso importante en la apertura de espacios de participación que requería nuestro país desde la vuelta a la democracia, y que el poder político se encontraba en deuda de llevar a cabo. Temas ausentes son: que sea vinculante, que sea incidente, que la participación de los jefes de servicio sea real y de igual a igual, que se discutan las políticas públicas en forma previa a ser implementadas o modificadas, que se incentive la participación ciudadana en estos organismos. Son algunos de los elementos que sin duda darían mayor fuerza a la implementación de esta ley y en particular del instrumento de participación denominado COSOC.

Asimismo, es menester señalar que por diversas situaciones político-contingentes, nuestro país estaba en la década anterior tratando de abrirse caminos en el ámbito internacional que permitieran abrir puertas a mejores posibilidades del desarrollo, como por ejemplo el ingreso a la OECD, lo que cual estaba siendo cuesta arriba en la medida que no hiciera esfuerzos de demostrar la existencia de mayor transparencia en los procesos de la administración pública, cuestión que de alguna

manera ya estaba siendo implementado en el concierto internacional al que Chile quería poder llegar.

Algunas de las iniciativas destinadas a dar esta muestra de transparencia y voluntad de permitir el acceso a la información que generan los organismos públicos están dados por Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, la Ley 20.500 cuyo eje central es la participación ciudadana y también la ley del Lobby, esta última destinada a regular en forma legal las actividades de lobby que se ejercen sobre autoridades y funcionarios públicos.

El proceso de implementación de la ley 20.500 ha sido lento y no ha estado exento de dificultades. En lo que respecta al primer período de implementación (años 2011 y 2013), éste fue más bien formal, circunscribiéndose principalmente a la elaboración de las normas de participación ciudadana de cada Ministerio o Servicio Público, y su correspondiente publicación en los banners de Transparencia Activa de cada servicio, así como el incipiente proceso de elaborar cuentas públicas anuales institucionales, que es uno de los cuatro mecanismos planteados como obligatorios. El acceso a información relevante ya estaba de alguna manera asegurado, por la implementación en abril de año 2009 de la Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fue el Instructivo Presidencial N° 007 de 6 de agosto de 2014 el que sienta las bases de la participación ciudadana sistemática y permanente, puesto que obliga a los servicios públicos a ampliar sus políticas de participación ciudadana, en el marco de implementar en sus servicios más y mejores mecanismos de participación ciudadana, con una mirada incentivar cambios culturales en la forma de hacer política pública desde el Estado hacia y con la ciudadanía.

El instructivo plantea nuevos desafíos hasta esa fecha no necesariamente considerados, por no estar obligados por alguna norma, tales como la obligatoriedad que los servicios cuenten con una Unidad de Participación

Ciudadana, integrar transversalmente el enfoque de participación ciudadana en todas las políticas públicas, el respeto a la diversidad social y cultural, el derecho a incidir, la corresponsabilidad, el involucramiento activo de los ciudadanos en las distintas facetas de las políticas públicas, una gestión pública con participación ciudadana efectiva, el control social y el establecimiento de una nueva alianza de los Gobiernos con la sociedad entre otros temas.

Incluye además, otros cinco mecanismos de participación ciudadana, que aunque no sean objeto de este estudio, es necesario mencionar: Audiencias Públicas, Presupuestos Participativos, Cabildos Ciudadanos Territoriales y Sectoriales, Encuentros de Diálogo Participativos y Plataformas Digitales Participativas.

En relación con los Consejos de la Sociedad Civil, el Instructivo perfecciona los requerimientos de la ley 20.500, respecto de este mecanismo de participación, al aseverar su relevancia en cuanto constituyen una instancia que permite incorporar la opinión ciudadana en cualquiera de las etapas del ciclo de una política pública. Asimismo, insta a los servicios públicos a consultar periódicamente a sus COSOC respecto de temas o materias diversas relacionadas con su quehacer; y para ello establece un mínimo de cinco sesiones ordinarias anualmente, pudiendo por supuesto generarse aún más reuniones en el período.

El instructivo es explícito en instruir a los servicios que aún no poseen Consejos de la Sociedad Civil, que en un plazo no superior a seis meses éstos deben estar constituidos; además, instruye a todos los servicios públicos que deben ajustar sus reglamentos, incorporando en ellos las mejoras de funcionamiento establecidas para este mecanismo de participación ciudadana.

El análisis realizado en esta investigación, justamente se refiere al estado de implementación de este mecanismo, y los factores que inciden en su desempeño, considerando en ello los requerimientos establecidos tanto en la Ley 20.500 como en el Instructivo N° 007; lo anterior, en el entendido que estos dos cuerpos legales

al año 2017 deberían estar completamente implementados en los servicios públicos de la Administración Central del Estado.

En relación al panorama general de los Consejos de la Sociedad Civil a nivel central en base a su diseño institucional, los datos obtenidos desde las distintas fuentes consultadas, dan cuenta de una instalación parcializada y desigual de estos mecanismos de participación ciudadana. En términos numéricos a la fecha aún existiría alrededor de un 30% de servicios públicos que no tienen COSOC funcionando, o si lo tuvieran, éstos sólo cumplen con la definición administrativa de su creación pero en los hechos, efectivamente no se encuentran activos.

De acuerdo al análisis realizado a las distintas dimensiones del Diseño Institucional, que fueron plasmadas en las tablas elaboradas con las respuestas a la consulta realizada por ley de Transparencia, el escaso o nulo funcionamiento de los COSOC no obedecería tanto a una situación administrativa, sino a la eventual voluntad de la autoridad de turno para con el tema de abrir los canales de participación ciudadana en cada uno de los servicios obligados.

Lo anterior, es corroborado plenamente por los informantes claves, en que, cada uno por separado, se refiere a que el mayor o menor avance en la implementación de los COSOC depende fundamentalmente del interés que pudiera tener la autoridad en implementar este mecanismos de participación, y el conocimiento que ésta tenga de los beneficios de su implementación tanto para el servicio en relación a cumplir requerimientos legales, como para mejorar la gobernanza y aportar a un mejor desarrollo democrático del país.

Un ejemplo de lo anterior, en su aspecto negativo, es que a la fecha de la elaboración de la consulta ciudadana (julio de 2018), el Ministerio Secretaría general de la Presidencia tenía recién constituido su Consejo de la Sociedad Civil, y la Subsecretaría de Interior se encontraba en el proceso de su constitución.

Se destacan estos servicios, en atención al liderazgo político que tienen sus autoridades al interior del Gobierno, puesto que son integrantes relevantes del Comité Político, tanto en este Gobierno como en los anteriores. Por lo anterior, no se entiende claramente las razones de peso que pudieran haber tenido dichos organismos en no implementar los COSOC; parecería entonces, que sólo habría faltado voluntad política.

En la misma línea, hay varios elementos que fueron analizados y que inciden en el desempeño de los COSOC, y que están relacionados con la independencia de éstos al momento de tomar decisiones o plantear temas a la autoridad correspondiente.

El primero, dice relación con la modalidad de elección de éstos, en que aún hay casos en que la elección es por denominación de las autoridades; lo anterior sin duda está muy distante del espíritu de la Ley, y más aún, de lo planteado en el Instructivo 007. Sin embargo, como no se encuentra explicitada la modalidad en ningún cuerpo legal, dicha modalidad se podría seguir utilizando sin estar cometiendo irregularidad alguna por parte del servicio, sino atentando contra la participación ciudadana efectiva.

El segundo, se refiere a la eventual escasa o nula participación de la autoridad en las reuniones de los COSOC de su institución, relegando ésta a funcionarios de segundo o tercer nivel jerárquico, que finalmente no tienen capacidad de decisión sobre algunos temas tratados, debiendo por un lado tomar nota de las inquietudes, y consultar en forma posterior a los tomadores de decisión. Esta situación, sin duda también atenta contra los procesos de participación en la toma de decisiones sobre la gestión de las políticas públicas.

Un tercer elemento encontrado al realizar análisis de las distintas fuentes consultadas, se refiere a la eventual asimetría que pudiera existir entre el nivel de conocimiento que pudieran tener los consejeros y consejeras respecto de la gestión de políticas públicas y también en el ámbito de competencia de cada Servicio

Público, y las autoridades de cada servicio. La mayor o menor asimetría entre la autoridad y la dirigencia de los COSOC, sin duda son elementos facilitadores u obstaculizadores al momento de pensar en un diálogo y posterior toma de decisiones en conjunto.

Un cuarto elemento, es la realidad detectada fundamentalmente por los informantes claves que parece importante destacar como elemento obstaculizador; es lo relativo al escaso conocimiento de la Ley de participación ciudadana en general, y del funcionamiento de los COSOC en particular; parecería ser que en general, no ha habido inducción al interior de los servicios, de los cambios que la participación de la sociedad civil en la gestión de éstos conlleva obligaciones de facilitar la entrega de información así como de infraestructura y elementos para su funcionamiento. El cambio cultural que subyace a la implementación de una Ley tan potente como la analizada, no ha sido asumido aún por la generalidad de los funcionarios públicos.

Como quinto elemento, es que una situación similar se genera, pero desde el punto de la ciudadanía. No ha existido mayor difusión de la implementación de los Consejos de la Sociedad Civil como instrumentos permanentes de participación ciudadana en la gestión pública, relegando por tanto ésta a un número menor de personas que las esperadas, lo que se traduce en los hechos en que una misma persona es consejera de uno o más COSOC, o que migra en un corto período de un COSOC a otro. No se encontraron registros que haya habido algún tipo de difusión sea desde la institucionalidad como de las organizaciones de la sociedad civil en su conjunto, convocando a participar activa y masivamente en los Consejos de Sociedad Civil a nivel país.

Como correlato de lo anterior, y según lo planteado por los entrevistados, se genera un desgaste de algunos dirigentes, los cuales se deben reelegir en cada proceso electoral, para evitar con ello, que eventuales faltas de consejeros dificulten el funcionamiento adecuado del algún COSOC institucional.

Un sexto elemento, y otro factor que sin duda incide en el normal funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil, es que ni la Ley ni el Instructivo antes mencionados, contienen la obligatoriedad de mantener presupuesto para el funcionamiento de estos mecanismos de participación. Lo anterior impacta negativamente en distintos aspectos de su quehacer. Una de éstas, es en desplazamiento de Consejeros desde regiones hacia la Capital, especialmente en aquellos servicios que no poseen COSOC regionales ni provinciales, puesto que deben financiar ellos mismos su traslado, lo que sin duda afecta su permanencia como tal. Otro aspecto es el de no poseer infraestructura permanente para su funcionamiento, lo que obviamente dificulta la posibilidad de realizar reuniones con las condiciones mínimas necesarias para sesionar; vale decir escritorios, mesas, computadores y algunos otros elementos que permitan mantener administrativamente cualquier organización.

Un último elemento que a juicio de esta investigación es importante destacar como obstaculizador, es la inexistencia de un organismo rector o fiscalizador del funcionamiento de la Ley 20.500 en general, y de los Consejos de la Sociedad Civil en particular. Si bien el Instructivo N° 007 entrega a la División de Organizaciones Sociales (DOS) dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno la misión de monitorear el estado de implementación de la Ley, elaborar pautas técnicas y realizar transferencias metodológicas que faciliten la implementación de los distintos mecanismos de participación establecidos como obligatorios en ambos cuerpos normativos, dicho organismo no tiene ninguna facultad fiscalizadora sobre ellos que permita ejercer algún proceso sancionatorio en caso de incumplimiento. En los hechos, sigue siendo voluntad de las autoridades de cada servicio la mayor o menor importancia que se le otorgue a la participación de la sociedad civil en la gestión de las políticas públicas de su competencia, la que permitirá un mejor y más completo funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil

En el escenario presentado en los párrafos anteriores, es posible verificar que nuestro país se encuentra al debe respecto de la participación de las organizaciones

de la sociedad civil en la gestión de las políticas públicas en cualquiera de las etapas de su ciclo. La sola categorización de los Consejos de la Sociedad Civil como órganos “consultivos” limita el accionar de éstos a una acción básica sólo de entregar la opinión, sin tener la obligatoriedad que ella sea escuchada, lo que por supuesto desmotiva también una mayor participación de personas en éstos. No resulta sano esperar que solo la Ley modifique el carácter de consultivo a vinculante para que las autoridades consideren la opinión de los COSOC; sin embargo, al calor de lo expuesto, parecería que sin ello, no podremos como país, pasar desde un estadio de consulta a uno de incidencia, en que la sociedad civil efectivamente tenga la facultad de decidir sobre los temas que le afectan.

### **8.1 Sistematización de los resultados**

Como síntesis, es posible realizar una sistematización de algunas categorías que son transversales a todo el análisis realizado en este estudio y que son facilitadores u obstaculizadores (o potenciadores y limitantes como se expresa en el objetivo específico N° 3), y como tal inciden en el buen funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil de la Administración Central del Estado (COSOC-ACE). Las categorías a considerar son las siguientes:

#### Razones institucionales:

- Falta de un organismo rector o fiscalizador del cumplimiento de las normativas relativas al buen funcionamiento de COSOC; y que este organismo tenga facultades sancionatorias en casos de incumplimiento.
- Falta de conocimiento de los funcionarios públicos respecto de la obligatoriedad de contar con un COSOC institucional con el que deben interactuar y al cual deben facilitar información genera dificultades.
- Falta de Presupuesto destinado a estos organismos genera dificultades para su funcionamiento.

Estas razones, dan cuenta de lo planteado en el objetivo específico N° 1

### Razones Geográficas:

- Falta de obligatoriedad de contar con COSOC regionales y/o provinciales en aquellos servicios de envergadura nacional, hace que esta necesidad en parte ni siquiera sea considerada.
- Falta de financiamiento que en subsidio del punto anterior permitiera contar con consejeros/as de todo el país.
- Escasa preocupación en general por parte de los servicios de apoyar los Consejos de sociedad civil sub-nacionales existentes.

En este caso, se incorporan elementos que permiten dar cuenta tanto del objetivo específico N°1 como del objetivo específico N° 2.

### Razones de Liderazgo:

- El buen funcionamiento de un COSOC depende en gran parte del interés personal que tenga en éstos la autoridad de cada servicio, independiente de lo que se encuentre establecido en la norma misma.
- La asistencia de la autoridad a las reuniones, en forma permanente o intermitente puede generar la diferencia de trato al interior del servicio.

Estas razones dan cuenta de lo expresado en el objetivo específico N° 2

### Razones desde la sociedad civil:

- El nivel de preparación de los dirigentes de los COSOC hace la diferencia en el trato con la autoridad o quien la represente en el servicio, y disminuye por tanto eventuales asimetrías al momento de interactuar.
- Existe escaso número de dirigentes en comparación con los requeridos si funcionaran todos los COSOC nacionales, regionales y provinciales, por lo que se hace necesario generar instancias de capacitación para potenciales la preparación e incorporación de nuevos liderazgos desde la sociedad civil.
- El tema de la participación de la sociedad civil en la gestión pública sigue siendo un tema desconocido por la sociedad en general. Si bien la responsabilidad de la difusión puede estar compartida con la institucionalidad, los organismos de la

sociedad civil no han logrado convocar abiertamente a la participación activa de la sociedad en su conjunto.

En este ámbito, se incorporan elementos que permiten dar cuenta tanto del objetivo específico N°2 como del objetivo específico N° 3.

## **9.- RECOMENDACIONES**

Apelando a la necesidad de contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil en general, y a los Consejos de la Sociedad Civil en particular, por ser objetos de este estudio, es que se considera necesario establecer un conjunto de recomendaciones que permitan recoger los planteamientos de las organizaciones ciudadanas en torno a colaborar en la construcción de una mejor democracia y un nuevo pacto social en el cual se reconozcan los derechos ciudadanos de participar y asociarse libremente, así como que su voz sea escuchada a través de la existencia de procesos participativos que incidan realmente en todos y cada uno de las etapas del ciclo de las políticas públicas.

Las recomendaciones planteadas, corresponden a acciones tendientes a optimizar los factores que facilitan el desempeño de los Consejo de la Sociedad Civil, transformar en facilitadores aquellos factores detectados como obstaculizadores para su desempeño, y que mediante cambios en la normativa vigente, así como la voluntad de instaurar modificaciones en la cultura política actual, pueden contribuir a abrir espacios de diálogo y participación. Las más destacables de éstas son:

### **De aspecto normativo:**

1.- Realizar modificaciones a los cuerpos legales que a la fecha son la base de la participación ciudadana. Algunos de estos son:

- a) Respecto de la ley 20.500, estableciendo a lo menos en ella los conceptos de democracia vinculante y democracia incidente, de modo que, como resultado esperado, los servicios públicos estén obligados por el imperio de la Ley a

modificar su accionar con respecto a los Consejos de Sociedad Civil, abriendo en toda su extensión los espacios de participación definidos en la normativa.

- b) Respecto del Tribunal calificador de Elecciones (TER), incorporar procedimientos que faciliten el proceso de calificación de las elecciones de los COSOC, especialmente considerando distancias y tiempos de desplazamiento en regiones.
- c) Respecto del financiamiento, asegurar, mediante la ley de donaciones u otra similar, el adecuado recurso para el buen funcionamiento de los COSOC, haciendo seguimiento para asegurar estándares de transparencia en su uso.
- d) Elaborar un nuevo Instructivo Presidencial que asegure la oportuna implementación de todas las iniciativas relativas a modificaciones legales, con tiempos acotados de implementación, y seguimiento a éstos.
- e) Incorporar también evaluaciones de impacto de los cambios realizados.

2.- Incorporar en la nueva normativa la obligatoriedad que las autoridades y/o jefes de servicio en forma directa se reúnan periódicamente con las directivas de los COSOC, de modo de asegurar con ello el respeto y la igualdad de trato entre los organismos de la sociedad civil y los organismos de la administración del Estado

3.- Establecer un organismo rector o fiscalizador de la participación ciudadana, una Subsecretaría o un Servicio independiente, de modo que no sólo monitoree el estado del arte al respecto, o genere líneas de acción, sino que también pueda establecer sanciones a los jefes de servicio o autoridades que nieguen en forma voluntaria o por omisión el derecho de las organizaciones de la sociedad civil a la participación activa en la construcción de políticas públicas.

4.- Establecer, en forma obligatoria COSOC regionales y/o provinciales en aquellos Servicios Públicos que tengan presencia en regiones y provincias, según corresponda y que a éstos se les entregue por normativa recursos y elementos necesarios para su buen funcionamiento.

### **De aspecto financiero:**

5.- Establecer dentro del presupuesto anual de las instituciones públicas, un ítem que permita solventar el funcionamiento adecuado de los Consejos de las Sociedad Civil, en términos de infraestructura y equipamiento administrativo, así como también permita, cuando sea requerido, financiar los viajes y la estadía de consejeros y consejeras con residencia en regiones, y que son parte de un COSOC que sólo funciona en el nivel central.

### **De difusión y participación:**

6.- Generar un programa de difusión hacia la ciudadanía, cuyo objetivo sea la convocatoria a organizarse y a través de sus organizaciones participar activamente de los Consejos de Sociedad Civil, como una forma de mejorar la Gobernanza y contribuir a optimizar la democracia en nuestro país.

### **Del proceso electoral:**

7.- Asegurar procesos eleccionarios democráticos para tanto para los consejeros como para la presidencia, evitando su nombramiento por parte de la autoridad del servicio (como ha sucedido ocasionalmente). Lo anterior, como una manera de fortalecer la democracia participativa, pero también por dar el adecuado respeto y dignidad a los dirigentes y dirigentes.

8.- Definir un número mínimo de consejeros, que permita un adecuado funcionamiento de éste considerando a lo menos dos elementos: Lo primero, los objetivos estratégicos y productos a entregar a la ciudadanía establecidos en las definiciones estratégicas de cada servicio; lo segundo, en atención a la cobertura territorial del servicio. Lo anterior, permite asegurar que en cada COSOC se pueda analizar con conocimiento, las políticas públicas relacionadas con los distintos

temas de responsabilidad de la institución, y también asegura el funcionamiento permanente de la organización.

9.- Incorporar consideraciones de género en relación a la elección de consejeros y consejeras. Como primera instancia y siguiendo tendencias ya probadas en otras organizaciones sociales, normar que no exista más de un porcentaje del mismo sexo (60% o 65%). Respecto de la presidencia, que no pueda pasar más de cierto período de elecciones con personas del mismo sexo presidiendo el COSOC. Lo anterior, habida consideración de capacitación pertinente para una adecuada participación de ambos sexos.

### **De capacitación**

10.- Capacitación permanente a los dirigentes sociales de cualquier ámbito, con el fin de tender a disminuir la asimetría que existe entre estos y las autoridades institucionales, permitiendo con ello avanzar en el empoderamiento de las organizaciones de la sociedad civil, y con ello mantener un diálogo más fructífero con las autoridades, así como tener mayor incidencia en la toma de decisiones.

11.- Desarrollar acciones de capacitación al interior de los servicios públicos dirigida a los funcionarios directamente relacionados con los organismos de la sociedad civil, pero también considerando en una segunda instancia al resto de funcionarios y funcionarias del servicio, de modo de contribuir a cambiar la cultura organizacional actual de éstos, para que vean a la ciudadanía no como externos a los servicios, sino que reconozcan en ellos su derecho de actuar como entidades corresponsables de la gestión institucional.

## BIBLIOGRAFÍA

- Baño Rodrigo, (1998). Participación ciudadana, elementos conceptuales. Pag. 18 a 38. Recuperado en <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=41606>
- Biblioteca del Congreso Nacional, (1968), Ley 16.880, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitaria. Recuperada de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28688>
- Biblioteca del Congreso Nacional, (2000), Ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado (texto refundido, coordinado y sistematizado). Recuperada de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=191865>
- Biblioteca del Congreso Nacional, (2011), Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1023143>
- Biblioteca del Congreso Nacional, (2019), Formación Cívica. La Sociedad, el Derecho y el Pensamiento Político. Recuperado de [https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/45735](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45735)
- Blogs El País (2015), La sociedad civil en la UE: ¿un lobby participativo o una contribución a la democratización de la UE?. Recuperado de <https://blogs.elpais.com/alternativas/2015/05/la-sociedad-civil-en-la-ue-un-lobby-participativo-o-una-contribuci%C3%B3n-a-la-democratizaci%C3%B3n-de-la-ue.html>
- Bouza García Luis, (2010), Democracia participativa, sociedad civil y espacio público en la Unión Europea. Recuperado de [https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/estudios\\_documentos\\_archivos/0629f6b85629104d76156ad6b10a5f96.pdf](https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/estudios_documentos_archivos/0629f6b85629104d76156ad6b10a5f96.pdf)
- Capítulo Chileno del Ombudsman defensor del pueblo; (2002). ¿Se protegen en Chile los Derechos de los ciudadanos?. Editorial propia.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo CLAD (2009). Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Septiembre 23, 2015, de Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Recuperado de <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-participacion-ciudadana/view>.
- Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, (2017). Informe final; Estado de la participación ciudadana en Chile y

propuestas de reforma a la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Recuperado de <http://accionag.cl/wp-content/uploads/2018/07/Informe-final-Consejo-Nacional-de-Participaci%C3%B3n-Ciudadana.pdf>

Consejo para la Transparencia. “Portal de Transparencia”. Recuperado en: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/>

Contraloría General de la República, (2014), Informe Consolidado Nacional Cumplimiento de la ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión pública. Recuperado de <http://consejoparticipacion.cl/content/uploads/2016/05/INFORME-FINAL-CGR-CUMPLIMIENTO-DE-LA-LEY20500-POR-MUNICIPALIDADES.pdf>

Cortina, Adela, (2007). Los ciudadanos como protagonistas. Editorial Galaxia Gutenberg; España. Pags 39 a 79

Cortina, Adela; Conill, Jesus, (2019), La responsabilidad ética de la sociedad civil. Recuperado de [http://www.villafane.com/wp-content/uploads/2015/11/Cap-1\\_2014\\_Responsabilidad\\_etica\\_sociedad\\_civil.pdf](http://www.villafane.com/wp-content/uploads/2015/11/Cap-1_2014_Responsabilidad_etica_sociedad_civil.pdf)

Cunill Grau, Nuria (1995). “La rearticulación de las relaciones Estado – Sociedad: en búsqueda de nuevos sentidos” en revista CLAD Reforma y Democracia N°4. Caracas, Venezuela. Recuperado de <http://siare.clad.org/revistas/0025400.pdf>

Cunill Grau Nuria (2007). En PNUD, Democracia/Estado/Ciudadanía Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina; pag. 113 a 138. Recuperada de [https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/12\\_2010/be846c2a-a0e6-44d0-9fae-5d9d637df9ff.pdf](https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/12_2010/be846c2a-a0e6-44d0-9fae-5d9d637df9ff.pdf)

Delamaza, Gonzalo (2009). “Estado actual y desafíos para la institucionalización de la Participación ciudadana en Chile” en De la maza, Gonzalo y Daniel Flores Gestión Municipal participativa. Construyendo democracia cotidiana, Santiago de Chile: Ed. LOM.

Delamaza Gonzalo, (2009). Fortalecimiento de la sociedad civil para la acción pública y la gobernanza democrática en el contexto del desarrollo. Recuperado de <https://www.google.com/search?q=fortalecimiento+de+la+sociedad+civil+para+la+acci%C3%B3n+p%C3%BAblica+y+la+gobernanza+democr%C3%A1tica+en+contextos+de+desarrollo+gonzalo+delamaza&oq=fortalecimiento+de+la+sociedad+&aqs=chrome.2.69i57j0j35i39j0l3.14832j1j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Domínguez, Héctor (2013), Democracia deliberativa en Jürgen Habermas. analecta polit. | Vol. 4 | No. 5 | PP. 301-326 | julio-diciembre | 2013 | ISSN:

2027-7458 | Medellín- Colombia. Recuperado de  
<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-DemocraciaDeliberativaEnJurgenHabermas-5206395.pdf>

Fernández, Joaquín (2011), Neoestructuralismo y política económica: Entrevista a Osvaldo Sunkel. Recuperado de  
<https://institutoigualdad.cl/2011/06/21/neoestructuralismo-y-politica-economica-entrevista-a-osvaldo-sunkel/>

Flyvbjerg Bent (2012). Habermas y Foucault: ¿pensadores de la sociedad civil? Article (PDF Available) in Estudios sociológicos (Mexico City, Mexico) 19(2):295-324 · May 2001 with 135 Reads. Recuperado de  
[https://www.researchgate.net/publication/28188542\\_Habermas\\_y\\_Foucault\\_pensadores\\_de\\_la\\_sociedad\\_civil](https://www.researchgate.net/publication/28188542_Habermas_y_Foucault_pensadores_de_la_sociedad_civil)

Fundación Multitudes (2015). Radiografía de los COSOC. Recuperado de  
<http://cosoc.fundacionmultitudes.org/wp-content/uploads/2016/05/informe-COSOC-22.pdf>

Futuro en Común, (2018), Una Agenda 2030 transformadora para las personas y el planeta Propuestas para la acción política. Informe de la Sociedad Civil Española Año 2018. Recuperado en  
[https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/203533\\_Civil\\_Society\\_Report\\_Informe\\_Sociedad\\_Civil\\_Espan771ola\\_Futuro\\_en\\_Comn.pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/203533_Civil_Society_Report_Informe_Sociedad_Civil_Espan771ola_Futuro_en_Comn.pdf)

Garces Mario, Valdés Alejandra (1999). Estado del arte de la participación ciudadana en Chile. Recuperado de  
<https://es.scribd.com/document/36832312/estado-del-arte-de-la-participacion-ciudadana-en-chile-garces>

Gobierno de Chile Ministerio de Relaciones Exteriores (2017). La Participación ciudadana en el Proceso Constituyente en Chile. Recuperado de  
<https://chile.gob.cl/ocde/informes-ocde/estudios-ocde-sobre-chile/nuevo-estudio-ocde-la-participacion-ciudadana-en-el-proceso>

Gobierno de Chile, Ministerio Secretaría General de Gobierno (2015). Criterios y Orientaciones para la implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. División de Organizaciones Sociales. Recuperado de [http://www.dipres.gob.cl/594/articles-87929\\_Criterios.pdf](http://www.dipres.gob.cl/594/articles-87929_Criterios.pdf).

Gobierno de Chile. Ministerio Secretaría General de Gobierno (2016). Informe del Proceso de Consulta participativa Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión Pública". Recuperado de  
<http://participemos.gob.cl/wp-content/uploads/2016/08/informe-consulta-20500.pdf>

- Gobierno de Chile. Ministerio Secretaría General de Gobierno, (2018). Sigamos haciendo historia, participación ciudadana 2014-2018. Editorial propia.
- Gobierno de Chile, Presidencia de la República (2014). Instructivo Presidencial N° 007 Instructivo Presidencial para la participación ciudadana en la Gestión Pública. Agosto 14 de 2014. Recuperado de [http://transparenciaactiva.presidencia.cl/normativa\\_a8.html](http://transparenciaactiva.presidencia.cl/normativa_a8.html).
- Gómez, José Javier, (2010). El ciclo de las políticas públicas ; antigua, Guatemala. Recuperado de [https://www.academia.edu/4272888/el\\_ciclo\\_de\\_las\\_politicas\\_publicas\\_Gomez\\_CEPAL](https://www.academia.edu/4272888/el_ciclo_de_las_politicas_publicas_Gomez_CEPAL)
- Marín, T., & Mlynarz, D. (2012). Monitoreo a la normativa de participación ciudadana y transparencia municipal en Chile. Recuperado de Ciudad Viva: <http://www.ciudadviva.cl>
- ONG Acción, (2018). No es posible implementar la Agenda2030 sin participación ciudadana. Recuperado de <http://accionag.cl/opinion/no-es-posible-implementar-la-agenda2030-sin-participacion-ciudadana/>
- Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperada de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organización de la Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenibles. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Pantoja, Rolando (2009). La función administrativa del Estado.doc. Recuperado de [https://www.u-cursos.cl/derecho/2009/1/D123A0525/5/material\\_docente/previsualizar?id\\_material=237361](https://www.u-cursos.cl/derecho/2009/1/D123A0525/5/material_docente/previsualizar?id_material=237361)
- Pantoja, Rolando (2008). La función administrativa en la Constitución Chilena. Belo Horizonte, Editorial Forum Ltda. Recuperado de <http://www.revistaaec.com/index.php/revistaaec/article/viewFile/340/111>
- Pérez- Solorzano, Nieves (2015), La sociedad civil y la ampliación de la UE. Universidad de Bristol, Bristol, Reino Unido. Recuperado de <https://www.bbvaopenmind.com/articulos/la-sociedad-civil-y-la-ampliacion-de-la-ue/>
- PNUD (2014) Auditoría a la democracia. Más y mejor democracia para un Chile inclusivo. Santiago: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de

[http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp\\_cl\\_gobernabilidad\\_Informe-Auditor%C3%ADa-a-la-Democracia\\_2014.pdf](http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp_cl_gobernabilidad_Informe-Auditor%C3%ADa-a-la-Democracia_2014.pdf)

Red Estatal de Desarrollo Rural (2014), ¿Qué órgano hace de puente entre Europa y la sociedad civil organizada?. Recuperada de <http://www.redestatal.com/que-organo-hace-de-puente-entre-europa-y-la-sociedad-civil-organizada>

Rodríguez Gómez Katia , Nuria Cunill Grau, Repensando lo público a través de la sociedad, Nuevas formas de gestión pública y representación social. Caracas, Nueva Sociedad, 1997. Recuperado de [http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/5153/1/DOCT2064255\\_AR\\_TICULO\\_9.PDF](http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/5153/1/DOCT2064255_AR_TICULO_9.PDF)

Sitio de la Unión Europea (2016). Ciudadanía de la Unión Europea. Recuperado de [https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-citizenship\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-citizenship_es)

Sitio oficial de las Instituciones de Gobierno (2019). Recuperado en <https://www.gob.cl/instituciones/>

Squella, Agustín; Sunkel Osvaldo; (1999); Democratizar la Democracia: reformas Pendientes. Centro de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad de Chile. Págs 141-166.

The Clinic (2015), El despelote de los Consejos de la Sociedad Civil. Recuperado de <https://www.theclinic.cl/2015/06/03/el-despelote-de-los-consejos-de-la-sociedad-civil/>

Transnational Institute (2005), Mecanismos de participación de la sociedad civil en el diálogo político del Acuerdo Global entre la Unión Europea y México. Recuperado de <https://www.tni.org/es/art%C3%ADculo/mecanismos-de-participacion-de-la-sociedad-civil-en-el-dialogo-politico-del-acuerdo-global>

Winchester, Lucy, (2010). Gestión pública y el ciclo de política pública; Cartagena de India, Colombia. Recuperado de [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/40505/Gestion\\_publica.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/40505/Gestion_publica.pdf)

Winchester, Lucy, (2011). La formulación e implementación de las políticas públicas en ALC; Santiago de Chile. Recuperado de [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/45114/Pol%C3%ADticaspublicasenALC\\_Winchester.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/45114/Pol%C3%ADticaspublicasenALC_Winchester.pdf)

Ziccardi, Alicia, (1999), Actores de la participación ciudadana. Recuperado de <http://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/ziccardiactoresparticipacion.pdf>

## **Anexo 1.- PREGUNTA REALIZADA POR LEY DE TRANSPARENCIA:**

1. Copia de la Norma de Participación Ciudadana; informar si ésta considera modificaciones en relación al instructivo de participación ciudadana 007 de 2014, y cuáles son esos cambios.
2. Copia del reglamento de funcionamiento del Consejo de Sociedad Civil (COSOC); informar si ésta considera modificaciones en relación al instructivo de participación ciudadana de 2014, y cuáles son esos cambios.
3. Mecanismos de su COSOC en relación a:
  - a) La elección de los consejeros/as;
  - b) la elección de la presidencia;
  - c) el acceso a cargos en general;
  - d) el N° de participantes;
  - e) porcentaje de mujeres;
  - f) porcentaje de funcionarios/as;
  - g) tiempo de permanencia en los cargos;
  - h) frecuencia de sesiones;
  - i) la toma de decisiones.
4. Año de elección del COSOC, N° de elecciones a la fecha, última fecha de elección y próxima fecha de elección.
5. Si desde su creación, el COSOC ha sido presidido por una mujer, cuantas veces y por cuánto tiempo; si en este momento lo preside una mujer.
6. Copia de todas las actas de los CS, o URL donde se puede acceder a ellas en el sitio institucional en caso que las tenga publicadas.
7. Informar si tiene COSOC a nivel regional o provincial; de ser así, informar cómo se vinculan éstos con el COSOC de nivel nacional. De no tener vinculación, favor dar cuenta de su mecanismo de funcionamiento, o adjuntar el reglamento específico.
8. Cuál es el ámbito de acción del COSOC en relación con las políticas públicas (Diagnóstico, Diseño, Implementación, evaluación, opinión/consulta general, seguimiento de políticas, otros).

9. Con que temática se relacionan las demandas más frecuentes de su COSOC (Cambio en la política pública, mejor atención institucional, otros).
10. Cuál es el apoyo del Servicio al funcionamiento del COSOC (Capacitación a consejeros/as, Recursos Humanos, infraestructura de funcionamiento, pasajes a quienes vienen de regiones, otros).
11. Si tiene conocimiento si el COSOC de su servicio se vincula con otros COSOC, y/o con otros organismos de la sociedad civil, y si esto es permanente u ocasional.

## Anexo 2.- TABLA DE ORGANISMOS CONSULTADOS:

CATEGORIA	MINISTERIO	ORGANISMO
Industrias	M. DE AGRICULTURA	MINISTERIO
Industrias	M. DE AGRICULTURA	Servicio Agrícola Ganadero (SAG)
Industrias	M. DE AGRICULTURA	Comisión Nacional de Riego
Industrias	M. DE AGRICULTURA	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
Industrias	M. DE AGRICULTURA	Corporación Nacional Forestal (CONAF)
S/C	M. DE BIENES NACIONALES	MINISTERIO
S/C	M. DE CULTURA	MINISTERIO
S/C	M. DE DEFENSA	MINISTERIO
S/C	M. DE DEFENSA	Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)
Social	M. DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO
Social	M. DE DESARROLLO SOCIAL	Instituto nacional de la Juventud (INJUV)
Social	M. DE DESARROLLO SOCIAL	Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
Social	M. DE DESARROLLO SOCIAL	Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
Social	M. DE DESARROLLO SOCIAL	Servicio Nacional para la Discapacidad (SENADIS)
Social	M. DE DESARROLLO SOCIAL	Corporación Nacional Indígena (CONADI)
Economía	M. DE ECONOMIA	MINISTERIO (Subsecretaría)
Economía	M. DE ECONOMIA	Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
Economía	M. DE ECONOMIA	Subsecretaría de Turismo
Economía	M. DE ECONOMIA	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Economía	M. DE ECONOMIA	Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI)
Economía	M. DE ECONOMIA	Corporación de Fomento (CORFO)
Economía	M. DE ECONOMIA	Fiscalía Nacional Económica
Economía	M. DE ECONOMIA	Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
Economía	M. DE ECONOMIA	Servicio nacional del Consumidor (SERNAC)
Economía	M. DE ECONOMIA	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPECA)
Economía	M. DE ECONOMIA	Superintendencia de Insolvencia y Emprendimiento
Economía	M. DE ECONOMIA	Agencia de Promoción de la Inversión
Social	M. DE EDUCACION	MINISTERIO
Social	M. DE EDUCACION	Superintendencia de Educación
Social	M. DE EDUCACION	Comisión Ingreso
Social	M. DE EDUCACION	Comisión Nacional de Acreditación
Social	M. DE EDUCACION	Dirección de Educación Pública
Social	M. DE EDUCACION	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)
Social	M. DE EDUCACION	Consejo Nacional de Educación
Social	M. DE EDUCACION	Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)
Social	M. DE EDUCACION	Comisión Nacional de Ciencia y tecnología (CONICYT)
Social	M. DE EDUCACION	Servicio Nacional del Patrimonio ex DIBAM
Social	M. DE EDUCACION	Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
Social	M. DE EDUCACION	Agencia de la Calidad de la Educación
Industrias	M. DE ENERGIA	MINISTERIO
Industrias	M. DE ENERGIA	Comisión Nacional de Energía
Industrias	M. DE ENERGIA	Superintendencia de Electricidad y Combustible

<b>CATEGORIA</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>ORGANISMO</b>
Industrias	<b>M. DE ENERGIA</b>	Comisión de Energía Nuclear
S/C	<b>M. DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO</b>	MINISTERIO
S/C	<b>M. DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO</b>	Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG)
Social	<b>M. DE LA VIVIENDA</b>	Subsecretaría de Vivienda
Social	<b>M. DE LA VIVIENDA</b>	Parque Metropolitano
S/C	<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	MINISTERIO
S/C	<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	Agencia de Cooperación Internacional (AGCI)
S/C	<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	Dirección General de Relaciones Económicas (DIRECON)
S/C	<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	Instituto Nacional Antártico (INACH)
S/C	<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	Dirección Nacional de Fronteras (DIFROL)
Social	<b>M. DE SALUD</b>	Subsecretaría de Redes asistenciales
Social	<b>M. DE SALUD</b>	Superintendencia de Salud
Social	<b>M. DE SALUD</b>	I de Salud Pública (ISP)
Social	<b>M. DE SALUD</b>	Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST)
Social	<b>M. DE SALUD</b>	Fondo Nacional de Salud (FONASA)
S/C	<b>M. DE TRANSPORTE</b>	Subsecretaría de Transportes
S/C	<b>M. DE TRANSPORTE</b>	Dirección de Aeronáutica
S/C	<b>M. DE TRANSPORTE</b>	S. de Telecomunicaciones
S/C	<b>M. DEL DEPORTE</b>	MINISTERIO
Político	<b>M. DEL INTERIOR</b>	Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA)
Político	<b>M. DEL INTERIOR</b>	Subsecretaría de Prevención del Delito
Político	<b>M. DEL INTERIOR</b>	Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)
Político	<b>M. DEL INTERIOR</b>	Subsecretaría del Interior
Político	<b>M. DEL INTERIOR</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE)
Político	<b>M. DEL INTERIOR</b>	Servicio Nacional de Estupefacientes (SENDA)
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Subsecretaría de Previsión Social
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Instituto de Previsión Social (IPS)
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Chile Valora
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Dirección de Crédito Prendario (DICREP)
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Dirección del Trabajo
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Servicio Nacional del Empleo (SENCE)
Industrias	<b>M. DEL TRABAJO</b>	Superintendencia de Pensiones
Político	<b>M. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</b>	MINISTERIO
Político	<b>M. SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA</b>	MINISTERIO
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de TARAPACA
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de ANTOFAGASTA
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de ATACAMA
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de COQUIMBO
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de VALPARAISO
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de O'HIGGINS
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de MAULE
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de BIOBIO

<b>CATEGORIA</b>	<b>MINISTERIO</b>	<b>ORGANISMO</b>
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de ARAUCANIA
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de LOS LAGOS
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de LOS RIOS
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de AYSEN
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de MAGALLANES
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo de ARICA-PARINACOTA
Regionales	<b>SERVIUS</b>	Servicio de Vivienda y Urbanismo METROPOLITANO
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de TARAPACA
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de ANTOFAGASTA
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de ATACAMA
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de COQUIMBO
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de VALPARAISO
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de O´HIGGINS
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de MAULE
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de BIOBIO
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de ARAUCANIA
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de LOS LAGOS
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de LOS RIOS
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de AYSEN
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de MAGALLANES
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional de ARICA-PARINACOTA
Regionales	<b>GORES</b>	Gobierno Regional METROPOLITANO
S/C	<b>M. DE OBRAS PUBLICAS</b>	MINISTERIO
S/C	<b>M. DE JUSTICIA</b>	Servicio Nacional de Menores (SENAME)
S/C	<b>M. DE MEDIO AMBIENTE</b>	Subsecretaría de Medio Ambiente
S/C	<b>M. DE MEDIO AMBIENTE</b>	Servicio de Evaluación Ambiental
S/C	<b>M. DE MEDIO AMBIENTE</b>	Superintendencia de Medio Ambiente
Político	<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	PRESIDENCIA
Economía	<b>M. DE HACIENDA</b>	Servicio de Impuestos Internos
Economía	<b>M. DE HACIENDA</b>	Subsecretaría de Hacienda

**ANEXO 3:** Formato de la Base de Datos generada para registrar el resultado de las solicitudes ciudadanas enviadas a Ministerios y otros SS.PP:

<b>PREGUNTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
COSOC CONSTITUIDO	SI/NO (Si es no, fundamentar)
N° de Organizaciones que constituyen el CSC	Valor (n)
Procedencia de los participantes en el CSC (sectores)	Sectores gremiales, territoriales, ONGs - fundaciones, asociaciones, corporaciones. Describir.....
Existe organización de género entre participantes	Si /NO. Si es si, su nombre
Existencia de Norma de Participación Ciudadana	Tiene SI / NO (Si es no, fundamentar)
Incorporación de orientaciones del Instructivo Presidencial 007/2014 sobre CSC.	SI /NO En cualquier caso, fundamentar
Norma de PAC contempla los CSC	Contempla descripción del Consejo de Sociedad Civil (SI / NO). Si es no, fundamentar
Existencia de Reglamento de Funcionamiento	Si / No. (Si es no, fundamentar)
Mecanismos de generación de los CSC	Por asamblea; Designados; Elegidos; Indirecto; Otros (Especificar)
Mecanismo de Acceso a cargos	Elección abierta; Elección restringida a miembros de un sector; Designados por organizaciones específicas; Designados por organizaciones gubernamentales
Presidencia del CSC	Presidido por un funcionario o funcionaria pública y/o autoridad; por un consejero/a designado por la autoridad; por un consejero/a designado por los consejeros; Presidencia elegida por voto de mayoría
Número de Participantes de Organizaciones de la Sociedad Civil en el CSC.	Valor (n)
N° de personas que constituyen el CSC	Valor (n)
N° de Consejeros	N° hombres
N° de Consejeras	N° Mujeres
Relación de representación de los ciudadanos v/s Funcionarios	Valor(n) ciudadanos / Valor (n) funcionarios

<b>PREGUNTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Año de Constitución del Consejo de la Sociedad Civil (CSC)	Fecha: __/__/____. Si no está constituido, fundamentar cuáles serían las causas para no constituir CSC.
N° de Elecciones desde la Constitución	Valor (n)
Ultima fecha de elección de los consejeros/as	Valor (n)
Próxima fecha de elección de los consejeros/as	Valor (n)
Contempla variable de género para integrar el CSC	SI /NO Si es Si: N° y % de Mujeres que lo integran Si es No, fundamentar
Contempla variable de género para presidir el CSC	Si /NO Si es Si: N° de Mujeres que han presidido el CSC desde su creación Si es NO: fundamentar
Cuántas veces ha sido presidido por mujeres	Nunca / N° de veces / si es ahora
Publica en su sitio Web actas de las sesiones de funcionamiento del CSC	Si /No Si es SI, se requiere saber si Todas o algunas Si es NO o algunas, fundamentar
Posee o replica CSC a nivel regional o provincial	Regional /Provincial/ No Si es no, fundamentar
CSC regional o provincial se vincula con CSC nacional	SI / NO Si es si, describir la forma de relación o dependencia Si es no, fundamentar
Respecto de los Asuntos y/o temáticas tratadas, éstas con qué etapa de las políticas públicas se relacionan	Diagnóstico; Diseño; Implementación; Evaluación
Ámbito, categorías y/o atribuciones donde puede actuar el CSC en la institución	Opinión, Consulta y/o asesoría; Determinación de objetivos y metas; Gestión de políticas; Seguimiento
Demandas más frecuentes del COSOC	Cambio a las políticas públicas; Funciones del CSC; Cambio estructural; Mejor atención institucional; otras (Describir)
Proyecciones de trabajo 2018	Respuesta declarativa
Describir Apoyo institucional al funcionamiento del CSC	Desarrolla de procesos formativos para los consejeros. Recursos Humanos, Infraestructura,

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN
	canales de comunicación. Otros a disposición (especificar).
Relación entre Órgano del Estado y el CSC institucional	Colaborativo; Conflicto permanente; Supeditación; Otros (especificar)
El CSC se vincula con otros CSC	Si /NO Si es SI, Frecuencia (Permanente /Ocasional) Si es NO, fundamentar
El CSC establece redes a con otros organizaciones de la sociedad civil.	Si /NO Si es SI, Frecuencia (Permanente /Ocasional) Si es NO, fundamentar
Cómo son formadas y tomadas las decisiones (el proceso de)	Mediante Voto universal; Deliberativo; Solo consultivo
Permanencia en el cargo. (período como consejeros)	2 años – 4 años.
Frecuencia de las Sesiones.	Valor (n) mínimo en el año

#### **ANEXO 4: LISTA INICIAL DE PREGUNTAS A LOS INFORMANTES CLAVES**

- 1.- ¿Cuál es tu cargo?
- 2.- ¿Existe una adecuada instalación de los CSC?. De no ser así, ¿Cuál sería la razón?
- 3.- ¿Que pasa en regiones con los CSC? ¿Cuánto afecta la participación?
- 4.- ¿Cuanto afecta que cada órgano defina la cantidad de consejeros?
- 5.- ¿Existe real participación de los jefes de servicio, o ello se ha remitido a un funcionario/a intermedio?
- 6.- ¿Como se financia la participación de los consejeros/as
- 7.- ¿Existe alguna mirada de género en la elección de consejeros? ¿Y en la elección de la presidencia?
- 8.- ¿Existe algún organismo en la ACE que coordine la participación o es propia de cara servicio público?
- 9.- ¿Se han tomado algunas medidas de las sugeridas por el Consejo de Participación Ciudadana?
- 10.- ¿Hubo avances significativos durante 2017?
- 11.- ¿En este Gobierno hay alguna mirada al respecto?
- 12.- ¿Existen documentos publicados que den cuenta del seguimiento a todos los CSC? ¿Esa información es útil para la organización??
- 13.- ¿Los SS.PP solo cumplen con la Ley o facilitan la participación?
- 14.- ¿Existe algún CSC ACE que sea destacable en función de su participación
- 15.- ¿Cuántas de las propuestas del Consejo Nacional de Participación Ciudadana se han llevado a cabo?
- 16.- ¿Respecto de las de acción inmediata, hubo voluntad de implementarlas?
- 17.- ¿Se vislumbra algún interés desde el Gobierno en avanzar desde la información a la participación?
- 18.- ¿A cuánto estamos de la participación vinculante? ¿Y de la participación incidente?

**ANEXO 5:** Entrevista realizada a Alejandro Jiménez, dirigente de la ACOSOC.

**Pilar Reyes:** ¿Tú eres el presidente de Chile COSOC?

**Alejandro Jiménez:** Sí, pero Chile COSOC está integrado por consejeros del área municipal. Nosotros tenemos la disposición de recibir a los de la otra área pero la otra área aún no ha tomado la decisión de incorporarse en Chile COSOC, estamos como en forma paralela. Daniel (Oyarzún) es el presidente de lo que se llama ACOSOC AC, que es la Asociación de COSOC de la administración central del Estado. Por eso te comento que en esa área específica él tiene más datos que yo.

**P:** A tu modo de pensar, ¿existe una adecuada instalación de los COSOC en la administración pública?

**A:** Yo diría que en algunas partes sí, en algunas partes no y en algunas no existe.

**P:** Siguen no existiendo

**A:** Siguen no existiendo; ahora ese dato preciso y más exacto lo tiene Daniel, tanto ético como de nómina.

**P:** ¿Cuál es la razón según tú?

**A:** Yo diría que aquí hay varias razones; bueno, la primera es que en general el funcionario público no entiende muchos esto de la participación ciudadana y lo siente como una cosa un poco rara, de que venga un extraño al servicio a opinar a pedirle cuentas, a pedir que le informen, en fin, todas esas cosas las siente como un poco raras. Es como una invasión a su labor y eso se proyecta también a las jefaturas. Dicho eso, habiendo pasado el tiempo que ha pasado desde la Ley 20.500 que modificó la Ley de Bases de la Administración del Estado e incorporó todo este capítulo; ha habido autoridades que se han sentido cómodas interactuando y se han dado cuenta de que eso les permite mejorar su gestión y les permite además darse cuenta de dónde pueden haber conflictos potenciales.

**P:** Como por ejemplo?.

**A:** El tema de lo que acaba de pasar con la remoción de la Ministra de Energía. Ellos tuvieron un primer aviso de que la cosa iba mal por la inmensa molestia que se produjo por el tema de los medidores y yo diría que fue más un problema de mal manejo, porque hay otras cosas que podrían haber sido más importantes Yo por lo menos siento que no es la Ministra que lo estaba haciendo más mal ni mucho menos, sino que no se dio cuenta de la avalancha que les venía y esa es una Ministra que asistió, desde que asumió, a todas las sesiones de los COSOC, no completamente porque las sesiones del Ministerio de Energía son sesiones largas desde las 9 am hasta las 3 pm, pero ella sólo dejó de asistir una vez y participaba activamente. Conozco otros casos de participación activa, los dos últimos directores del Registro Civil; Luis Acevedo iba como director del Registro Civil a todas las sesiones y hay otros Ministros que asistían en forma más esporádica; por ejemplo el gobierno pasado el Ministro de Defensa; él de repente organizaba una reunión almuerzo con los Subsecretarios y con el jefe del Estado Mayor de las fuerzas Armadas, que es el actual Comandante en jefe de la FACH que los acompañaba y donde se hacía una sesión con el COSOC..

**P:** O sea él tenía interés

**A:** Él tenía interés; aunque habitualmente no asistía a las sesiones regulares, organizaba sesiones especiales con toda la plana mayor. Ahí hay otra forma de enfrentar el tema; tuvimos durante el gobierno pasado en Energía con el Ministro Rebolledo, no asistió nunca a una sesión del COSOC el año en que estuvo, en cambio el Ministro Pacheco asistió a varias pero siempre estaba como más interesado

**P:** Eso es un poco lo que hay en el imaginario colectivo.

**A:** Y en el Gobierno primero de Piñera, para seguir la secuencia hacia atrás del mismo Ministerio, el Ministro Bunster demostraba abiertamente que sentía un desprecio absoluto por algo que le habían impuesto.

Pero lo mismo pasa a nivel municipal, no vayas a creer que es un tema político, es un tema de cómo las autoridades entienden la participación. Lo entienden como que

es algo útil o lo entienden como algo clientelar, que es lo peor que puede pasar, porque se encargan ellos de nombrar a dedo a los consejeros para poder tener gente que les lleve el amén. Ese es otro problema, pero se produce más a nivel municipal que ministerial, pero es otra forma de enfrentar las cosas, tener gente que los vaya a aplaudir.

Yo por lo menos puedo hablar de lo que conozco; en el Ministerio de Justicia con Gómez tuvimos interacción, después con la Ministra Blanco hubo cero interacción, cero participación. En cambio, con Larraín ha habido un par de reuniones en las que ha estado presente.

**P:** Entonces depende de la persona

**A:** Depende de la persona y no de la posición política; esa es mi opinión por lo menos; no tiene mucho que ver, por eso insisto que de repente ellos le den un plus porque les permite darse cuenta por donde va la mano de los sentimientos ciudadanos.

**P:** También es un buen termómetro.

**A:** También es un excelente termómetro porque, si son inteligentes les permite saber dónde bajar la temperatura, donde les puede venir el golpe fuerte.

**P:** ¿Qué pasa en regiones con los COSOC?

**A:** Tu sabes que la Ley 20.500 excluyó a las regiones y los dejó como voluntarios; a partir de febrero del año 2018 se modificó la ley de bases; cuando se hicieron las modificaciones acerca de regionalización, se estableció la obligación de tener al menos un COSOC regional, para el Gobierno Regional y en la mayoría, a través de un programa que se hizo, si no me equivoco es el programa INCIDE, se prepararon algunas políticas regionales de participación, algunas financiadas por las propias regiones y algunas financiadas por la SUBDERE. Eso ha tenido avances en algunas partes, pero son 4 regiones, según entiendo, donde las políticas están aprobadas pero ninguna se haya empezado a implementar.

**P:** Son 4 regiones aprobadas y en ninguna se ha implementado.

**A:** ninguna está implementada y en la Región Metropolitana, la cuestión está en muy malas condiciones porque resulta que la intendenta ha bloqueado que se termine de hacer la pega; incluso desató una judicialización con la consultora que estaba haciendo el trabajo, porque le empezaron a bloquear todas las cosas, comenzaron a detener los estados de pago incluso, como un intento de impedir que acabara el proceso, de tal forma que ellos contrataron abogados porque no les habían pagado trabajos que habían hecho; pero está bloqueado en estos momentos y ni siquiera se ha terminado. En las regiones que se ha terminado, entiendo que son Coquimbo, Tarapacá, Bío-Bío y Los Ríos, no se ha comenzado a implementar.

**P:** O sea no hay nada a nivel regional.

**A:** Después viene una segunda parte, que va desde los Ministerios y Servicios, donde hay algunos más avanzados que otros. El primero que siempre tuvo algo antes que la LEY 20.500 fue el Ministerio de Salud, que aún que no está completamente bien implementado, vienen desde mucho antes haciendo trabajo desde el nivel más básico, desde los CESFAM hasta los Hospitales y las regiones y eso es de muy larga data y lo han hecho y están intentando adaptarse a los reglamentos y modalidades de la Ley 20.500.

**P:** Han ido homologándose entonces

**A:** No se han homologado totalmente, pero ellos son los que llevan más tiempo. Pero después, hay otros servicios que han avanzado mucho, por ejemplo el IPS y el Registro Civil y en este momento el Ministerio de Energía ya tiene constituido por lo menos dos, si no me equivoco, pero tiene programado ir avanzando hacia la constitución de los COSOC regionales.

**P:** Yo sabía que el IPS tenía COSOC regionales.

**A:** El primero que avanzó fue el IPS, durante el gobierno pasado; hizo un congreso donde juntó en la región de Valparaíso en un recinto que tiene el Banco Estado, a

todos los COSOC regionales con el COSOC nacional en un encuentro bastante grande.

**P:** O sea el IPS tiene un buen avance.

**A:** Sí, pero si te interesa profundizar en eso te podría dar datos de personas que te pueden ayudar específicamente con el tema del IPS que lo conocen bien, yo lo conozco de oídas nada más.

Mira el Registro Civil también tiene en regiones y yo diría que la experiencia ha sido mejor en el nacional que en los regionales; los regionales no los conozco mayormente, pero al parecer no han tenido un funcionamiento tan bueno como el nacional.

**P:** Yo pienso que tiene que ver también con una mirada de país que tienen, en muchas cosas Santiago es Chile.

**A:** Pero aquí también hay que hacer una autocrítica como ciudadanos; a nosotros nos cuesta encontrar la suficiente materia prima para estos trabajos, por eso es que a veces algunos se repiten o nos repetimos en varias partes, porque son cosas que estratégicamente vemos como que es importante estar presente y no encontramos muchas personas a estar dispuestas a asumir ciertos temas, en regiones ni en Santiago. A nivel de dirigencia social hay mucho desnivel, hay muchos dirigentes, pero hay dos problemas: 1) hay muchos dirigentes con baja capacitación y 2) hay muchos dirigentes que si bien tienen las capacidades para trabajar en esa área se colapsan con el trabajo local. Entonces, para ellos tomar una actividad que es de tipo regional o nacional ya sobrepasa al tiempo que están dispuestos a dedicarle y esto es un trabajo gratuito; entonces resulta que hay que tener bastante disponibilidad de tiempo si quieres hacer bien las cosas y debe haber más de alguno que le guste estar en los lugares para figurar no más y no aportar nada. Por esto te digo que en parte los problemas son de los mismos ciudadanos que no dan el ancho como cuerpo colegiado, no logran ser lo suficientemente incisivos, lo suficientemente estudiosos o hacerse el tiempo necesario para hacer una buena labor de incidencia.

**P:** Yo pienso que ahí hay algo, porque tal como funciona el tema si obviamente no es pagado, si tienes que dedicarle un tiempo, te genera una característica de quiénes pueden ser dirigentes; o profesores que hagan media jornada de clases, o microempresarios; me imagino yo que hay un tema ahí de quién puede tener los tiempos.

**A:** Claro, hay un tema bien importante de cuáles son las características. En muchos, el perfil de los nacionales son puros profesionales, es difícil que llegue alguien que no; o sea llegan personas pero terminan siendo base, pero no es mucho lo que te pueden aportar cuando se trata de discutir proyectos de ley o políticas públicas porque les cuesta ponerse al nivel. Por otro lado, tenemos que son los que han sido más discriminados, como los pueblos Mapuche, que en los COSOC los mapuches que son todos profesionales y de altísimo nivel. El presidente del COSOC de Energía es un ingeniero Mapuche que vive en su comunidad en Temuco. Yo he conocido en varias partes. La presidenta del COSOC del Ministerio de Justicia es Mapuche y Demócratacristiana.

**P:** Eso en los datos duros no aparece de ninguna manera.

**A:** Yo conozco también varias mujeres que han participado, por ejemplo en Energía el primer y segundo periodo la presidencia la ocupó una mujer y el actual es Mapuche y ella (la ex presidenta) ahora es la presidenta del COSOC de Valparaíso. Ha seguido pero no a nivel nacional, sino que a nivel de regional, la misma persona.

**P:** O sea, ella tiene sus competencias y su compromiso

**A:** Y además viene de una zona de sacrificio, que es Quinteros. Leí por ahí que te interesaba el tema de género y no tengo muchos más datos de presidentas mujeres; tal vez Daniel tiene, pero lo que yo sé es que ahora es la presidenta del COSOC de Justicia de Valparaíso.

**P:** La otra pregunta es ¿cuánto afecta que cada órgano defina la cantidad de consejeros? Porque según lo que yo entiendo es una norma arbitraria.

**A:** Es una norma interna que pone la cantidad.

**P:** ¿Afecta finalmente el funcionamiento o eso no es relevante?

**A:** Podría afectar en el sentido que un órgano un poco más grande podría ser un poco más representativo, puede haber una mayor variedad en la representación, pero hay ciertos mínimos establecidos en el Instructivo 007. Ahora, los que yo conozco no tienen mínimo, puede que haya algunos pero de los que yo conozco ninguno tiene mínimo, la mayoría están entre 10 y 12 personas.

**P:** No es mayor tema entonces.

**A:** No, salvo que se conjugue con algunos de esos que buscan tener la menor relevancia posible, pero ahí estaría adentrándome en terreno desconocido.

**P:** El tema es qué como hay temas de gobierno también tendría que conjugarse con otros pensamientos de todos los que vienen.

**A:** Ahora, en general mi experiencia es que se logran cosas bien interesantes porque igual llegan personas de diferentes posiciones políticas y en general tienden más a compartir criterios que a tener divergencias y no son tan grandes las divergencias; nuevamente te pongo de ejemplo el de Energía, donde frente a algunos temas ha habido divergencia porque un miembro es el jefe máximo de las generadoras y entonces en algunas cuestiones su posición es absolutamente contraria, pero no su relación que es muy buena y una buena relación con el presidente que es Mapuche y tienen una buena relación personal lo que no significa que siempre estén de acuerdo. Lo variopinto en general no produce bloques; en general la gente es bastante crítica incluso a su propio gobierno al momento de exigir cosas; no hay relaciones agresivas, son relaciones bastante civilizadas las que yo conozco y hay críticas al Gobierno, pero dichas de forma bastante transversal.

**P:** Y en general ¿está la mirada de que se espera mayor incidencia?

**A:** Mira, este es un tema que sale en todas las reuniones, la gente dice "queremos vinculación". Ahora, los que hemos encabezado un poco esta cuestión no lo tenemos tan claro y nunca hemos logrado una definición de los que más insisten

con eso. Te lo presento de la siguiente manera: el ex intendente Egon Montecinos de la Región de Los Ríos, tuvo hartos avances en materia de participación ciudadana; después de que lo sacaron de intendente se fue a trabajar a la Universidad Austral y dirigió una investigación comparada entre varios países y la expuso el año pasado y la conclusión de esa investigación es que la correlación entre las cosas que son vinculantes y las cosas que no lo son no afecta el grado de satisfacción que tienen los ciudadanos respecto a las políticas públicas. Hay partes donde hay cosas obligatorias que no funcionan y hay partes donde las cosas son voluntarias y funcionan muy bien y aquí tenemos un ejemplo de cosas que funcionan muy bien en algunos municipios, que son absolutamente voluntarios; como en Villa alemana, si mal no recuerdo, se ha hecho referéndum por presupuestos participativos y vota más gente que para elegir al Alcalde; o sea, más gente que para elegir a Alcalde y Concejales, votan para elegir temas de plata, siendo voluntario. Y hay ejemplos en Perú y en Centroamérica, donde hay cosas que son obligatorias y que no funcionan; entonces nosotros, al menos los que hemos estado un poco a cargo de esto, hemos tratado de bajar las expectativas en este sentido y decirle a la gente: “mire lo que importa acá es el nivel de incidencia que se logre, no que esté escrito que es obligatorio”: porque cuando es obligatorio, además en una municipalidad, qué se pretende ¿eliminar el concejo municipal? ¿El que es elegido políticamente?, nuestra intención no es reemplazarlo, porque sería poco relevante; y ahí es donde la cosa comienza a enredarse un poco y nadie sabe dónde va la cosa.

Ahora, evidentemente que es un tema en que debiera avanzarse; debiera haber un correlato entre lo que piensa la gente y que el Gobierno no haga todo lo contrario; entonces volvemos al tema de los medidores, quizás debieran haber parado esa cuestión de inmediato. Hay un decreto que reglamentó la cosa y se podría haber revisado, modificado, detenido y se habrían ahorrado el problema. Hay una preeminencia del Ministerio de Economía para destrabar proyectos; tienen una oficina para destrabar proyectos, entonces resulta que pasan por encima de las normas medioambientales y el SEREMI siempre vota porque el proyecto se realice, da lo mismo las condiciones, y les llegan las instrucciones a los funcionarios de que

destraben el proyecto; entonces, da lo mismo si el proyecto es ambientalmente violatorio de las leyes ambientales existentes, porque hay que destrabarlo y hay que echarlo andar porque lo que interesa es la cantidad de empleos que va a crear y la inversión asociada; entonces estamos preocupados de destrabarlo, entonces claro hay problemas en eso.

Desde ese punto de vista, la incidencia se ve más interesante, porque mientras haya un COSOC empoderado logras tener incidencia y logras cambiar políticas públicas. Por ejemplo, hay políticas públicas que se han cambiado exclusivamente porque el COSOC insistió durante tiempo fue, en el Registro Civil, cuando estaba Luis Acevedo, una persona que creía en esto. Acerca del registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, que es muy importante, y lo creó la Ley 20.500 y cuando fue implementado lo pusieron dependiendo de un sub departamento, que es el que veía las posesiones efectivas y no se dieron cuenta del volumen que tenía esta cuestión; nunca tuvo presupuesto propio ni nada. Ahora tiene un poco de presupuesto, pero lo primero que se hizo a petición del COSOC, que había insistido mucho con las dos directoras anteriores, fue separarlo, darle mayor robustez administrativa a esa unidad para que ese registro fuera importante; un registro que maneja más de 260.000 organizaciones hoy en día, no era una cuestión para mirar en menos, pero lo tenían ahí botado. Ahí hay una incidencia, ahora ahí tuvimos que entremeternos Daniel y yo y harta gente más que estaba en esto, porque nosotros vimos como una cuestión estratégica entonces teníamos que ir cambiando ese paradigma, en ese registro porque nos interesa mucho para el funcionamiento de toda la red de organizaciones.

**P:** Tenía que ser muy aceptado para saber cómo funciona.

**A:** Claro, ahí hay cosas completas donde se logra incidencia, ahora a nivel municipal hay muchas más cosas que se han logrado; nosotros aquí en Ñuñoa hemos logrado hartas cosas, cuestión que no le gusta a muchos funcionarios, pero se pueden hacer cosas y tú le dices cosas duras a la autoridad, de hecho ayer sacamos una declaración como COSOC de que dos directores de los principales departamentos no estaban haciendo su trabajo.

**P:** No les debe haber gustado mucho

**A:** Para nada, de hecho estaban ahí sentados y les pedimos que dijeran cuál era su participación y hablaron cinco minutos cada uno y no contestaron nada de lo que esperábamos nos podrían haber contestado; por lo tanto, no vamos a cambiar nuestra idea y nosotros llevábamos nuestra declaración más o menos preparada y se aprobó por unanimidad y se ha hecho pública dentro de lo que se puede por los canales que tenemos y tiene que ver con la relación Metro/Municipalidad y tiene que ver con la inacción absoluta de la Municipalidad y Metro entonces se aprovecha de eso para hacer lo que quiere.

**P:** ¿Cómo se financia la participación de los consejeros?

**A:** Es una de las falencias que tiene la ley. De hecho, tiene dos grandes falencias: la principal es que tiene falta de sanciones al incumplimiento y la otra es que tiene falta de financiamiento. Esas dos cosas no están contempladas. Dicho eso, la Dirección de Presupuesto dice que todo se puede cuando los jefes de servicio quieren; ellos lo plantean como que aunque no esté en la glosa presupuestaria se puede igual. Eso dice la DIPRES, nosotros tuvimos reuniones con ellos y siempre nos dijeron que se puede.

**P:** No soy experta en presupuesto, pero entiendo que no es tan fácil.

**A:** No es tan fácil, y tenemos un ejemplo, nuevamente el Ministerio de Energía, porque Pacheco se movió muy bien.

**P:** Entiendo que dejó algo instalado en su presupuesto.

**A:** Consiguió por ley crear la División de Participación y Dialogo Social, lo metió a la planta y con presupuesto; entonces ese es el único Ministerio que lo tiene en la planta y con presupuesto, porque cuando asume Pacheco y termina Bunster ellos tenían sólo tres SEREMI que manejaban y Pacheco consigue que el congreso apruebe por unanimidad establecer 15 SEREMIS (en ese momento eran 15 regiones) y ahí mismo que se creara esta División, porque la conflictividad de los proyectos había que bajarla y para eso se necesitaba un trabajo robusto con la

ciudadanía y eso necesitaba plata. Esa idea él la vendió muy bien, porque los convenció de que esa plata se recuperaba muy fácilmente porque la inversión iba a permitir que los proyectos avanzaran más fluidamente sin la conflictividad que iban a tener y efectivamente logró que bajara mucho la conflictividad de los proyectos, después de terminar con Hidroaysén. Entonces ese Ministerio tiene una característica distinta.

Los otros servicios financian el café y las galletas con los recursos que tienen para ese ítem y no pagan los desplazamientos.

**P:** Según lo que yo entiendo del presupuesto, es difícil pagar los desplazamientos externos al Ministerio.

**A:** Obviamente hay un tema de cómo interpretan la ley, porque el COSOC está inserto en el Ministerio igual como están insertos en las municipalidades; entonces si bien no son funcionarios no son ajenos al Ministerio.

**P:** Habría que darle una vuelta de cómo encargarse de la formulación presupuestaria de tal manera de incorporar el COSOC.

**A:** Habría que averiguar por ejemplo cómo lo hace la SEGEGOB, que sí le paga los viajes a los consejeros que vienen de regiones y ellos no tienen una ley especial como la tiene Energía; y la SUBDERE también les está pagando los viajes a los consejeros que vienen de afuera; yo no conozco exactamente el mecanismo de cómo lo hacen, pero hay casos en que sí se hace pero no sé el cómo.

Las municipalidades que quieren hacerlo le dan una vuelta de tuerca a las cosas; por ejemplo, los traslados cuando son actividades dentro de la municipalidad, sobre todo municipalidades rurales y no tiene auto, o comunas donde viene gente de poblaciones que están alejadas, lo solucionan vía vehículos municipales. También mandan a vehículos municipales en comisión de servicio fuera de regiones, a actividades regionales, etc., y algunos buscan pagar, cuando son viajes en avión por ejemplo, a través de subvenciones que no van al COSOC, sino que van a las organizaciones de las cuales son los consejeros. Le dan la vuelta por ese lado

entonces, no es el COSOC quien financia eso, sino que la organización que recibe una subvención que es el caso que nos pasa a nosotros en Ñuñoa. A la unión comunal le suplementan el presupuesto para que pueda financiar actividades fuera de la región, pagar un pasaje, pagar una estadía.

**P:** O sea se puede, de alguna manera se puede.

**A:** se puede encontrar una fórmula, es distinto en el sector público que en el sector municipal, se rigen con leyes distintas, funcionan con otra lógica, yo no conozco exactamente cómo opera la SEGEGOB o como opera la SUBDERE. El presidente del COSOC de la SUBDERE viene de Talcahuano por ejemplo y él es vice presidente de Chile COSOC.

**P:** ¿Cómo se llama?

**A:** Juan Carlos Venegas. Ahora, en la SUBDERE siempre ha sido problemático, nunca ha sido fácil y yo sé que cada cosa que él ha intentado avanzar no le ha sido muy fácil a diferencia de otros ministerios donde ha sido más fácil la relación.

**P:** voy a averiguar qué ha pasado en Interior y yo sí sé que el año pasado sí se contrató una persona, se levantó la Oficina de Transparencia y la Unidad de Participación Ciudadana y existe COSOC. No sé cuánto ha funcionado porque la primera asamblea fue en Enero de este año, pero ya hay algo y por las características de la persona que está a cargo de la Oficina de Transparencia, no sé si será muy participativa.

**A:** Ahí vienen el clientelismo y otras cosas de por medio, pero eso depende mucho del jefe. Bueno, la DOS se preocupa de hacer el ranking, de premiar a los que funcionan mejor.

**P:** Y ahora ¿desde el 2018 existe algo? Porque hasta el 2014 yo sé que sí porque yo conocí a alguien, había seguimiento, etc.

**A:** Mira, el jefe de la DOS es un operador político de la UDI y de la Jacqueline Van Rysselberge; viene de la octava región; pero yo pienso que el tipo se cree su cuento,

es un gallo que va a terreno, se llama Álvaro Pillado y se han preocupado de premiar a los servicios que hacen mejores cuentas públicas; han hecho como un ranking para hacerlos competir entre ellos. Pero él se cree su cuento de la misión que seguramente tiene como operador de la UDI.

**P:** Y para él, en términos políticos, también es interesante que estén funcionando las buenas relaciones.

**A:** Y seguramente él está preocupado de instalar a alguna gente de la UDI en algunos lugares específicos. Es su juego, pero yo diría se mueve incluso mejor que Camilo Ballesteros, que es una persona muy simpática, pero tengo mis dudas de si era tan activo y tan eficiente; él era bastante bueno para movilizar gente del Partido Comunista nada más.

**P:** ¿Existe una mirada de género en la elección de consejeros o de la presidencia?

**A:** No, son casos específicos. Mira, se ha tratado. Especialmente durante el gobierno anterior, trataron de presionar un poco a las organizaciones y les pedían que si nombraban un consejero titular hombre tenían que nombrar una suplente mujer para buscar la paridad. Fue muy notorio eso del gobierno anterior que trataban un poco de imponer esos criterios, pero no está en la ley y yo lo que te diría es que en los casos que he conocido, votaron por la mujer porque querían que fuera ella, pero no por un tema de género, por un tema de competencias.

**P:** ¿Existe algún organismo que coordine la participación en la organización central del Estado?.

**A:** La DOS hace ese papel; ellos reúnen a los encargados de participación de los diferentes Ministerios, tienen reuniones, se juntan, les dan pautas.

**P:** y ¿ellos juntan a los encargados de participación ciudadana de los Ministerios?

**A:** Sí, de hecho a mí me toco participar una vez que me invitaron a una reunión que hicieron en el salón Prieto, donde tenían un encuentro de los encargados de participación.

**P:** ¿Se han tomado algunas medidas de las sugeridas por el Consejo de Participación Ciudadana? las inmediatas o las de largo plazo.

**A:** No, lamentablemente. Tengo una crítica muy grande porque nosotros nos deslomamos trabajando en eso durante un año entero y resulta que la voluntad política llegó hasta ahí no más y después se llenaban la boca con el informe. Pero resulta que el informe es súper bonito pero hasta ahí no más llegó, no se hizo nada, y luego hicieron “como que”; como que estaban preparando proyectos de ley, como que estaban implementando medidas inmediatas, pero al final no hicieron nada. Al último, que le tocó dar la cara fue a Omar Jara, pero resulta que nunca hubo una real intención de avanzar, ellos estaban como amarrados de mano, siempre había otras prioridades.

**P:** ¿Desde la DOS dices tú?

**A:** Desde más arriba.

**P:** Verdad que Omar Jara era Subsecretario

**A:** Así y en general yo dirían que no hubo una voluntad política de avanzar y que fue lo que pasó con la SUBDERE para la modificación del reglamento; pasaron cuatro años y no se hizo nada y con el informe del Consejo Nacional se estuvo más de un año trabajando en proyectos de ley y cosas que nunca se llevaron a cabo; ni siquiera se presentaron en el congreso ni en ninguna otra parte. Entonces, no hubo ninguna voluntad; incluso, luego de la elección dijeron que iban a apurar las cosas y no se hizo nada ni siquiera los cambios que dependían de cosas administrativas como modificar decretos y cosas así, tampoco se hicieron, no se hizo nada. Yo realmente quedé muy decepcionado en ese sentido; la política social del gobierno pasado en estas cosas fue bastante curiosa; yo no tengo nada contra esa política, pero las minorías sexuales estaban siempre visibilizadas, los demás problemas no se visibilizaban; y como te digo, a mí me parece bien preocuparse de las minorías sexuales pero las demás cosas nada, entonces era la sensación. El Gonzalo Delamaza cuántas veces se juntó con la princesa Bachelet, creo que una después

de entregar el informe, en cambio el Rolando Jiménez se juntaba con ella una vez al mes.

Yo diría que no hubo voluntad política para los avances que esperábamos en el 2017.

**P:** ¿Y en este gobierno?

**A:** En este gobierno aún no ha pasado nada para ser franco, ahora ellos cambiaron el discurso. En principio, cuando llegaron dijeron que no estaba en sus planes modificar nada, curiosamente ni siquiera consideraron modificar el instructivo 007, en el que casi todos los gobiernos han hecho su propio énfasis y ellos lo iban a mantener; pero ahora dicen que están abiertos a la Ley 19.418 y a la Ley 20.500. Cuando hablamos de la 20.500, es fundamentalmente a través de la modificación de la ley de municipalidades y de administración del estado, también el Código Civil, porque se está trabajando también eso y hay otras comisiones en el Ministerio de Justicia que están trabajando en la unificación del título 23 del Código Civil.

**P:** Por lo menos, ya están hablando

**A:** Ya están hablando; partieron diciendo que no iban a hablar del tema y ahora ya están hablando del tema y sacaron adelante una ley para sacar la calificación de las organizaciones; una ley que presentaron Carlos Montes con la Ena Von Baer, que según yo está muy mal hecha porque entendieron mal hacia donde apuntábamos y con la que se han creído hartos el cuento.

**P:** ¿Y la están aprobando?

**A:** La aprobaron ya y por unanimidad en el congreso; están eliminando la calificación por los tribunales electorales. Fue una ley aprobada en febrero de este año que modifica dos cosas: modifica la Ley 19.418 y la de los tribunales electorales regionales; modifica esas dos y quita la calificación a no ser que sea por reclamo; se vuelve a antes del 20.500. A nuestro juicio, entendieron mal el mensaje que era que los tribunales eran burocráticos, lentos, que eran lejanos con las comunas que no estaban en las capitales regionales, había montón de cosas de ese tipo;

pero entonces en vez de tratar de entender esto dijeron “eliminemos esto mejor” y entonces el temor que tenemos nosotros es que volvamos a tener muchas organizaciones clientelares con elecciones inventadas, porque van a cumplir formalmente con todos los requisitos y como la propia municipalidad va a administrar la cuestión, van a quedar todos legalizados y te aseguro que vamos a tener un montón de organizaciones inventadas; como aquí en Ñuñoa que teníamos un montón de organizaciones que había inventado Sabat. Lamentablemente, Montes nunca quiso entender el tema aunque se le dijo en varios tonos.

**P:** Pero querían aprobarla

**A:** Obvio, porque él quería sentirse el papá de la ley y Álvaro Pillado se aprovechó de la cuestión y le ha contado a todo el mundo: “como nosotros lo hicimos, ustedes se van a ahorrar los trámites”

**P:** ¿Existen documentos publicados que den cuenta de todo el seguimiento de todos los Consejos de la Sociedad Civil?

**A:** Hay documentos de la Fundación Multitudes, pero están orientados a los municipales y Daniel tiene un documento publicado de la administración del Estado y ahora está trabajando en actualizarlo. Lo de multitudes son dos informes, pero sólo se ocupan de lo municipal.

**P:** Los servicios públicos ¿sólo cumplen con la ley o facilitan la participación?  
¿Vuelven a depender del servicio?

**A:** Depende de la voluntad política

**P:** ¿Existe algún COSOC que sea destacable?

**A:** El de energía. Pero fíjate que yo encuentro que el de Defensa, el del IPS y el del Registro Civil diría. El de Defensa es el único en el mundo, no existe ningún otro país del mundo que tenga algo similar a un COSOC en Defensa y donde se habla de repente de la corrupción de las Fuerzas armadas y cosas así que son bien extrañas.

**P:** ¿Cuántas de las propuestas del consejo nacional de participación se han llevado a cabo? Me dijiste que ninguna. Respecto de las acciones inmediatas ¿hubo voluntades?.

**A:** No, porque con respecto a esta ley que te decía el consejo iba por otra vía; por la vía de hacer más expedito los trámites en los tribunales electorales regionales; no iba por la vía de eliminar el trámite; cuando se hablaba de hablar formas electrónicas de comunicación, de establecer plazos más rigurosos, de establecer ciertas uniformidades de criterios, en fin, iba por otro lado, por hacer un trámite que fuera más amigable para la gente, no eliminarlo.

**P:** ¿Y por qué lo eliminaron?

**A:** Lo que le decíamos nosotros a Montes, es que era como el sofá de Don Otto.

**P:** O sea lo sacó no más, tiene problemas lo sacamos

**A:** Claro, entonces nunca pensaron por qué se había instaurado la necesidad de calificarse; porque aquí en Chile tenemos la mala costumbre de que las leyes se cumplen en la medida de que me aprieten no más; si vemos una ventana para no cumplir, la ley no se cumple. En otros países quizás eso sería impensado, a la gente no se le ocurre violar la ley porque sí.

**P:** Pero acá en la medida que puedo las violo.

**A:** Exactamente; lamentablemente yo insisto y se lo he dicho varias veces a Montes; yo con él me cruzo hartos y sobretodo porque es Senador de este distrito. Él sabe lo que le dije y se lo dijeron algunas personas de su propio partido de la zona, pero no quiso escuchar y él quería que su hijo naciera rápido no más.

**P:** ¿Se vislumbra algún interés desde el gobierno en avanzar desde la información a la participación efectiva? Pero ahí está lo que tú estás diciendo tal vez la incidencia o la vinculación.

**A:** Yo creo que eso de la información donde funcionan los COSOC; porque hay algunos que simplemente no funcionan o funcionan clientelariamente y al final

cuentan lo que quieren contar y ellos se dan por conformes porque les contaron el cuento que les hayan contado y da lo mismo el cuento que les hayan contado. Pero en la medida que los COSOC funcionan eso no basta ni es aceptable y van avanzando hacia un lugar distinto, en el que pasas de la información a la deliberación y a la propuesta. Entonces, el único tema no considerado es la vinculación.

**P:** Porque eso no está en la ley.

**A:** No está en la ley, pero tú también logras establecer una vinculación voluntariamente. En los COSOC municipales también funciona, aquí en La Reina, Providencia y Las Condes hicieron una consulta que encabezó Lavín, por el tema de la laguna en el parque intercomunal; y la perdieron y Lavín había dicho que él la iba a aceptar y ese mismo día reconoció que la habían perdido y que iban a hacer lo que quería la gente y punto.

**P:** ¿Y es vinculante entonces?

**A:** Es vinculante, porque la autoridad acepta que sea vinculante y ellos asumen hacer lo que la gente decidiera, no porque la ley dijera que es vinculante. Acá en Ñuñoa, nosotros modificamos ordenanzas y establecimos que en ciertas comisiones que se iban a crear que se llaman Mesas Participativas el Alcalde iba a determinar que frente a un tema determinado, lo que concluyeran las mesas iba a ser vinculante para la municipalidad, que eran mesas integradas por ciudadanos con funcionarios; y funcionó y con eso se han hecho todas las modificaciones a los planos reguladores.

**P:** Como última pregunta ¿a cuánto estamos de la participación vinculante? ¿Estamos a voluntad o debiera haber un paso en la ley?

**A:** Yo pienso que sí debiera haber un paso, pero no en todo, yo creo que habría que avanzar a que ciertas materias fueran vinculantes.

**P:** ¿Por Ejemplo?

**A:** Esta cuestión se trata de ceder por política, lo que hay que establecer es cuál es el poder político; si tú tienes un abanico de poder político, qué parte estás dispuesto a ceder. Porque cuando te dicen esto es vinculante, tú dices “bueno, los que pretenden que esto sea vinculante es que la autoridad ceda todo su poder político” el que le dé las instrucciones al Ministro, al Alcalde, al Consejo Municipal, a quien sea. Le gente en la calle no sabe qué es lo que busca con su planteamiento, cómo quieren llegar a eso, entonces como palabra suena muy bonito. Es una frase cliché muy usada incluso para decir “yo no participo porque la verdad es que esto no es vinculante porque la verdad es que no voy a ir a perder mi tiempo con algo que no tiene vinculación”, esa es la frase cliché. Pero nosotros nos hemos ido planteando que si tu logras poner ciertas cuestiones sobre la mesa tienes dos posibilidades; una, convencer a la autoridad y otra, convencer a la ciudadanía. Y si tu convences a la ciudadanía, la presión es muy fuerte frente a la autoridad; por eso las autoridades que mejor han entendido esta cuestión son las que usan esto como el termómetro; ven si por aquí hay fiebre tengo que atacar la enfermedad y se van ahí y buscan cómo salir jugando en buena forma; entonces, yo diría que hay autoridades que terminan muy contentos con el COSOC, porque los retroalimenta. Mira nos pasaba con la Ministra (Energía)

**P:** ¿Tú participas en el COSOC de Energía?

**A:** Sí. Estoy terminando mi período y no me voy a repostular; ya llevo tres periodos y no me da el tiempo; y estoy súper copado de tiempo, estoy abandonando todo lo que es en la administración y me estoy concentrando en mi trabajo en la comuna.

La Ministra nos decía a nosotros, a mí me sirve conocer esto, Pacheco decía lo mismo, Luis Acevedo y su sucesor también decían lo mismo, porque les sirve mucho esta intervención.

**P:** Sí, porque tienes ciudadanos informados y preocupados de que las cosas salgan bien

**A:** Sí; preocupados de que las cosas salgan bien. Por ejemplo, en Defensa el tema de la corrupción es un tema grave; entonces hay que tener cuidado; en Defensa nos

metimos mucho en los temas de cómo funciona Defensa en emergencias y desastres, lo que también es una falencia del gobierno anterior porque nunca salió la ley nueva de la ONEMI, quedó parada los cuatro años; y ahí tenemos otro tema, con algo que nosotros hemos impulsado desde Defensa pero también desde las municipalidades, que es que en los casos de catástrofe no hay un entrenamiento; hay planes que están muy bien estructurados a nivel nacional, pero no funcionan para abajo, y no funcionan porque no se entrenan ni se conocen las personas.

Nosotros tuvimos una reunión con el almirante que estuvo a cargo de la zona de emergencia cuando se produjeron los incendios en Valparaíso y él nos contaba que no conocía a la gente de las municipalidades, no tenía ninguna relación con ellos. Entonces, él tenía que mandar a los carabineros, a los detectives, a los municipales, etc., pero no los conocía, nunca habían entrenado juntos; entonces, todos los problemas que habían era porque la cuestión está súper bien planificada, pero no sirve si nadie conoce la planificación hacia abajo, si uno no va a un entrenamiento o una reunión.

**A:** Lo que yo sé, es que se crearon luego del Terremoto y Maremoto del 2010, esta cosa de los COE que no funcionaban pero ahora funcionan

**P:** Consejos de Operaciones de Emergencia, pero eso está de antes y no funcionan. Yo tuve aquí a dos personas, simulando un terremoto aquí en Ñuñoa y se trataba de ver cómo funcionaban los equipos de radio, las comunicaciones y los Carabineros nunca participaron, nunca establecieron la comunicación. Tenían dos tipos de radio, los de seguridad pública y los que prestaron los radioaficionados y nunca pudieron enlazarse; pero yo quedé feliz igual, hablaba con el director de Seguridad Pública de acá que es un carabinero en retiro y le decía “mira te felicito igual, al menos ahora tienes más claro los problemas que tienes, antes pensabas que tenías planes espectaculares, al menos ahora sabes las falencias que tienes, sigamos por ese lado porque a nosotros nos interesa que esto funcione”. Dentro del plan que tenía estaba pedirle a las Juntas de Vecinos que buscaran enfermeras, buscaran arquitectos, buscaran ingenieros, para enfocar el tema de salud y el tema de las caídas de estructuras y después tenían el tema de los albergues y todos lo

demás; y yo pensaba estás loco, cómo se te ocurre hacer eso el día del terremoto, hoy día estamos en terremoto, ahora hay que aplicar lo que buscaste antes, no te puede poner a buscar a las personas ahora, yo necesito saber cuáles son los médicos que tengo en el barrio que se manifestaron dispuestos a ayudarme e ir a buscarlos; pero al menos, sé a quién buscar, pero no me pidas ahora durante el terremoto que me ponga a buscar eso. Después conversando con él pudimos hacer una evaluación y generar un plan más aterrizado a futuro.

Nosotros estuvimos en el edificio de la ONEMI en el comienzo del segundo periodo de Bachelet y tenían un estupendo escritorio al lado de la sala de operaciones con televisores y todo. “Este es el escritorio para las juntas de vecinos, para que monitoreen la situación de cómo van a colaborar”, pero no tenían idea quien era el encargado ni habían tomado contacto con ninguna persona de ningún lugar de Chile. Pero tenían el escritorio armado con computador, con teléfono; o sea, te das cuenta que funciona súper bien la estructura, pero son estructuras que tienen que funcionar interconectadamente.

**P:** La mirada en los servicios públicos, muchas veces es entregar información o estructura, como la mesita, desde el servicio público, pero no con una mirada ciudadana, o sea “yo tengo esto aquí, ve tu qué haces”, porque no han dado el siguiente paso, que es pensar qué necesitamos nosotros, no qué quieren darnos ustedes; esa comunicación pienso que falta.

**A:** Hay una absoluta disociación entre lo que pasa en la comuna (gobierno) entre el Alcalde y la ciudadanía; porque ellos mandan a sus funcionarios, pero una relación de trabajo conjunto con los órganos que operan en la comuna y que como no son sus subordinados, no están muy dispuestos a escucharlos.

Aunque nosotros hemos generado bastantes avances, aun lo consideramos absolutamente insuficientes y consideramos que debiéramos tener absolutamente establecido quién hace qué cosa en tal circunstancia.

**P:** esa es la idea. Te agradezco mucho el tiempo y la entrevista.

**ANEXO 6:** Entrevista realizada a Daniel Oyarzun, presidente de ACOSOC AC y Director Ejecutivo de la Asociación Chilena de Voluntarios (ACHV).

**Pilar:** ¿Cuál es tu cargo?

**Daniel:** yo soy Director Ejecutivo de la Asociación Chilena de Voluntarios

**P:** ¿Y en relación con los COSOC?

**D:** La asociación Chilena de Voluntarios promovió, cuando se empezaron a instalar los COSOC de la Administración Central del Estado, el que los consejeros de diversos COSOC nos constituyéramos en una persona legal, o sea que tuviéramos personalidad jurídica y por esa vía creamos la Asociación de Consejeros de la Sociedad Civil de la Administración Central del Estado que se llama ACOSOC AC.

**P:** ¡Ah existen como organización!

**D:** Sí. Existe como una organización de personas, cuya única obligación es que sean miembros de algún COSOC de la administración del Estado, cuando terminan su membrecía pueden seguir en la organización, pero como miembros honorarios, no son titulares.

**P:** ¿O sea que los miembros deben ser parte de algún COSOC?

**D:** Deben ser miembros de algún COSOC y en esa calidad nosotros hemos constituido esa organización, que está constituida por 57 consejeros que representan a 65 Consejos de la Administración del Estado.

**P:** Interesante

**D:** De los que están constituido actualmente, son casi el 72%

**P:** ¿Qué ocurre con los miembros honorarios?

**D:** Cuando termina alguien y ya no es miembro de ningún COSOC, entonces si quiere seguir en la organización lo hace, pero como miembro honorario, participa en las asambleas, como son las organizaciones normales.

**P:** Ah, entonces la organización existe, porque esa es la duda que tenía.

**D:** Pero no es una organización de COSOC, es una organización de personas que son consejeros; aquí nadie viene a representar al COSOC del SENAME, ni al de FONASA, ni al de Defensa, ni al de la SEGEGOB; cada uno en sí mismo como consejero se representa a sí mismo; es una organización de personas.

**P:** Perfecto. Pregunta ¿existe una adecuada instalación de los COSOC en la administración central del Estado?

**D:** Existen buenas instalaciones de los COSOC para algunos COSOC de la administración del Estado; hay algunos que funcionan bien, que tienen salas permanentes de reuniones, que tienen buena dinámica de tema, que tienen buen aporte, secretaria de acta y secretaria general, que tienen recursos para viajar, para su alimentación, para una noche en Santiago, para quedarse; sí hay esas buenas prácticas; pero también hay otros que no tienen nada y la excusa es no tenemos recursos para ninguna de estas cosas; o sea en los 88, 89 COSOC que existen hoy día en la Administración del Estado. De los 113 que tendrían que tener, 89 existen hoy día, porque el Ministerio del Interior constituyó su COSOC hace dos meses, dos meses y medio si no me equivoco y un poquito antes, un mes antes el Ministerio Secretaría General de la Presidencia lo había constituido.

**P:** ¿También en este período?

**D:** También en este año; hubo una instrucción desde la Presidencia cuando asume el presidente Piñera de que se terminen de constituir los COSOC. Nosotros habíamos insistido mucho en eso el Gobierno pasado y no habíamos tenido tanto éxito con el que había sido el Director de la DOS anterior; pero ahora parece que el tema está siendo un poco más presionado; todavía no tenemos en Hacienda que para nosotros es puntual, ni en Cultura, ni en Deportes que es súper importante; en la Dirección de Presupuestos.

Entonces, hay algunas entidades públicas todavía que son estratégicas para nosotros desde la perspectiva de la sociedad civil y no existen todavía, pero nosotros vamos a seguir insistiendo, recuerda que además en el ambiente de la Sociedad Chilena de Voluntarios y de la Asociación de Consejeros de la que te

estaba hablando recién, existe la mesa de seguimiento de la Ley 20.500 y esta mesa de seguimiento lo que cautela es hacer un seguimiento de la instalación de la ley en Santiago, en todas las regiones, a todo nivel: comunal, regional, nacional.

**P:** ¿Cuál es la razón de que estos COSOC estratégicos no existen? ¿Voluntad de la autoridad? ¿Por qué en otros existen y en estos no? Por ejemplo, Deportes, me llama la atención que en Deportes no exista.

**D:** Fundamentalmente es voluntad de la autoridad en gran medida y también porque la ley en eso es difusa. Si hay un funcionario público que no cumple con la función de instalar estos consejos no tiene sanción, no tiene sanción administrativa. En la Ley de Bases de la Administración del Estado, en el Estatuto Administrativo, no existe una sanción para aquel funcionario que no cree los mecanismos de participación ciudadana. Puede ir el Contralor, puede ir un fiscalizador a decir “no ha cumplido con los mecanismos”, pero no hay una sanción, como lo hay con la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública, que te pueden sancionar en un porcentaje, por ejemplo.

**P:** ¿Qué pasa en regiones con los COSOC?

**D:** Nosotros calculamos y tenemos levantado de que hay unos doce organismos públicos que ya tienen COSOC regionales; cuando yo te digo que hay ochenta y nueve entidades públicas que ya tienen constituido su consejo, además de los otros mecanismos de la Ley 20.500, cuento al Ministerio de Energía como uno pero ya son siete en el país, hay 7 SEREMIS que tienen COSOC regionales; a FONASA lo cuento como uno, pero FONASA tiene consejos en todo el país; al INJUV lo cuento como uno pero también tiene consejos en todo el país; entonces hay doce órganos públicos y Ministerios; los menos son los Ministerios, que ya tienen este tema a nivel regional.

**P:** es más bien de organismos públicos entonces, porque entiendo que el IPS tiene COSOC

**D:** El IPS también los tiene en todo el país.

**P:** Pero no todos los Ministerios.

**D:** Es que no todos los Ministerios tienen; por ejemplo, la SEGEGOB no tiene SEREMI en todas las intendencias y por lo tanto no en todos tiene. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia no tiene SEREMI, está sólo en Santiago, entonces va a tener sólo un COSOC, el de Santiago y tendrá que cautelar en su normativa interna que ojalá haya representantes de varias partes del país porque es el Ministerio que regula y que lleva todos los temas legislativos; y eso es interesante para la sociedad civil.

**P:** Tengo la impresión de que nosotros también hay algo de eso en la estructura de la Subsecretaría del Interior.

**D:** Lo que pasa en el Ministerio del Interior, es que cuando se modifica la Ley 20.094, que es la ley de competencia de los Gobiernos Regionales, establece que todos los Gobiernos Regionales deben tener política, reglamento y COSOC a lo menos. Entonces la Ley 20.500, que exceptuaba a los Gobiernos de tener ley competencia, etc., ahora los puntualiza; por lo tanto, en las dieciséis regiones tienen que haber estos mecanismos; hoy día, sólo hay política y reglamento en cuatro: Tarapacá, Coquimbo, BioBio y Los Ríos; y COSOC todavía no hay en ninguno, ni siquiera en esos cuatro; pero esos cuatro fueron constituidos con un programa piloto que hizo la SUBDERE que se llamada INCIDE, que era un programa que hicieron ellos en cinco regiones y en cuatro de ellas ya tienen el tema avanzado; pero todavía falta en doce regiones más que el tema esté instalado.

**P:** Los Ríos es pequeña; sin embargo, Tarapacá tiene un poco más de población y extensión.

**D:** El Registro Civil también nombró y eligió todos los COSOC en el país, pero no les da movimiento, no tienen dinámica. Obras Públicas, sin embargo, tiene COSOC en el país; además, les puso personal en todos el país; sí tienen movimiento; por ejemplo, en todo el país de Obras públicas hay muchos representantes de las APR (Agua Potable Rural); entonces tienen movimiento; la estructura de COSOC del Ministerio de Obras Públicas está completa en todo Chile y además le pusieron

apoyo; en cambio, el Registro Civil los eligió y se han ido muriendo de muerte natural el año pasado y el antepasado; por lo tanto, esto tienen que ver mucho con voluntades de trabajar; en estricto rigor, algo que había mandado la anterior administración de la Presidenta Bachelet en el instructivo presidencial 007 del 2014, no ha sido cumplido por todos; no todos han trabajado con dedicación haciendo que la Unidad de Participación Ciudadana dependa directamente de la administración. O sea, no ha habido en todos un deseo de instalar este tema. En algunas partes, por voluntad política sí, pero también por desconocimiento. Nos hemos encontrado con muchas personas a nivel de la administración del Estado, con muchos funcionarios públicos que no conocen la Ley 20.500; no saben qué es esto de la participación ciudadana en la gestión pública, acceder a programas, a políticas públicas, por ejemplo.

**P:** Puede ser en ese contexto que haya conocimiento desde la autoridad política, pero no del funcionario que operativiza muchos de estos temas.

**D:** Así es, así es.

**P:** ¿Afecta eso a la participación como concepto? El que no haya bajado mucho a regiones o que no haya conocimiento desde el funcionario público que operativiza.

**D:** Te voy a contestar desde otra perspectiva; si todos los órganos públicos, si todos los Ministerios tuvieran todos los COSOC funcionando en las dieciséis regiones del país, cerca de nueve mil organizaciones estarían en los COSOC. Obviamente que nos afecta, porque es una forma de aproximar a los ciudadanos organizados al nivel donde se toman determinadas políticas y medidas públicas sectoriales; es una forma de que el ciudadano organizado se entere de sus temas, de que tenga acceso y que pueda comprenderlos; es una forma de educar naturalmente en formación ciudadana a todos aquellos que no la tuvieron. Evidentemente, en ese aspecto sí nos afecta; en esa dinámica afecta.

**P:** Sin duda. ¿Hoy hay alguna aproximación de cuántas personas están participando?

**D:** Sí, tenemos actualmente, en todos los COSOC que tenemos funcionando, calculamos alrededor de mil ochocientas organizaciones en el país.

**P:** O sea, se podría quintuplicar eso, si estuvieran en todo el país

**D:** Claramente.

**P:** ¿Tiene alguna importancia o afecta que cada órgano defina la cantidad de consejeros?

**D:** Más que defina la cantidad de consejeros, debe cumplir lo que la ley le señala; es que su consejo sea transversal, que sea representativa de las organizaciones que tienen vinculación a la temática de ese Ministerio, Subsecretaría, Servicio u órgano público. Tiene que ver que sea representativo de la cantidad de organizaciones que se vinculan a su quehacer, o a su importancia, o a su proceso. En general, hay consejos que son inmanejables y por eso no funcionan muy bien; la DIRECOM, Dirección de Relaciones Comerciales de la Cancillería, tiene un consejo rotatorio de treinta y cinco dirigentes; entonces, se está permanentemente llenando; la gente sale, entra, viene, se sienta, se va y luego llega otro sale, entra. Entonces, es una forma de decir: “sí tenemos consejo y súper representativo, de treinta y cinco personas”. Pero no funciona; no tiene reuniones periódicas, no hay actas, no hay acuerdos.

**P:** Es muy difícil tomar acuerdos entre treinta y cinco personas para un área específica.

**D:** Claro, eso es un camello. Entonces, el ideal es que los consejos estén constituidos entre diez y quince personas, que respondan a diversas categorías de representación del mundo territorial, del mundo local funcional; ONG`s, fundaciones, corporaciones. Ojalá, si tienen que ver con el mundo del trabajo, participen sindicatos, gremios; si tienen que ver con energía, que estén los generadores de energía. O sea que el consejo represente todas las partes.

**P:** Es lo que se espera entonces.

**D:** Sí, es que lo que se espera. En Energía funciona así y están todas las partes representadas en el consejo. Cuando se crea el Ministerio de Energía, fue creado con bastante presupuesto para trabajar en participación ciudadana y por supuesto los consejos han sido creados en esa perspectiva; entonces, está el mundo empresarial, el mundo gremial, el mundo de las organizaciones locales, de manera que son consejos transversales y así se han ido constituyendo también los regionales.

**P:** Ahí sí que funciona. ¿Existe real participación de los jefes de servicio o se han remitido a algún funcionario intermedio?

**D:** En general, todos se apoyan en el secretario ejecutivo del COSOC, que es un funcionario y que en conjunto con el secretario de actas que hace todos los apuntes, publica el acta, los sube a la página, los pone en transparencia, etc.. Son fundamentalmente ellos los que se vinculan con los COSOC. En algunos Servicios, Ministerios y Subsecretarías, la relación con la autoridad es muy buena; existe, es periódica. Te cuento del COSOC de la SEGEGOB; Yo estoy dirigiendo ese COSOC actualmente; empezó a funcionar en Marzo; entre Marzo y Junio hemos tenido cuatro reuniones (una reunión mensual); en dos reuniones ya ha estado el Subsecretario y en las otras dos, ha habido autoridades de diversas unidades: de la D.O.S, del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, que han estado con nosotros en temáticas específicas.

**P:** Ahí hay una voluntad de participar, porque no es necesario que la autoridad esté siempre, pero es importante que esté presente de alguna manera.

**D:** En el COSOC del Ministerio de Energía, la Ministra Susana Jiménez, mientras fue Ministra fue a todos los COSOC; no se quedó toda la reunión, pero ella venía del COSOC antes de ser Ministra. Entonces, te das cuenta como muchas veces estos temas de voluntad son también por desconocimiento del tema; cuando tú conoces el tema por dentro y puedes empoderarte de cosas por dentro; porque claro, ella sabe que a un lado tiene al vicepresidente ejecutivo de las Generadoras

Eléctricas de Chile y al otro lado tiene a los gremios. Cuando tú tienes a esas partes sentadas en una mesa natural de mundo social, la conversación es distinta; es otra forma de enfrentar los temas. Claro, obviamente hay jefes de servicios que son muy técnicos, entonces no van. El ICHEN (Instituto Chileno de Energía Nuclear), siempre ha tenido COSOC, pero nunca ha ido el director del tema, por darte un ejemplo claro.

Hay órganos públicos que no deberían tener COSOC como la Contraloría; sin embargo, uno de los primeros que armó COSOC fue el Contralor anterior y éste lo siguió; y van a todas las reuniones y están en todas las reuniones.

**P:** Es como bien variopinto el tema.

**D:** Para el que me dice: “no, estos no funcionan”, yo siempre digo que escarbemos y vayamos revisando el tema. El principal tema del COSOC de Defensa es transparencia, probidad y no corrupción; esos son los temas de trabajo del año del COSOC de Defensa. Entonces, ya estuvo el Auditor Interno del Ministerio de Defensa informando todas las medidas que ellos han tomado y ahora estamos invitando a organizaciones externas a trabajar. Si tu miraras la realidad del Ministerio de Defensa y lo comparas con otros Ministerios de Defensa de la región, te das cuenta que Consejos de la Sociedad Civil no existen en ninguna parte; es impensable en un Ministerio de Defensa que haya un Consejo de la Sociedad Civil y que yo me sienta al lado del Comandante en Jefe de lo que sea o del Jefe del Estado Mayor; y eso naturalmente aquí en Defensa ha pasado.

Que no avanzamos como naturalmente quisiéramos nosotros los que estamos inmiscuidos en el tema, es cierto, porque quisiéramos avanzar más rápido; pero no podemos decir que todo no funciona, yo no puedo decir eso. En general, yo soy un poco más optimista que la mayoría.

**P:** Bueno, a mí me dijeron literalmente “ninguno funciona”. Pero sí tal vez en una mirada estructurada podría ser no; pero tal vez, depende mucho de la voluntad de la autoridad y del interés de participar.

**D:** Mientras que en Salud, que hay muchos consejos, muchos voluntariados en el país, etc. No se ha podido despegar el Consejo Nacional de Salud, porque no ha habido la voluntad política de parte de la Ministra y la Subsecretaria que maneja estos temas para hacerlos despegar. No hemos podido.

**P:** Pero ahí había una especie de homologación de Consejos. ¿No es lo mismo entonces?

**D:** El nombre homologación, es porque la ley hablaba de un tipo de consejo; porque los consejos en el mundo de la salud existen desde antes de la Ley 20.500. Todos los hospitales tenían sus consejos consultivos mucho antes del 16 de febrero del año 2011; por lo tanto, han seguido funcionando y se han ido adecuando de a poco. Hay un mundo de organización en Salud, a nivel de los Cefam, a nivel de los hospitales regionales, de la Subsecretaría de Salud, de las áreas de salud; muchas organizaciones a nivel de salud, voluntarios, lo que sea. Sería riquísimo que se lograra una canalización; pero no hemos podido. La Carmen Castillo llamó a una reunión a principios del 2016; trajo un delegado de cada una de las regiones, los sentó, “este es el Consejo Nacional”, y no los juntó nunca más; entonces, te doy ejemplos de los dos lados.

**P:** ¿Cómo se financia la participación de los consejeros?

**D:** La ley no tiene financiamiento; por lo tanto, la participación de los consejeros es, en general, ad honorem; ellos financian sus viajes y sus cosas, pero hay Ministerios como la SEGEGOB, que financian los pasajes de todos, vengan de donde vengan; el consejo anterior la SEGEGOB tenía nueve representantes regionales; venían de Arica, de Punta Arenas, de Antofagasta, de Iquique, venían de todo el país. Ahora, el de la SUBDERE, financia la estadía y los viajes de todo el mundo, pueden alojar un día en Santiago y tienen un fondo de alimentación y otras cosas. Pero hay otros que dicen: “no, no tenemos plata”; “mejor podríamos transformar este COSOC en un COSOC Nacional”; “no, es que no hay recursos para traerlos”.

**P:** Buscan entonces una entelequia, una manera de reincorporarlos.

**D:** Sí, hacen una reasignación de recursos y por ahí financian un manejo de los mecanismos; pero no hay la misma disposición ni voluntad de hacerlo en todos. Entonces, hay consejos en los que tú tienes solamente un vasito de agua, que es suficiente.

**P:** Y funcionan igual

**D:** Sí, funcionan igual.

**P:** ¿Existe alguna mirada de género en la elección de consejeros? ¿O en la presidencia?

**D:** Todos han ido incorporando la paridad de género y lo empezamos nosotros en la SEGEGOB; pusimos un porcentaje; ningún consejo puede funcionar si tienen menos de 40% o más de 60% de ninguno de los dos géneros; y se equilibra así y se equilibra súper bien. Entonces, como el consejo de la SEGEGOB tiene en su ámbito a la DOS, y la DOS es el órgano que va asesorando a los COSOC de la Administración Pública, los va supervisando cómo funcionan, manda a observadores a sus reuniones, ve sus actas, tiene funcionarios que le hacen seguimiento al tema, han ido internalizando el reglamento. Entonces, el reglamento ahora ya está posicionado en otras partes. Yo creo que de aquí a un par de años ese reglamento va a tener exactamente la misma norma a todo nivel, lo cual me parece estupendo.

**P:** Sí. En la pregunta que yo hice por Transparencia la respuesta fue bien escasa en realidad. Sin embargo, como dices tú, si el organismo que es rector y que mira lo tiene, siempre lo va a estar preguntando, poniendo sobre la mesa como tema, siempre va a estar preguntando por él.

**D:** “Mándeme el reglamento”; “¿cuál es el reglamento tipo?”; y ahí van internalizando el tema; es natural y el tema se está dando naturalmente y no hay resistencia a esos temas en las organizaciones sociales.

**P:** Yo también pienso que hoy día ya no. ¿Existe algún organismo en la administración central del Estado que coordine la participación, o es propia de cada servicio público?

**D:** La División de Organizaciones Sociales tiene esa misión; más que coordinar, supervisar el desarrollo, avance y posicionamiento de los COSOC; y ellos han publicado cosas en la línea de buenas prácticas, sugieren tipos de normativas y reglamentos cuando alguno quiere readecuar sus reglamentos; mandan observadores a las reuniones para ver cómo está funcionando el tema, sugieren procedimientos; hay un tipo de injerencia en esa perspectiva.

**P:** En su momento, estoy hablando del 2017, existía un área, la Unidad de Participación, donde estaba Claudio Rammsy y ellos hacían ese seguimiento. ¿O era otra unidad? ¿Siempre fue otra unidad?

**D:** Esa Secretaría General, siempre lo que hizo fue acompañar el rol del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, tenía otra área. Esta es la División de Organizaciones sociales (D.O.S) que dirige Álvaro Pillado y antes la dirigió Camilo Ballesteros, que es la unidad encargada de hacer un seguimiento a cómo está el estado de la participación ciudadana. Porque el Ministerio Secretaría General de Gobierno, además de su cuenta de participación como Ministerio, tiene que dar la del ámbito público. Entonces por supuesto hace un seguimiento por esa misma razón.

Si tú te metes a la historia de la Ley 20.500, siempre a la SEGEGOB se le considera como un conductor del proceso.

**P:** Respecto de lo que estábamos hablando del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, ¿se han tomado algunas medidas de las sugeridas por el Consejo cuando se entregó el informe?

**D:** No, no oficialmente. Pero, se avanzó con algunas modificaciones a los artículos 19 y 20 de voluntariado, en una moción parlamentaria que se estuvo discutiendo el año pasado, como moción parlamentaria en la Cámara de Diputados. Se está

avanzando en algunos cambios que están presentes en esta moción parlamentaria del Senador Montes, de modificación de la Ley 19.418 de Juntas de Vecinos; se cambió el tema de la calificación de elecciones por parte de los tribunales electorales para participar en los COSOC; y hay una nueva publicada, 21.047 si no me equivoco, pero tienes que verificarlo porque no estoy seguro, que entra en vigencia en Agosto; a partir de Agosto, nunca más las organizaciones tienen que calificar sus elecciones para participar en los COSOC o en otro tipo de cosas.

**P:** Ah; y antes tenían que calificarlas.

**D:** Cuatro, nos acaba de pedir el Subsecretario General de Gobierno, en estas visitas, que preparemos como COSOC un proyecto de modificación de la Ley 20.500. El Gobierno, que partió diciendo que no tenía pensado reformar la Ley 19.418, nos lo dijo don Álvaro Pillado de la DOS en Abril del 2018; y tampoco querían hacer nada en los temas de la Ley 20.500; hoy día, han reconsiderado su postura y nos están pidiendo avanzar en ambos aspectos. Al COSOC de la SEGEGOB, se le ha pedido una opinión oficial de la modificación que se está discutiendo de juntas de vecinos; y entregamos el documento el viernes pasado; y ahora, vamos a preparar un documento de modificación de la Ley 20.500 y la línea obviamente va a ser la del Consejo Nacional de Participación Ciudadana. Un Consejo que hizo un levantamiento nacional, entrevistó y hubo más de mil organizaciones en todo Chile, hizo audiencias públicas en todas partes, fuimos a las regiones; o sea, tiene una perspectiva de lo que hay que cambiar. Claro, es evidente que en el actual Gobierno va a ser difícil, que quiera modificar la Constitución y poner el derecho a participación ciudadana en la gestión pública como derecho en el artículo nº 19 de la Constitución. Va a ser más complejo, pero todas las otras modificaciones de la ley es posible que puedan avanzar.

**P:** ¿Hubo avances significativos durante el 2017?

**D:** No.

**P:** ¿En este Gobierno hay una mirada al respecto? Y ¿Por qué?. Si yo lo pienso ideológicamente, durante el periodo de Bachelet no hubo mayor avance, aun

cuando se generó este Consejo y hubo una entrega y hubo una mirada; a la Presidenta yo la leo y parecería que estaba en sintonía con lo que se estaba entregando. ¿Por qué ahora?

**D:** Te hago un poco de historia para contextualizar. Cuando termina el gobierno pasado, por ahí por el 6 o 7 de Marzo del año 2018, Omar Jara, que era el Subsecretario General de Gobierno, deja una resolución interna para que la administración que viniera le diera curso a un proyecto de ley de modificación de la Ley 20.500 y hay un proyecto. Llega la nueva administración y por la vía de otra resolución eliminan la resolución de Omar Jara y no la ingresan. La teoría bajo la que actúa Emarco Hantelmann (el Subsecretario), es que él quería y que el Ministerio quería abrir una discusión más amplia a las modificaciones a la Ley 20.500; y por eso es que cierra esa vía que había quedado más o menos encaminada. Tal vez, con mucha esperanza de Omar Jara, porque desde la misma perspectiva a lo mejor era irreal el tema y pasa eso. Además, lo que sí nos señalan con fuerza en el actual Gobierno, es que en el programa de Piñera estaba considerada la creación de un Servicio Nacional de Organizaciones sin fines de lucro, que tuviera autonomía, independencia y presupuesto propio, como cualquier servicio público. Lo cual, para nosotros es un tema bastante interesante de analizar; no es menor; obviamente, eso implicaría la desaparición de la D.O.S. de la SEGEGOB. Nosotros habíamos sugerido a nombre del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, la creación de una Subsecretaría de Participación Ciudadana; y con qué nos contesta este nuevo gobierno, con la creación del Servicio Nacional de Organizaciones Sociales sin fines de lucro; interesante para analizar el tema.

Pero especialmente, con respecto al tema avance, fue prácticamente lo que te acabo de decir, muy nulo; y en estas últimas semanas, de acuerdo a lo que te estoy contando; la disposición de las autoridades del Ministerio Secretaría General de Gobierno; Ministra y Subsecretario han dicho públicamente en la Cuenta Pública y al COSOC, queremos un proyecto para modificar la LEY 20.500; y queremos que nos ayuden en una modificación a la Ley 19.418; eso es lo que hay.

**P:** Las razones a mí me dan vuelta. Pero puede que haya un interés real, porque yo trabajo hace mucho tiempo, desde que partió la LEY 20.285 en el área Planificación, pero llevo un seguimiento a la ley, en términos de gestión de solicitudes de acceso a la información; y de hecho, me están pidiendo ahora que me haga cargo del seguimiento de cómo va el tema de la Ley de Transparencia; y lo que sí sé, es que hay una especial preocupación por la ciudadanía. De hecho, se re implementó como PMG, el tema de los reclamos ciudadanos. Entonces, me parece que hay una tendencia a tener un termómetro de dónde está la ciudadanía, con los ocho años que tiene esta iniciativa; pero algo hay ahí escrito y eso me llama la atención.

**D:** Esta modificación a los TER (tribunal electoral regional), la promovió toda el gobierno; la promovió, la presentó; claro, tomo un proyecto que venía de antes, lo arregló, lo habló con Diputados y ha funcionado súper rápido, porque era una bomba de todos el país; por unanimidad, porque en todo el país todos reclamaban “tengo que ir a Santiago a presentar la calificación de mis elecciones y como no me la tienen, tengo que volver y demora un mes, dos meses o tres meses”; y la gente reclamaba porque perdía dinero y tiempo en los traslados. Entonces, era imposible; y eso lo sacaron; y en algún momento, propusimos hacer algo por transparencia para las organizaciones sociales, como una elección en un día único, alguna cosa así; y lo dice el Informe de Participación Ciudadana. Pero dicen que eso sería muy político.

**P:** Me imagino. ¿Existen documentos publicados que den cuenta del seguimiento a los COSOC?

**D:** Como ha habido muchas modificaciones en estos últimos tres meses, estamos actualizando el catastro; yo hablé con Lisette en enero y pensé que iba a estar listo a finales de ese mes; porque por un proyecto que hicimos nosotros y donde tuvimos que levantar todos los COSOC de todas las comunas de la Región Metropolitana; y el lanzamiento de ese proyecto, va a ser a finales del mes de Julio; y vamos a lanzar los dos, el de los COSOC comunales y el de los COSOC públicos.

**P:** ¿en qué fecha?

**D:** Entre el 27 y el 28 de Julio esperamos; y esa será una publicación oficial de todos los COSOC constituidos; logramos incorporar a la SEGPRES, al Ministerio del Interior, a todos los últimos que se han incorporado.

**P:** ¿Y esa publicación, quién la va a hacer?

**D:** Nosotros, la Asociación Chilena de Voluntarios.

**P:** O sea, ustedes están trabajando en esos documentos en estos momentos.

**D:** Nosotros hacemos seguimiento todos los días de la Ley 20.500 y su implementación, esa es nuestra pega. Nuestra organización trabaja en dos áreas, voluntariado ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública; ese es el trabajo de nuestra organización; eso trabajo yo todos los días; por lo tanto, tengo que estar al tanto con los números.

**P:** Con eso construí una gran base de datos y lo que me interesa es testear si aquello que contestaron desde los servicios públicos se corresponde con la realidad o son solo cifras. ¿Los servicios públicos sólo cumplen con la ley o facilitan la participación, o depende de las voluntades?

**D:** Hay equipos que funcionan súper bien; secretarios ejecutivos y secretarios de acta que son proactivos; te llaman; hay COSOC que hacen eventos juntan a chiquillos, citan a autoridades. El de la Corporación de Asistencia Judicial, que nosotros participamos en ese COSOC, nuestro Vicepresidente es delegado en la Corporación de Asistencia Judicial y ellos hacen un trabajo enorme; y han tenido unas actividades muy simpáticas junto a terceros y cuartos medios en formación ciudadana; invitaron al presidente de la Corte Suprema, al Fiscal Nacional; o sea, hay mucha vida cuando el equipo secretarial se instala bien con el COSOC, hay mucha vida interna; documentos, proyectos de ley que están funcionando. En el Ministerio de Justicia, la Karina Torres, que es la responsable del consejo, trae al equipo que está en la Reforma Procesal Civil para que veamos el tema de justicia vecinal, por temas del Plan Nacional de Derechos Humanos. Hay ejecutivos que se van moviendo en el tema y también tiene su techo; porque arriba de ellos está la

autoridad y las autoridades tienen este tema del doble estándar a veces. Pero hay algunos donde la simbiosis es interesante.

**P:** ¿Se genera mucha asimetría entre los representantes del COSOC y la autoridad?

**D:** Sí. Se crea simetría, porque, por ejemplo el COSOC del INE (Instituto de Nacional de Estadísticas); en el INE, lo que vemos son temas técnicos; en el último tiempo y por iniciativa del COSOC, con la jefatura anterior del INE logramos que el CENSO de 2017, que viene desglosada hasta comunas, se desglose hasta nivel de unidad vecinal. ¿Qué significa eso?, que un grupo de juntas de vecinos que están en una unidad vecinal puede saber cuántos niños, cuántos adultos mayores, cuántos migrantes llegaron a ese lugar.

**P:** Casi como georreferenciar a quienes están llegando.

**D:** Claro. Pero a qué te ayuda eso, a tener un conocimiento de la realidad de tu sector que te ayuda a dialogar distinto con la autoridad, cuando la autoridad vaya a hacer una inversión, una política pública o alguna cosa; es distinto la relación, puedes proponer cosas como “no queremos más jardines, porque aquí hay más adultos mayores; necesitamos otra cosa”. Sin embargo, la relación de un COSOC técnico cuando tienes responsables territoriales llega a ser asimétrica por el nivel con que tú discutes. Pero por ejemplo, cómo solucionaron algunos Ministros ese tema. Pacheco, cuando fue Ministro de Energía, dijo al COSOC “si yo tengo que tener toda la vida a este COSOC metido en el Ministerio, tengo que tener un COSOC preparado”; entonces, lo mete en temas de capacitación, le trae técnicos que lo forman; entonces, lo preparó para que cuando opinaran lo hicieran con base; y todos los que vinieron ahí llegaron así; y hay gente que viene del mundo indígena, del mundo territorial; y hay gente de la junta de vecinos, como también de las generadoras, desde todos los mundos; y los tipos están capacitados para trabajar; entonces tu tienen ahí dos miradas.

**P:** Claro; porque si no contra qué va a discutir un dirigente de COSOC, si no sabe de la política pública y de la implementación de temas. O sea, va a escuchar o va a hacer peticiones muy asociadas al sector, mejorar algún beneficio o algo parecido.

**D:** Cuando tienes a las APR (Agua Potable Rural) en Obras Públicas, las APR van con sus listados de solicitudes, están con sus temas; el tema del agua, tu sabes que es un tema nacional, sale en todas partes, en todos los congresos, en todos los lados, sur y norte entonces hay temas que son fuertes. Por lo tanto, las organizaciones que son prudentes, plantean esos temas pero depende de los COSOC, si hay un buen manejo y una buena relación en la secretaria ejecutiva; en el COSOC mismo, los temas se pueden poner; si hay voluntad de la autoridad, se puede preparar a los consejeros. Pero en otros consejos se logra menos simetría; por desconocimiento, porque no se logran las políticas, no les entregan los proyectos de ley, etc. No hay una disposición del Ministerio o del Servicio de decirles “mire, esto es lo que estamos haciendo”, “este es el informe de gestión integral del año pasado”, “así va a ser la cuenta pública”, “con esto damos seguimiento”, “así van a ser las políticas de este año”. No hay en todos ese ejercicio, en algunas partes por falta de voluntad, en otras por desconocimiento.

**P:** Hay un tema que pusiste en el tapete, el desconocimiento. ¿Existe algún COSOC que sea destacable en su función de participación?

**D:** Yo destacaría a varios. Destacaría a Energía; me parece que Justicia ha tomado una vigencia inusitada, vienen los temas de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos; el de la SEGEGOB va a tener que trabajar en el proyecto de modificación a la Ley 20.500, lo cual lo hace tener una actividad importante y hay dirigentes ahí muy potentes; está el presidente de la FEMUC que es la Federación de Uniones Comunales de la Región Metropolitana, hay dirigentes de carrete ahí adentro. Por lo tanto, esa va a ser una conversación interesante; además, Sergio es comunista y se sientan y dialogan de igual a igual con el Subsecretario. O sea, hay algunos COSOC que tienen la riqueza interior y ahí no hay asimetría, porque además la autoridad entiende que tiene que respetar nuestra posición porque sabe que detrás de nosotros hay un mundo más y que vamos a seguir igual avanzando nosotros independiente que él nos cruce o no nos cruce determinadas perspectivas.

**P:** ¿Cuántas de las propuestas del Consejo Nacional de Participación Ciudadana se han llevado a cabo?

**D:** El tema de la calificación de elecciones, era una de las propuestas que estaban textualmente en el informe del Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

**P:** Solamente eso directamente entonces.

**D:** Sí, directamente sólo eso. Lo otro está en discusiones, en conversación y todo lo que te decía hace una rato.

**P:** Por lo tanto, la respuesta está dada respecto a las acciones inmediatas. ¿Hubo voluntad de implementarlas en el período interior? ¿No hubo voluntad? ¿O no hubo tiempo?

**D:** El informe lo entregamos en Enero del 2017. Tuvieron todo el año para avanzar y no se avanzó; entonces, es una mixtura entre voluntad, entre tiempo, entre las cosas que se vinieron encima en la coalición que gobernaba en ese momento.

Otra de las cosas que indirectamente se cumplió del Informe de Participación, fue que todo lo que dijimos en el informe con respecto a los temas de los mecanismos de participación a nivel regional, que la ley por la vía de la elección de los Gobernadores Regionales y las nuevas competencias para los GORE, puso que todas las regiones debían tener su política de participación con reglamento y COSOC.

**P:** O sea, de alguna manera lo tomó y lo instalaron.

**D:** Lo instalaron allá. Se cumplió, pero por la vía de otro cuerpo legal.

**P:** ¿Se vislumbra algún interés del Gobierno por avanzar desde la información a la participación?

**D:** Sí. La voluntad que nos han expresado las autoridades ha sido “vamos a convertirla en un proyecto, y vamos a ver hasta dónde está el punto de darle a ese proyecto luego la urgencia en el congreso”; lo hemos conversado con Diputados, Senadores y hay Senadores interesados de ambos lados políticos en una modificación a la ley; hay algunos que quieren ir por el lado de profundizar y fortalecer el funcionamiento de los consejos; otros , por una modificación un poco

más general de la ley; no son muchos los que quieren ir por la modificación completa, que implica Constitución y otras leyes más Hay de todo en el tema.

**P:** Sí, porque no podría partirse de cero tampoco.

**D:** Claro, no tienes alternativa; aunque muchos miembros de los COSOC dicen “sí pero nosotros somos solamente consultivos”

**P:** Esa es la siguiente pregunta planteada.

**D:** En América; no sé si has visto las cosas que ha publicado Egon Montecinos, que fue intendente de la Región de Los Ríos. En Perú, hay una ley de participación ciudadana vinculante y tienen los mismos problemas, que nosotros. El diálogo que tiene que levantarse aquí es un dialogo deliberativo e incidente; la autoridad debe escuchar, debe decir de esa escucha qué acepta y qué no; y lo que no acepta, debe explicar por qué. Esa es una relación de incidencia; donde yo soy capaz de asumir que la experiencia de organizaciones puede construir cosas, y hay otras cosas en las que no se va a poder avanzar. Esa vinculación es la que hay que lograr en un Gobierno. Como dice el Instructivo Presidencial 007, deliberativo e incidente; porque en una democracia representativa, a menos que cambiara el mundo, co-gobernar no te lo va a aceptar el legislador y el ejecutivo; porque para ellos, el vincular a los COSOC va a ser co-gobernar y va a ser difícil llegar a ese punto; entonces ¿dónde tienes que ubicarte? en el tema de la incidencia. Si usted no quiere co-gobierno, entonces construyamos procesos de incidencia; yo, organización local territorial tengo la experiencia, usted tiene los recursos y tiene los temas técnicos; armemos una mesa, hagamos una conversación, construyamos política pública común. Cuando tú logras que se construya política pública común, el ciudadano se ve cerca de dónde se toman las decisiones y no friega la vida.

**P:** Claro, porque se siente representado.

**D:** Y hay experiencias de COSOC comunales donde lo que hizo el Alcalde, fue decirle “sabe consejero, están todas las comisiones de Concejales; usted puede ir a todas las reuniones de Concejales, si quiere puede ir a la de presupuesto, a la de

PLADECO o a la de plan regulador, vaya". Entonces los consejeros de los COSOC comunales se sienten participando ahí; que se les toma en consideración ahí, entonces ¿tú piensas que tienen deseos de participación vinculante?

**P:** No, porque de alguna manera están incidiendo

**D:** Y entienden la conversación, se construye una relación distinta. Por eso te digo que muchas de las cosas que faltan muchas veces con la autoridad o con el funcionario público, es el desconocimiento de la ley. La construcción conjunta nos daría muchos más beneficios.

**P:** Tú me dijiste algo de Egon Montesinos; que había construido algo.

**D:** Él hizo la política pública de participación ciudadana en la Región de Los Ríos; y él es quien tiene mucho acerca de la incidencia escrito él; propone que no sea ni consultivo ni vinculante, sino que incidente y eso significa que yo tengo diez, usted tiene diez, entonces veamos las diez que vamos a hacer entre los dos. Él hizo su magister en estos temas y debe tener muchas cosas publicadas.

**P:** Como última pregunta ¿A cuánto estamos de la participación vinculante y de la incidente? ¿A la voluntad? ¿Al tiempo? ¿A la ley? ¿Se requiere hoy?

**D:** Se requieren modificaciones a la ley; porque cuando tenemos dudas de la voluntad política; cuando tenemos elementos de que pensamos que hay cierto nivel despectivo de mirar a la sociedad civil en algunas áreas, lo mejor es que la ley sea clarita y diga "si usted no instala los mecanismos, le cayó la guillotina", "si usted no tiene los recursos, le tiene que poner una línea de presupuesto"; entonces que lo diga; y eso requiere una reforma de la Ley 20.500.

**P:** Por ultimo tiene garrote y zanahoria en el peor de los casos.

**D:** Así es. El actual gobierno no quiso cambiar el instructivo presidencial, nos dijo claramente que no lo iban a cambiar; y ese instructivo habla textual de deliberación e incidencia.

**P:** ¿El instructivo 007?

**D:** Sí. El 007 habla textual del tema; por lo tanto, para allá tenemos que avanzar, hacia la incidencia.

**P:** esa era mi última pregunta ¿a cuánto estamos de la participación vinculante o incidente? ¿A una modificación de ley?

**D:** Claro. Hay una modificación de ley, hemos pedido también que se armen algunos paraguas que sean para toda la administración del Estado; un reglamento único; que cada uno no quede con la libre discrecionalidad de poner lo que quieran. Se acaba de constituir el COSOC de la Dirección General de Aeronáutica Civil y en el reglamento, la autoridad puso que él dirige el COSOC; así, textual; entonces, claro me llamaron y me dijeron: cómo es posible. Miren no vale la pena esta pelea, vayan a hablar con el director de la División de Organizaciones Sociales, que las peleas las tengan entre ellos; entonces, la DOS le va a decir “oye, no puede ser que de 88 COSOC, todos los dirige un presidente de la sociedad civil y en este tú decidiste hacer las cosas al contrario”

**P:** ¿Siempre lo dirige alguien de la sociedad civil? ¿Por definición o por acuerdo?

**D:** Siempre. Por acuerdo, por definición y porque la ley lo señala así. La ley donde dice que los COSOC los dirige el Alcalde es en el caso de los comunales, pero no en los públicos. Entonces, poner que él dirige el COSOC, encarajina la relación.

**P:** Cuando lo que tú necesitas es tener una buena relación con tu par.

**D:** Claro, cuando tú tienes claro que este es un proceso largo, hay cosas que puedes conseguir directamente y otras que tienes que hacer que otros actores vayan vinculándose y vayan bombardeando el tema; el Consejo por la Transparencia tiene también su propio COSOC y no está obligado a hacerlo, la Contraloría tiene su propio COSOC y no está obligado a hacerlo, o sea y hay experiencias que van avanzando positivamente en la línea correcta y hay que ir destacándolo.

**P:** Te agradezco mucho la disposición. Yo luego voy a destacar esto, voy a sintetizarlo y tal vez te molesto después. Me diste muchos datos; me sirvió mucho.

## ANEXO 7:

Extracto de la Base de Datos Excel construida en base a la información obtenida de las consultas realizadas por Ley de Transparencia a los Servicios Públicos, y la revisión de otras fuentes secundarias. Considera datos no analizados respecto de las elecciones

MINISTERIO	ORGANISMO	Ultima fecha de elección de los consejeros/as	Próxima fecha de elección de los consejeros/as
M. DE AGRICULTURA	MINISTERIO	Mayo de 2015	Junio de 2018
M. DE AGRICULTURA	SAG	Agosto de 2015	Agosto de 2018
M. DE AGRICULTURA	COMISION NACIONAL DE RIEGO	Diciembre de 2017	Por definir
M. DE AGRICULTURA	INDAP		
M. DE AGRICULTURA	CONAF	Diciembre de 2017	Diciembre de 2019
M. DE BIENES NACIONALES	MINISTERIO	2017	2019
M. DE CULTURA	MINISTERIO	s/i	
M. DE DEFENSA	MINISTERIO	Noviembre de 2015	s/i
M. DE DEFENSA	CAPREDENA		
M. DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO	2018	2018
M. DE DESARROLLO SOCIAL	INJUV	Mayo de 2015	Mayo de 2019
M. DE DESARROLLO SOCIAL	SENAMA	Julio de 2003	s/i
M. DE DESARROLLO SOCIAL	FOSIS	Mayo de 2015	Mayo de 2019
M. DE DESARROLLO SOCIAL	SENADIS	Abril de 2015	Julio de 2018
M. DE DESARROLLO SOCIAL	CONADI		
M. DE ECONOMIA	MINISTERIO	Enero de 2017	Seg. Sem 2018
M. DE ECONOMIA	SERCOTEC	Enero de 2017	Enero de 2021
M. DE ECONOMIA	Subsecretaría de Turismo		
M. DE ECONOMIA	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Julio de 2017	s/i
M. DE ECONOMIA	INAPI	Abril de 2018	Abril de 2020
M. DE ECONOMIA	CORFO	Mayo de 2018	No contemplado
M. DE ECONOMIA	FISCALIA NACIONAL ECONOMICA		
M. DE ECONOMIA	INE	Nov de 2017	Diciembre de 2018
M. DE ECONOMIA	SERNAC	2011	2018

MINISTERIO	ORGANISMO	Última fecha de elección de los consejeros/as	Próxima fecha de elección de los consejeros/as
M. DE ECONOMIA	SERNAPESCA Y ACUI	S/I	S/I
M. DE ECONOMIA	Superintendencia de Insolvencia y emprendimiento	Enero de 2018	2019
M. DE ECONOMIA	Agencia de Promoción de Inversión	Diciembre de 2017	Diciembre de 2019
M. DE EDUCACION	MINISTERIO	Enero de 2017	Segundo semestre de 2018
M. DE EDUCACION	Superintendencia de Educación	Octubre de 2017	Octubre de 2019
M. DE EDUCACION	Comisión Ingresa		
M. DE EDUCACION	Comisión Nacional de acreditación		
M. DE EDUCACION	Dirección de Educación Pública		
M. DE EDUCACION	JUNAEB	Noviembre de 2017	Noviembre de 2020
M. DE EDUCACION	Consejo Nacional de Educación		
M. DE EDUCACION	Consejo de Rectores (CRUCH)		
M. DE EDUCACION	CONICYT	Enero de 2018	Junio de 2019
M. DE EDUCACION	Servicio Nacional del Patrimonio ex DIBAM	Diciembre de 2016	Diciembre de 2018
M. DE EDUCACION	JUNJI	Agosto de 2017	Agosto de 2021
M. DE EDUCACION	Ag. Calidad de la Educación.	Diciembre de 2017	Diciembre de 2020
M. DE ENERGIA	MINISTERIO	Junio de 2017	Mayo de 2018
M. DE ENERGIA	Comisión Nacional de Energía	Diciembre de 2017	Junio de 2018
M. DE ENERGIA	Superintendencia de Electricidad y Combustible	Diciembre de 2017	Diciembre de 2019
M. DE ENERGIA	Comisión de Energía Nuclear	No aplica	En proceso de elección
M. DE LA MUJER Y E. DE G.	MINISTERIO		
M. DE LA MUJER Y E. DE G.	SERNAMEG		
M. DE LA VIVIENDA	Subsecretaría de la Vivienda	No aplica	No aplica
M. DE LA VIVIENDA	Parque Metropolitano	Diciembre de 2015	Diciembre de 2018
M. DE RELACIONES EXT.	MINISTERIO	2015	2018
M. DE RELACIONES EXT.	AGCI	Julio de 2017	2019
M. DE RELACIONES EXT.	DIRECON	Septiembre de 2017	No previstas
M. DE RELACIONES EXT.	INACH	Diciembre de 2015	Diciembre de 2019
M. DE RELACIONES EXT.	DIFROL		
M. DE SALUD	Subsecretaría de Redes asistenciales	s/i	en proceso de actualización
M. DE SALUD	Superintendencia de Salud	2012	2018

<b>MINISTERIO</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>Última fecha de elección de los consejeros/as</b>	<b>Próxima fecha de elección de los consejeros/as</b>
<b>M. DE SALUD</b>	Instituto de Salud Pública (ISP)	Julio de 2015	2019
<b>M. DE SALUD</b>	CENABAST	Agosto de 2014	Agosto de 2018
<b>M. DE SALUD</b>	FONASA	s/i	s/i
<b>M. DE TRANSPORTE</b>	Subsecretaría de Transporte	Mayo de 2018	Abril de 2020
<b>M. DE TRANSPORTE</b>	Dirección de Aeronáutica	Abril de 2018	Abril de 2019
<b>M. DE TRANSPORTE</b>	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Marzo de 2014	no hay elecciones
<b>M. DEL DEPORTE</b>	MINISTERIO	Mayo de 2016	Mayo de 2018
<b>M. DEL INTERIOR</b>	DIPRECA	Mayo de 2018	Junio de 2018
<b>M. DEL INTERIOR</b>	Subsecretaría de Prevención del Delito	Junio de 2018	Junio de 2020
<b>M. DEL INTERIOR</b>	ONEMI	Agosto de 2015	Año 2019
<b>M. DEL INTERIOR</b>	Subsecretaría del Interior		
<b>M. DEL INTERIOR</b>	SUBDERE	Agosto de 2017	Agosto de 2021
<b>M. DEL INTERIOR</b>	SENDA	2015	Noviembre de 2018
<b>M. DEL TRABAJO</b>	Subsecretaría de Previsión Social	Agosto de 2017	Agosto de 2019
<b>M. DEL TRABAJO</b>	SUSESOS	Agosto de 2017	Agosto de 2019
<b>M. DEL TRABAJO</b>	IPS	Agosto de 2017	Agosto de 2019
<b>M. DEL TRABAJO</b>	CHILE VALORA		
<b>M. DEL TRABAJO</b>	DICREP		
<b>M. DEL TRABAJO</b>	Dirección del Trabajo	Mayo de 2016	Mayo de 2019
<b>M. DEL TRABAJO</b>	ISL	Abril de 2017	s/i
<b>M. DEL TRABAJO</b>	SENCE	Noviembre de 2014	Noviembre de 2018
<b>M. DEL TRABAJO</b>	Superintendencia de Pensiones		
<b>MINISTERIO SEGEGOB</b>	MINISTERIO	Diciembre de 2016	s/i
<b>MINISTERIO SEGPRES</b>	MINISTERIO	Enero de 2018	Enero de 2020

## ANEXO 8:

Extracto de la Base de Datos Excel construida en base a la información obtenida de las consultas realizadas por Ley de Transparencia a los Servicios Públicos, y la revisión de otras fuentes secundarias. Considera datos no analizados respecto de otros datos cualitativos de interés

MINISTERIO	ORGANISMO	Proyecciones de trabajo 2018 según respuesta entregada	Existe organización de género entre participantes
M. DE AGRICULTURA	MINISTERIO	En relación a 4 comisiones temáticas definidas; políticas y	Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas ANAMURI.
M. DE AGRICULTURA	SAG	Políticas, planes, programa y presupuesto de la institución	s/i
M. DE AGRICULTURA	COMISION NACIONAL DE RIEGO	Aumento inversión pública, cambio climático	Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas ANAMURI.
M. DE AGRICULTURA	INDAP	Mantenimiento del esquema	s/i
M. DE AGRICULTURA	CONAF	Plan de trabajo 2018 2019	s/i
M. DE BIENES NACIONALES	MINISTERIO	Diseño, ejecución y evaluación de las políticas	s/i
M. DE CULTURA	MINISTERIO	Proponer líneas de acción, realizar convención anual, proponer acciones de educación, adquisición de bienes de interés cultural, otros.	s/i
M. DE DEFENSA	MINISTERIO	Catastro de riesgo, inserción de las FFAA en la vida civil, temas de seguridad	s/i
M. DE DEFENSA	CAPREDENA	Sin información	s/i
M. DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO	Revisión de cuenta pública, alternativas de implementación de agenda 2030	s/i

<b>MINISTERIO</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>Proyecciones de trabajo 2018 según respuesta entregada</b>	<b>Existe organización de género entre participantes</b>
<b>M. DE DESARROLLO SOCIAL</b>	INJUV	Revisar desde el diagnóstico y el diseño	s/i
<b>M. DE DESARROLLO SOCIAL</b>	SENAMA	s/i	s/i
<b>M. DE DESARROLLO SOCIAL</b>	FOSIS	Participar en toma de decisiones, conocer del FOSIS, participar en consultas ciudadanas	s/i
<b>M. DE DESARROLLO SOCIAL</b>	SENADIS	Implementación e impacto de nuevas legislaciones atinentes a la discapacidad; nuevo sistema informático, catastro de organizaciones	s/i
<b>M. DE DESARROLLO SOCIAL</b>	CONADI	s/i	s/i
<b>M. DE ECONOMIA</b>	MINISTERIO	Creación de e Comités nuevos, propuestas al diseño de cuerpos legales y nueva institucionalidad.	Fundación Girls in Tech Chile
<b>M. DE ECONOMIA</b>	SERCOTEC	Estatuto PYME, compras públicas para la micro y pequeña empresa. Temas relacionados con SERNAC.	Asociación Gremial de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota. Federación Gremial de Mujeres Empresarias, Emprendedoras, Artesanas, Recicladoras de Arica y Parinacota
<b>M. DE ECONOMIA</b>	Subsecretaría de Turismo	s/i	s/i
<b>M. DE ECONOMIA</b>	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Difusión e institucionalización de la PI, nueva ley de PI,	
<b>M. DE ECONOMIA</b>	INAPI	s/i	s/i
<b>M. DE ECONOMIA</b>	CORFO	s/i	Asociación de mujeres, pequeña y mediana empresa, Empremujer
<b>M. DE ECONOMIA</b>	FISCALIA NACIONAL ECONOMICA	s/i	s/i

<b>MINISTERIO</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>Proyecciones de trabajo 2018 según respuesta entregada</b>	<b>Existe organización de género entre participantes</b>
<b>M. DE ECONOMIA</b>	INE	Difusión resultados del Censo, Trabajos estadísticas ciudadanas, ser interlocutores entre INE y ciudadanía	s/i
<b>M. DE ECONOMIA</b>	SERNAC	Retomar el funcionamiento de CSC tras 1 año de interrupción, renovación dirigentes, ver atribuciones de SERNAC, nueva Ley	s/i
<b>M. DE ECONOMIA</b>	SERNAPESCA Y ACUI	Cuenta Pública, sitio Web, Trámites en el servicio, avance proyectos, seguimiento modificación. De ley	s/i
<b>M. DE ECONOMIA</b>	Superintendencia de Insolvencia y Emprendimiento	Propuestas de modificaciones legales ; impulsar mecanismos para la educación financiera; nuevas organizaciones en el CSC	s/i
<b>M. DE ECONOMIA</b>	Agencia de Promoción de la Inversión	Modificaciones a la estrategia de fomento y promoción de la inversión Extranjera	s/i
<b>M. DE EDUCACION</b>	MINISTERIO	Evaluación de ciertas políticas de los últimos 20 años, foco de calidad de la educación, formación y capacidad de los profesionales y asistentes	s/i
<b>M. DE EDUCACION</b>	Superintendencia de Educación	Fiscalización estudiantes de Educación Parvularia, de la SIE, recursos, últimos 4 años; servicio locales, actualización y mediación en la SIE	s/i
<b>M. DE EDUCACION</b>	Comisión Ingreso	s/i	s/i
<b>M. DE EDUCACION</b>	Consejo Nacional de acreditación	s/i	s/i
<b>M. DE EDUCACION</b>	Dirección de Educación Pública	s/i	s/i
<b>M. DE EDUCACION</b>	JUNAEB	Consejo más inclusivo, diálogos participativos en regiones, apoyo a la implementación del plan contrapeso	
<b>M. DE EDUCACION</b>	Consejo Nacional de Educación	s/i	s/i
<b>M. DE EDUCACION</b>	Consejo de Rectores (CRUCH)	s/i	s/i

MINISTERIO	ORGANISMO	Proyecciones de trabajo 2018 según respuesta entregada	Existe organización de género entre participantes
M. DE EDUCACION	CONICYT	Relevar el CSC a nivel institucional; que sea un espacio real de vínculo entre la institucionalidad y las organizaciones sociales de interés	
M. DE EDUCACION	Servicio Nacional del Patrimonio ex DIBAM	s/i	s/i
M. DE EDUCACION	JUNJI	s/i	s/i
M. DE EDUCACION	Agencia de la Calidad de la Educación	s/i	s/i
M. DE ENERGIA	MINISTERIO	una nueva metodología de trabajo para el desarrollo de sus sesiones, con la finalidad de concretar los objetivos propuestos; avance de las iniciativas comprometidas en la Ruta Energética 2018-2022	s/i
M. DE ENERGIA	Comisión Nacional de Energía	Reglamento Ley regulaciones; tarifaciones, automatizaciones, RRHH, Institucionalización, procesos internos CNE	s/i
M. DE ENERGIA	Superintendencia de Electricidad y Combustible	Sin información	s/i
M. DE ENERGIA	Comisión de Energía Nuclear	Presupuesto institucional, uso del litio, capacidades tecnológicas, cuenta pública	s/i
M. DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	MINISTERIO	Tendrá como objeto incorporar la voz de la ciudadanía en la elaboración de políticas que impulsa el Ministerio.	s/i
M. DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	SERNAMEG	s/i	s/i
M. DE LA VIVIENDA	Subsecretaría Vivienda	Diagnóstico de la PAC en MUNVU, exposiciones temáticas.	s/i
M. DE LA VIVIENDA	Parque Metropolitano	posibles mejoras de infraestructura para actividades educativas; colaborar con enriquecer la oferta Parque Metropolitano	s/i
M. DE RELACIONES EXTERIORES	MINISTERIO	Fenómeno corrupción, consumo de drogas, integración regional, acuerdos internacionales, cambio climático, Agenda ODS	Corp. Humanas

<b>MINISTERIO</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>Proyecciones de trabajo 2018 según respuesta entregada</b>	<b>Existe organización de género entre participantes</b>
<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	AGCI	Actualización acuerdo CHILE-UE, Educación para el desarrollo, continuidad del COSOC	
<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	DIRECON	Trabas en el comercio internacional, apoyo a reunión APEC 2019, Alianza Pacífico sur, supervisar mesas de trabajo , pro Chile	s/i
<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	INACH	Promoción investigación científica antártica escolar y las sociedades científicas, desarrollo de una identidad nacional antártica; charlas	Asociación de Mujeres empresarias de Magallanes (AMEMAG)
<b>M. DE RELACIONES EXTERIORES</b>	DIFROL	s/i	s/i
<b>M. DE SALUD</b>	Subsecretaría de Redes asistenciales	Seguimiento implementación Ley 20500, estrategia nacional de salud, construcción de agenda de participación ciudadana, levantamiento de propuestas ciudadana, diálogos ciudadanos	s/i
<b>M. DE SALUD</b>	Superintendencia de Salud	Elaborar plan de trabajo, gestionar, opinar y analizar aspectos de normativa, políticas planes y acciones de la Súper Intendencia, hacer charlas informativas	s/i
<b>M. DE SALUD</b>	Instituto de Salud Pública (ISP)	Sin información	Org. Principios activos
<b>M. DE SALUD</b>	CENABAST	Adherencia a terapia de medicamentos, precios de medicamentos, regulación sanitaria, proyecto ley de fármacos	
<b>M. DE SALUD</b>	FONASA	Consensuar reglamento de elecciones para el CSC nacional para articular intereses, fortalecer organizaciones territoriales	Varias en distintas regiones
<b>M. DE TRANSPORTE</b>	Subsecretaría de Transporte	Ley de convivencia de modos, CSC regionales, Día mundial sin autos, reglamento y fortalecimiento de los CDC	s/i
<b>M. DE TRANSPORTE</b>	Dirección de Aeronáutica	Desarrollo de políticas asociadas al sector en relación a Diferenciación, infraestructura, tecnología y fomento	Alas Andinas (mujeres pilotos)
<b>M. DE TRANSPORTE</b>	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Modificación fondo de desarrollo, radiodifusión y televisión comunitaria, seguimiento ley modificatoria Subte	s/i
<b>M. DEL DEPORTE</b>	MINISTERIO	Institucionalizar la participación ciudadana en el ministerio, reforzar las relaciones de la sociedad civil con el ministerio, generar espacios de diálogo	s/i

<b>MINISTERIO</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>Proyecciones de trabajo 2018 según respuesta entregada</b>	<b>Existe organización de género entre participantes</b>
<b>M. DEL INTERIOR</b>	DIPRECA	Medicina curativa, financiamiento, políticas para la 3a y 4a edad, seguro, copago, convenios, comunicaciones, at. Al cliente	s/i
<b>M. DEL INTERIOR</b>	Subsecretaría de Prevención del Delito	Funciones y atribuciones CSC, misión y planes u programas de la SPD, Sistema táctico Operativo Policial (STOP), fortalecimiento relación CSC -SPD	Acción mujer y madre; MOVILH
<b>M. DEL INTERIOR</b>	ONEMI	Actualización reglamento y llamado a elecciones.	s/i
<b>M. DEL INTERIOR</b>	Subsecretaría del Interior	Temas relacionados a Emergencia, migraciones, seguridad pública, prevención y rehabilitación en el consumo de drogas	s/i
<b>M. DEL INTERIOR</b>	SUBDERE	Modernización municipal y participación ciudadana, descentralización y desarrollo sustentable, tenencia responsable de animales	ONG Acción Mujer y madre, Corporación la Morada
<b>M. DEL INTERIOR</b>	SENDA	Actualización de los CSC regionales, consulta ciudadana, CSC regionales con compromisos propios, encuentro anual de CSC	Muchas, al menos 6 en el país
<b>M. DEL TRABAJO</b>	Subsecretaría de Previsión Social	Aportes y alcances a las políticas de seguridad social desde los ciudadanos, modificación reglamento interno, encuentros CSC similares	s/i
<b>M. DEL TRABAJO</b>	SUSESO	Rediseño espacio del sitio Web CSC-SUSESO, Seguridad y salud en el trabajo, riesgos psicosociales y protocolos; relación otros CSC	s/i
<b>M. DEL TRABAJO</b>	IPS	Fortalecer vínculos entre los CSC del IPS dando continuidad a sus compromisos; adulto mayor, sistemas de pensiones.	s/i
<b>M. DEL TRABAJO</b>	CHILE VALORA	s/i	s/i
<b>M. DEL TRABAJO</b>	DICREP	s/i	s/i
<b>M. DEL TRABAJO</b>	Dirección del Trabajo	Fortalecer la relación entre la sociedad civil organizada y la institución, participar en la toma de decisiones y seguimiento de las políticas	s/i
<b>M. DEL TRABAJO</b>	ISL	Temas de prevención de riesgos, seguros de accidentes y enfermedades profesionales, otras instaladas por la dirección nacional	s/i

<b>MINISTERIO</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>Proyecciones de trabajo 2018 según respuesta entregada</b>	<b>Existe organización de género entre participantes</b>
<b>M. DEL TRABAJO</b>	SENCE	Capacitación, empleabilidad, procesos de gestión institucional relacionados con los beneficiarios, levantamiento de demandas	s/i
<b>M. DEL TRABAJO</b>	Superintendencia de Pensiones	s/i	s/i
<b>M. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</b>	MINISTERIO	Opinar acerca de políticas, programas, planes y programación presupuestaria, cuenta pública; videoconferencias con regiones	s/i
<b>M. SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA</b>	MINISTERIO	Revisión estatuto del CSC, aporte de la SEGPRES de cara a la sociedad	s/i